ESTUDIOS COOPERATIVOS

2

ATEDRA LIBRE
E COOPERACION
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS
POLITICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

A. E. C. O. O. P.
ASOCIACION DE ESTUDIOS
COOPERATIVOS. MADRID

ESTUDIOS COOPERATIVOS N.º 2 - MADRID 1963

Director

José María Riaza Ballesteros

Consejo de Redacción

José Luis del Arco Alvarez
Federico Rodríguez Rodríguez
Elena García Morales
Albino García Lobo
Rafael Monge Simón
Eugenio Pérez Botija

Secretario: M. García

ESTUDIOS COOPERATIVOS aparece tres veces al año

Suscripción anual: España, 100 ptas.
Extranjero, 120 ptas.
Número suelto, 40 ptas.

ASOCIACION DE ESTUDIOS COOPERATIVOS (A. E. C. O. O. P.)

CALLE HEROES DIEZ DE AGOSTO, N.º 5, 4.º DCHA. - MADRID - 1

ESTUDIOS COOPERATIVOS

CATEDRA LIBRE DE COOPERACION DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS DE MADRID

ASOCIACION DE ESTUDIOS COOPERATIVOS - MADRID

Depósito Legal. M. 244-1963

INDICE

Págs.

VALDIKI MOURA: Divagaciones sobre el tema Cooperativo. El Movimiento Cooperativo Brasileño 3

JUAN JOSÉ SANZ JARQUE: La concentración parcelaria como base del desarrollo cooperativo de las zonas rurales 33

ARTICULOS

JOSÉ LUIS DEL ARCO: Nuevos hechos piden una nueva ley sobre las Cooperativas en España 53

R. L. MARSHALL: El Colegio Cooperativo Británico 59

JUAN GASCÓN HERNÁNDEZ: El Movimiento de Antigonish. Vida y obra de Moisés Coady 63

JUAN PALACIOS CLEMENT: El Cooperativismo en la enseñanza 65

DOCUMENTACION COOPERATIVA

Información bibliográfica 71

Notas 85

Fichero de artículos sobre cooperación 92

IMP. COSANO.-PALMA, 11-MADRID

ESTUDIOS

Divagaciones sobre el tema cooperativo

El movimiento cooperativo brasileño

POR EL
PROF. VALDIKI MOURA

1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

En el mundo contemporáneo, una corriente activa del pensamiento cooperativo internacional ha debatido el problema de la reformulación de los principios que fundamentan la llamada teoría de la cooperación socioeconómica, esbozada desde los tiempos de los famosos tejedores de Rochdale. Estos hombres de origen modesto, de escasos conocimientos, castigados por necesidades de todo orden y sin poseer siquiera el derecho de ciudadanía con plena efectividad, se hicieron acreedores al aprecio de la posteridad por el buen sentido y el espíritu práctico con que pusieron en acción sus principios.

Los sistematizadores que posteriormente procuraron explicar o justificar filosóficamente, con las luces de su experiencia y saber, los postulados enunciados por los famosos obreros manchesterianos, procuraron dilatar los límites de la acción cooperativa. El más eminente de ellos, el famoso humanista francés Charles Gide, en sucesivas conferencias, desarrolló de tal forma, con la colaboración de Edouard de Boyve, su pensamiento analítico, que sistematizó aquel cuerpo de principios que sirven para identificar a la llamada Escuela de Nîmes.

El maestro Charles Gide, en vez de invalidar los principios rochdalianos, procuró darles nueva vida, para otorgarles una amplitud que sobrepasa los límites establecidos en 1844, fecha de inauguración del legendario almacén de Toad Lane. En sín-

tesis, procuró demostrar que un movimiento de defensa de las clases menos favorecidas no se podía confinar al campo restringido del sector obrero, dado que la clase más universal que existe es la de consumidor. Sería superfluo insistir en este asunto, porque todos nos percatamos del mismo en la realidad. El hombre es un ser genuinamente consumidor, especialmente en lo referente a los productos alimenticios. Toda la Humanidad consume más de lo que produce, y, por lo mismo, sería muy difícil medir las proporciones matemáticas de lo que se produce y de lo que se consume. También es cierto que muchas personas no producen nada o lo hacen de modo precario, en el sentido material de la expresión, bien por limitación de su capacidad energética o creadora, o bien como consecuencia de deficiencias físicas, resultado de taras congénitas o adquiridas. Hay que considerar también a los que producen insuficientemente, por no estar preparados para ello técnicamente, y al igual que las máquinas anticuadas o desgastadas no ofrecen el rendimiento exigido por los altos índices de productividad que reclama la competencia, también el individuo carente de preparación estará sujeto a las contingencias limitadoras de su producción, convirtiéndose en personas más consumidoras que productoras.

Tomando como punto de partida hechos positivamente constatados en la práctica, la Escuela de Nîmes pretende que la coopearción sea un instrumento de acción económico-social para servir a toda la Humanidad consumidora, y no únicamente a la clase proletaria, como los pioneros de Rochdale habían admitido inicialmente. El marxismo no admite generalización tan amplia, porque acepta el cooperativismo en la medida en que le sirve para sus objetivos ulteriores, perfectamente definidos, de socializar toda la riqueza. También se ha dicho que Marx y Lenin, cuando se referían, despreciativamente o de modo restringido, al cooperativismo, lo hacían sin una experiencia suficiente. Es prueba de lo que digo el hecho de que la Unión Soviética y los demás Estados socialistas continuaron utilizando los cooperativas como instrumentos económicos, pese a haber transcurrido cuatro décadas desde la instauración de la Revolución de Octubre. Si los marxistas consideran el cooperativismo como un vehículo para conseguir la socialización integral de la economía, los hechos demuestran que no han conseguido su objetivo totalmente, al menos con la urgencia o facilidad que hubieran querido, porque las cooperativas constituyen un

sector poderoso, permanente y no transitorio, que sirve para integrar no únicamente a los que producen, sino también a los que consumen, o a quienes se configuran como relativamente incapaces para ejercer otra actividad, tales como los asalariados del Estado. El Estado socialista, en todos los sitios, va modificando su actitud en relación con el movimiento cooperativo, para demostrar que el antiguo concepto de su transitoriedad está enteramente superado por los acontecimientos. Por el contrario, ha sido un colaborador poderoso y permanente, del cual el Estado no ha podido prescindir de ningún modo, a despecho de mantener el monopolio del comercio en las grandes ciudades. El sistema distribuidor sería desarticulado por completo el día que las cooperativas de consumo localizadas en el interior del país dejasen de funcionar.

En cuantas ocasiones he debatido los problemas de la teoría cooperativa, he encontrado personas incautas que se sorprenden con la afirmación de que ella defiende la primacía del consumidor, precisamente porque éste constituye la clase universal por excelencia. Es un principio axiomático, consagrado y ratificado por todos los tratadistas de responsabilidad. Tal posición, naturalmente, no excluye la posibilidad de ser una teoría aplicada a otros campos de actividad, inclusive el de la producción agrícola e industrial. Basta recordar que la ley brasileña enumera casi dos docenas de tipos de cooperativas, aunque puedan estar agrupadas en sectores más definidos, como son los de producción, consumo, crédito y servicios. Por no ser un sectario (sino, al contrario, por ser hostil a cualquier forma de sectarismo, que sé puede crear limitaciones para el análisis e interpretación crítica), no soy de los que consideran el cooperativismo como la panacea salvadora para todo tipo de problemas. Reconozco, tomando como base nuestra propia experiencia y la ajena, que el sistema posee una elasticidad inmensa, prestándose a una variación prácticamente ilimitada de fórmulas de adaptación. De este modo, en todo el mundo, inclusive en nuestro país, el sistema se ha desdoblado en una gran variedad de tipos, para demostrar su enorme plasticidad en el terreno de la aplicación práctica.

Cuando semejante concepción se generaliza en proporciones, digamos, universales, el teórico fatalmente tiende a crear fórmulas más completas de organización, que llegan a englobar soluciones más complejas, como, por ejemplo, las concepciones

cooperativas del Estado. No aprovecharé la oportunidad para tratar el tema, por mí ya largamente abordado en una conferencia pronunciada en el Centro Nacional de Estudios Cooperativos, el año 1950. Se consideran utopistas a Poisson, Warbasse, Kagawa y otros eminentes teóricos que se ocuparon del asunto con mayor o menor profundidad. Dicen ellos que en la práctica la república cooperativa funciona ya en Inglaterra y en los países escandinavos. Se trata, en consecuencia, de una concepción de interés sólo teórico y carente de la objetividad que las actuales circunstancias están dispuesta a exigir.

La verdad esencial es que las cooperativas son incompatibles con el Estado intervencionista. Necesitan autonomía para el desenvolvimiento de su acción, de modo que sirvan para auscultar los intereses de la clientela a la cual sirven, sin subordinación a criterios ideológicos o de cualquier otra naturaleza, y mucho menos a los de sentido político o religioso. Las cooperativas que se han dejado penetrar por prevenciones ideológicas se han estancado sin conseguir el desenvolvimiento que sería de esperar en instituciones verdaderamente libres. Los ejemplos abundan en todo el mundo. Desde las cooperativas raciales de los Estados Unidos o de Rodesia, hasta las religiosas de Bélgica y las socialistas de los Estados sovietizados. No pretendo negar la existencia de su progreso material, por cuanto sé, por observación personal, que cooperativas de tal naturaleza han progresado y han servido satisfactoriamente a sus asociados. Son, no obstante, entidades estanques, limitadas a grupos cerrados y que, por ello mismo, contrarían los principios de libre adhesión y de control democrático.

Estamos aún muy lejos, por tanto, de lograr el establecimiento de un Estado cooperativo integral, cuyo interés, dada la situación de nuestra época, es meramente especulativo. Creo, en consecuencia, en el ascenso progresivo, de la masa consumidora y garantizo que en el futuro poseerá el control de los medios de producción, porque al final es una tendencia democrática ineludible la del predominio de la mayoría. Unicamente la masa consumidora, en su expresión global, podrá equilibrar los intereses de la demanda y de la producción, evitando la escasez artificial, como en lo que concierte a la superabundancia que puede envilecer los precios, hasta llevar a la quema o el sacrificio de los excedentes, según ha ocurrido con el café brasi-

leño, la lana australiana, los cerdos americanos y otros productos en otros países.

Es posible, por tanto, la coexistencia del Estado y del Movimiento Cooperativo dentro de un clima de relaciones, de comprensión y entendimiento mutuo. Con ocasión de un Seminario Cooperativo que tuvo lugar en Dinamarca en 1959, en el cual tuve oportunidad de participar, se debatió el problema ampliamente, poniéndose de manifiesto dos corrientes perfectamente definidas. Por lo que se refiere a los Estados recientemente emancipados de las metrópolis colonizadoras, se notó que tendían hacia el intervencionismo, a veces extremado. Los demás participantes bifurcaban su actitud en una dicotomía comprensible, siendo unos partidarios de la más absoluta independencia del Estado, mientras que otros consideraban conveniente su ayuda en términos de asistencia moderada.

Esta última posición parece la más recomendable en países como el nuestro, cuyo movimiento no ha alcanzado todavía las etapas más elevadas de expansión. No está por sí mismo en condiciones técnicas de orientarse con sus propios recursos, porque le falta la base doctrinal para autodirigirse sin peligro de distorsiones. La posición del Estado brasileño (con la excepción del período intervencionista de la dictadura getulista) ha sido casi neutral, desde el punto de vista de la injerencia, por cuanto son raros los casos en que se ha efectuado una intervención más drástica. De modo general, por tanto, la postura oficial ha sido de prestigio y simpatía por la causa cooperativista, actitud que deberá perdurar y consolidarse a través del proyectado y tan reclamado Departamento Nacional de Cooperativismo. Más adelante tendré ocasión de desarrollar el tema.

Continuando entretanto con las generalizaciones teóricas que servirán de introducción a los puntos fundamentales del presente trabajo, deseo subrayar la importancia de ciertas características democráticas e inconfundibles del instituto cooperativo, tales como la autodeterminación gestora, el control equitativo y la socialización de los lucros.

Por autodeterminación gestora debemos entender la prerrogativa que poseen los dirigentes de las cooperativas de conducir sus propios negocios, con independencia de la autorización o aquiescencia de los poderes públicos o de cualesquiera entidades extrañas. Nuestra legislación es taxativa cuando afirma que ninguna cooperativa podrá hallarse bajo el control de cualquier

entidad o asociación. Como, efectivamente, las cooperativas son organismos autónomos, de autogestión, que no se pueden subordinar a cualesquiera fuerzas extrañas. Incluso en la Unión Soviética las cooperativas se esfuerzan en afirmar que no están subordinadas al Estado, ya que eligen sus propios directores y resuelven con soberanía plena sus problemas. En mi opinión, eso contradice la naturaleza propia del Estado socialista, donde se establece la economía de modo global y totalitario, sin compartimientos definidos, como pretendía el profesor Georges Fauquet, con su teoría de los sectores económicos. El principio universal, por tanto, es el de la autodeterminación, porque las cooperativas operan como microrrepúblicas, con su poder ejecutivo (el Consejo Directivo), su poder legislativo (la Asamblea general de los socios), su poder judicial (el Consejo Fiscal), así como por las comisiones especializadas, que se pueden constituir libremente, y que, mediante delegación de los dirigentes y de la Asamblea, pueden ocuparse de los problemas más diversos.

El control equitativo, esto es, en términos de igualdad, se manifiesta principalmente en el seno de las asambleas generales, donde cada asociado posee solamente un voto, cualquiera que sea la expresión de su poder económico o de su influencia social. Las discusiones que ahora tienen lugar en los Estados Unidos, en el sentido de que sean vueltos a formular los principios de la teoría cooperativa, son más que nada de carácter especulativo, porque carecen de la fuerza necesaria para remover conceptos ya revisados y sancionados en sucesivos Congresos Internacionales. La tesis del voto plural es incompatible con la filosofía de la cooperación, que se asienta en la igualdad de derecho de las personas. Si fuese desigual el poder de control en el seno de las asambleas, la cooperativa perdería una de sus características esenciales, equiparándose a cualquier forma definida de organización capitalista. Es precisamente en las asambleas, con base en la singularidad del voto, donde se fortalecen las cooperativas.

Otra característica fundamental del instituto cooperativo es la socialización de los excedentes financieros extraídos de los balances. Por socialización de los excedentes financieros o lucros del ejercicio debemos entender la distribución de los resultados entre los propios socios, proporcionalmente a la actividad realizada por cada uno en el decurso del ejercicio, o a la simple

incorporación de los mismos resultados a los fondos estatutarios indivisibles, que puedan favorecer a toda la colectividad, inclusive a los grupos extraños al cuadro social. Aunque la distribución proporcional sea una práctica consagrada por los pioneros de Rochdale y difundida por todo el mundo, no tiene un carácter obligatorio, por cuanto existen cooperativas que no distribuyen los sobrantes, y no por ello dejan de ser cooperativas auténticas. Sucede, por tanto, que la devolución de los excedentes en pequeñas cantidades supone muchas veces una retribución de poca importancia, cuando se tiene en cuenta en lo que vienen a quedar las participaciones individuales. Mejor práctica sería, por tanto, llevar las sobras del ejercicio económico al capital social, con el fin de fortalecerlo, bajo la modalidad de empréstitos internos, o incorporar los excedentes a los fondos de provecho común, que favorecen el bienestar de la comunidad en general.

2. ASPECTOS DEL MOVIMIENTO BRASILEÑO

No pretendo dar aquí datos estadísticos sobre el Movimiento Cooperativo Brasileño, que siempre resultarían imprecisos e inactuales. No estamos provistos de recursos materiales ni de elementos técnicos para mantener al día los datos estadísticos en el conjunto de sus detalles. Generalmente, nos dejamos llevar por un conocimiento periférico, bien sea del número de cooperativas registradas, del valor de su capital o de la cuantía de los asociados. Los datos son, por tanto, incompletos, porque no se conoce, exactamente, el número de entidades que funcionan y cómo funcionan; el valor preciso de sus operaciones de comercialización; el volumen y diversidad de su producción; la repercusión de sus actividades en el mercado interno, y el modo en que se ejerce su influencia; el inventario de sus bienes e instalaciones inmobiliarias, al igual que otros detalles de importancia, cuando se pretende conocer la coyuntura cooperativa en todos sus aspectos. En fecha relativamente reciente leíamos una tesis escrita por una eminente profesora universitaria, en la cual ella pretendía invalidar la institución cooperativa apoyándose en presupuestos falsos, elaborados teóricamente en su gabinete, carentes de apoyo en cualquier tipo de análisis de la coyuntura de los mercados. Su exageración

llegaba hasta el punto de afirmar que las cooperativas sólo podrían sobrevivir en la medida en que interesase al capitalismo mantener la concurrencia, lo cual no es menester decir que es una afirmación completamente errónea, no sólo en Brasil, sino en cualquier otro país del mundo. Lo contrario es lo cierto, pues, tomando como ejemplo toda Escandinavia, se puede ver cómo las cooperativas influyen efectivamente en el mercado interno, como verdaderos órganos reguladores de precios y *stocks*. E incluso en países como los Estados Unidos, donde las organizaciones capitalistas de mayor importancia frecuentan los pasillos del Parlamento para sugerir o dar lugar a medidas restrictivas del comercio cooperativo, invocando, inclusive, las sanciones de la Ley anti-trust de Sherman.

Estamos aún en el período de un crecimiento desordenado, porque el Movimiento Cooperativo inició su expansión con el Decreto núm. 22.239, de 19 de diciembre de 1932. Anteriormente poseíamos una Ley indefinida, que confundía las Cooperativas con los Sindicatos, admitiendo así una forma anónima y un voto plural. Incluso después de 1932, el Movimiento fue doblegado por el vendaval del llamado Sindicalismo-Cooperativista, que representó la fase de regresión por el desvirtuamiento que se establecía, a través de una extraña simbiosis parasitaria, en la cual los Sindicatos se fortalecían a costa del cooperativismo, a la vez que la Cooperativa se debilitaba como un vínculo incómodo y antinatural. Vencidas las dificultades con la restauración del referido Decreto, tuvimos una legislación que, si no satisfacía plenamente (sobre todo teniendo en cuenta la evolución del tiempo y de las circunstancias económicas) todavía, es un instrumento legal que facilita la creación de Cooperativas en condiciones más o menos satisfactorias. Es de lamentar que el Ministerio de Agricultura, en combinación con la Superintendencia de la Moneda y el Crédito, continúen creando impedimentos en contra de la organización de las Cooperativas de Crédito. Esta actitud no es solamente contraria al postulado de la Ley, que establece la libertad de organización, sino que va en contra de una práctica aceptada universalmente. Por último, el Ministerio autorizó a las Cooperativas Agrícolas a recibir y comercializar la producción de personas que sean extrañas a la misma, lo cual produce una desviación del sistema y, además, estimula negativamente la formación de Cooperativas, porque equipara prácticamente los derechos de los que son y de los

que no son asociados. Lamento dejar consignado aquí, como ya lo hice en mi artículo publicado en *O Estado de Sao Paulo*, que semejante proceder es antieducativo y, por ello mismo, es contrario a los intereses de un movimiento que aún no se encuentra consolidado, tanto material como doctrinalmente.

Nuestro Movimiento va, por tanto, creciendo un poco vegetativamente, siendo creadas muchas veces Cooperativas sin tomarse el cuidado preliminar de molestarse en pensar acerca de su necesidad u oportunidad. Se crean así Cooperativas con una finalidad puramente política o electoral, y ello porque es más difícil o costoso construir puentes o edificios para glorificarse por medio de placas conmemorativas. Ocurre también que hay una ausencia de auténticas organizaciones de rango superior, pues nuestro Movimiento no posee aún una infraestructura lo bastante sólida como para soportar las organizaciones de nivel superior, capaces de influir en el campo estrictamente técnico y profesional. Con excepción de las federaciones y organizaciones centrales de carácter regional, sólo poseemos una Confederación, igualmente de carácter limitado, que abarca sólo a los Estados productores.

Otros países ya alcanzaron niveles más elevados de estructura, proporcionando a sus movimientos una asistencia más amplia, que abarca no ya el programa educativo, sino el estudio de mercados, la planificación industrial y agrícola, el establecimiento de nuevas técnicas y servicios, la representación de los intereses comunes dentro y fuera del país. Entre nosotros, echamos en falta la existencia de esas organizaciones que sean, a la vez, representativas y supervisoras del desenvolvimiento educativo y económico social. Y para suplirlas hemos apelado a fórmulas poco auténticas, contrarias a las prescripciones legales. Son entidades que sirven más a sus funcionarios que a los intereses del Movimiento, usando para presentarse en público un título ambiguo, que induce a confusión. En consecuencia, el Movimiento tendrá que evolucionar, no sólo en el sentido de consolidar sus realizaciones, sino también a través de un proceso de amalgama para fundir entidades competitivas con otras inoperantes, como también en el sentido de conseguir los grados últimos de su evolución en el plano nacional.

En sucesivos viajes efectuados al exterior, se me ha pedido por medio de las entidades nacionales de coordinación del Movimiento Cooperativo, que fuesen establecidas relaciones de in-

tercambio comercial y cultural con nuestras Cooperativas. Ahora, al recordarme del Seminario de Stalinabad, me viene a la memoia cómo la Centrosoyus (Federación de Cooperativas de Consumo de la Unión Soviética) y los delegados de las organizaciones centrales de Egipto, me consultaron insistentemente sobre la posibilidad de establecer una permuta de nuestros excedentes, utilizando para ello, con preferencia, a las Cooperativas.

En el Brasil se dan aspectos singulares en lo que se refiere a las tendencias de estructuración regional. En Río Grande do Sul, por ejemplo, van ocupando una posición destacada en cuanto a la organización de los sectores fundamentales de la Economía, pudiendo decirse que tal unidad federativa es la forma en que se expresa esa tendencia de modo más acentuado. A mi entender, camina hacia una tendencia especializada más definida, que lleva al agricultor y al ganadero a concentrarse en actividades más definidas, aunque de monocultivo, como la viticultura, producción de arroz, de carne, de lana de carnero, de mate, de madera, y de otros productos. Esta tendencia es la que también predomina en los Estados Unidos, donde, durande muchos años, se ha mantenido la controversia acerca de la unidad o pluralidad de las actividades agrícolas. Son dos corrientes con líneas divisorias perfectamente definidas y que apelan cada una a principios respetables, argumentando unos en favor de la especialización (o al menos el manejo de productos afines), a la vez que otros se declaran en favor de la diversificación de los productos, por considerar que unos serán subsidiarios de otros en la rotación de las estaciones climáticas. En Sao Paulo, al contrario, la tendencia se inclina hacia la diversificación, pudiendo servir de ejemplo la famosa Cooperativa Agrícola de Cotia, que manipula y comercializa docenas de productos, y habiendo ingresado triunfalmente, por cierto, en el campo de la industrialización.

Esta tendencia debe merecer el aplauso generalizado, sobre todo en relación con la Cooperativas de Producción Diversificada, y que por ello mismo disponen de excedentes y almacenes que les pueden servir a la hora de industrializarse. Las Cooperativas Citrícolas de California y Arizona, por ejempo, han desarrollado extraordinariamente el sector de la industrialización, mediante la transformación de los productos que no pueden ser enviados al mercado en condiciones ideales de presentación. Las Cooperativas de Producción Diversificada tienden a la acumulación de stocks de mercancías, muchas veces perecederas, cuya

salvaguarda se encuentra muchas veces en la transformación, para esperar así a que se presenten mejores oportunidades de consumo. Considero oportuno comentar el asunto, porque algunas Cooperativas de Producción Diversificada están apelando a un recurso hasta cierto punto comprensible, pero que, desde el punto de vista técnico y doctrinal no debe ser estimulado. Me refiero al hecho de que algunas de ellas se están afiliando con Sociedades Anónimas especializadas, con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento de sus excedentes y residuos. Es un sistema adoptado en Suecia y en otros países, pero que, por fidelidad a unos principios determinados, debemos procurar evitar en nuestro medio. Las Cooperativas deben preparar sus proyectos de expansión industrial para la elaboración de sus excedentes bajo su exclusiva responsabilidad o, por lo menos, asociándose con otras entidades similares a ellas.

En Sao Paulo, gracias al estímulo del I. B. C., está en pleno florecimiento una red de Cooperativas especializadas en la producción de café, producción que, por su naturaleza especializada, no lleva consigo la concurrencia de otros productos. Existe, no obstante, una posibiidad remota para la fabricación de subproductos químicos y del propio café soluble, sin que tales Cooperativas hayan de salir de su campo de acción específico.

En los demás Estados la situación es diferente, siendo digno de notarse Minas Gerais, donde, por naturaleza, parece que deba darse una explotación pastoril y en el cual existen, a pesar de ello, muy pocas Cooperativas de productos lácticos. Las Cooperativas de mecanización que habían surgido en un determinado período desaparecieron sin producir los resultados que hubiera sido conveniente produjeran. Río de Janeiro ocupa una posición secundaria, a pesar de su potencia ganadera y frutícola. Bahía y Pernambuco podrían ocupar lugares más destacados en el panorama cooperativo nacional, especialmente en los sectores de la producción de cacao y azúcar. Lo realizado hasta ahora está muy lejos de las posibilidades reales. Sería una tarea dura el examinar todos los Estados en un trabajo que pretende ser conciso y objetivo. Las referencias indicadas (sin olvidarse de otras manifestaciones en los Estados de Río Grande do Sul, Santa Catarina, Paraná y Matto Grosso) son apenas indicios de que existe un mayor vigor cooperativo en las regiones más densamente pobladas, con una mayor preparación técnica para el trabajo reproductivo, o donde las condiciones del medio circun-

dante han contribuido en mayor proporción al estímulo de semejantes iniciativas.

Además de las razones apuntadas, aunque superficialmente, hay también que manifestarse en contra de los errores de la estructura o de sus deficiencias, consecuencia de la inexistencia de investigaciones preliminares. Hemos preferido el empirismo, la inquietud poco constructiva, en lugar de la investigación, del estudio, previo a la acción. Todo lo cual conduce a Cooperativas sin objetivos definidos en lo que afecta a las necesidades locales, limitándose sus miembros a copiar los modelos oficiales de Estatutos, iguales a los de otras regiones que ofrecen condiciones diametralmente opuestas. Es deplorable la ausencia de un criterio prioritario, o siquiera la carencia de un cierto criterio metodológico, en lo referente a la planificación de la mayoría de las Cooperativas. Con frecuencia, cuando existen grandes planes de actividad, lo que ocurre es que hay directores incompetentes y recursos materiales insuficientes. No pretendo poner de manifiesto aquí determinados casos excepcionales, sino que mi propia experiencia me lleva a afirmar que la tendencia más general es la que expongo. Otra grave laguna del Movimiento Cooperativo es la escasez de líderes eficientes, tanto desde el punto de vista técnico como desde el de la actividad. Los dirigentes no se improvisan ni brotan espontáneamente, sino que han de surgir ante las dificultades y los problemas. En la lucha y en el debate es donde surge el líder, el hombre capaz de conducir democráticamente a sus compañeros que tienen confianza en su capacidad de mando. Pero esto también presupone un mínimo de autoridad moral, de confianza en sí mismo y de conocimiento de la materia que pretende difundir y practicar.

Al lado de los fallos que presenta la estructura, existen los de naturaleza funcional o pragmática, como son la experiencia de los empleados y directores, la ausencia de control o de previsión de stocks, el abuso de las ventas a crédito, la ausencia de contratos, el atraso en el desembolso del capital, la deslealtad de los asociados, la poca frecuencia de las asambleas, etc. Existen, por otra parte, muchas prácticas de uso universal, en los lugares que han logrado una evolución cooperativa más intensa, y que no son conocidos y practicados entre nosotros, como son los sistemas de «pool», la institución de los fondos rotativos como fuentes internas de financiación, los consorcios de compras y tantas otras modalidades que sirven de complemento a los recursos

materiales. Carezco de espacio para extender la crítica a todos estos puntos, limitándome en consecuencia a indicarlos únicamente para que no exista omisión de los fallos que dan lugar al fracaso o debilidad de nuestras Cooperativas.

3. PAPEL DE LA EDUCACION

Después de todo lo que llevo dicho, parecería un poco superfluo indicar algo sobre la necesidad apremiante que tenemos de activar y sistematizar un amplio programa educativo. Este es el único medio que poseemos para promover una mejora de nuestro Movimiento Cooperativo. Mi relativamente larga experiencia me ha permitido comprobar que allí donde se considera el problema educativo con mayor seriedad es donde la cooperación se presenta de modo más vigoroso. Y no digo esto por aludir únicamente al Brasil, sino que también se puede aplicar a muchos otros países. He tenido la oportunidad de confrontar las experiencias y la mentalidad de los dirigentes y los militantes del Movimiento Cooperativo brasileño con las de los miembros de las Cooperativas en otros países. Por lo que a nosotros se refiere, siempre he percibido la impresión de perplejidad y distanciamiento al entablar trato con dirigentes que consideran a las Cooperativas como establecimientos comerciales o filantrópicos, o bien con asociados que se limitan a utilizar los servicios sociales, a la vez que se dedican a hablar mal de los mismos. En otros países he recogido y contemplado actitudes diametralmente opuestas. Hay países, por ejemplo, en que los índices de frecuencia a las asambleas llegan casi al cien por cien. Entre nosotros, las asambleas se reúnen generalmente cuando ya ha tenido lugar la tercera convocatoria, o con el número de asociados que sea, reunidos en última instancia. Soy presidente de una organización con cerca de 15.000 asociados a cuyas asambleas comparecen apenas 10 ó 20 personas. Son rarísimos entre ellos los que mantienen relaciones con los directores. Les basta con los precios más bajos que les proporcionamos, sin preocuparse por nada más. Ejemplos como éste se multiplican a centenares por todo el país. Cuando se es socio de una cooperativa por el impulso egoísta de comprar barato, nunca se podrá tener conciencia del papel social que debe representar.

Los pioneros de Rochdale fueron sabiamente previsores cuan-

do establecieron que, parte de los resultados anuales del ejercicio, serían destinados a un fondo educativo, justamente por comprender que sería difícil, si no imposible, la ascensión de la clase obrera en el plano político y su influencia en el campo social, sin existir una mejoría en el campo intelectual y cívico. Muchas cooperativas brasileñas establecen en sus estatutos tales fondos de educación, pero, por lo que sabemos, son muy raras las que aplican dichas cantidades con ese destino. Generalmente, éste y otros fondos son utilizados en el movimiento de las operaciones comerciales. Y mientras esto sucede, se ve la necesidad de educar, y no sólo a los directores, sino también a los empleados y asociados.

Entre nosotros, los cursos de cooperativismo han sido esporádicos, a cargo de los órganos estatales de asistencia, del Ministerio de Agricultura, del Centro Nacional de Estudios Cooperativos, de la Sociedad Rural Brasileña, del Banco del Nordeste del Brasil y de otras organizaciones. En consecuencia, nada se ha hecho con carácter sistemático y continuo, con la pretensión de asumir la responsabilidad de programas permanentes y a largo plazo. No quiero aprovechar la oportunidad de explayarme sobre un tema que es de mi predilección, toda vez que se me ofrece la circunstancia de abordar el problema complejo del Cooperativismo. Puedo, sin embargo, informar, por lo que conozco de los Colegios Cooperativos de Inglaterra, de los Estados Unidos, de Dinamarca, de Suecia, de Finlandia, de Noruega, de Rusia, de Francia, de Polonia y de Checoslovaquia, que tales establecimientos constituyen toda la base del sistema educativo para la preparación del personal reclamado por el Movimiento, esto es, directores, empleados, gerentes, amas de casa, agentes de compra, escaparatistas, encuestadores y profesores.

Como en el Brasil no existe hasta ahora un clima de comprensión hacia programa tan trascendente, el Centro Nacional de Estudios Cooperativos tomó la iniciativa de conseguir la presentación de un proyecto de Ley a la Cámara de Diputados, estableciendo la emisión anual de un sello conmemorativo del Día Cooperativo Internacional, de modo que el 50 por 100 de lo recaudado fuese con destino a la creación y manutención de un Colegio Cooperativo, bajo su responsabilidad didáctica. El proyecto fue encarpetado bajo la excusa de inconstitucional, cuando lo que ocurre en la realidad es que docenas de emisiones han sido hechas para conmemorar efemérides relacionadas

con festividades religiosas, el espiritismo, los aniversarios de colegios particulares, competiciones deportivas y cosas semejantes. En curiosa contradicción, dos jóvenes repúblicas, como son Indonesia e Israel, anualmente emiten el sello del Día Cooperativo, y ello porque comprenden el importante papel de este sistema económico para la preservación de la paz social.

Debido a la incomprensión de nuestras Cooperativas, especialmente de las más prósperas, no quedará otra alternativa sino la de pedir subsidios gubernamentales, o bien a los órganos relacionados con los sectores de la producción agropecuaria, del bienestar social, con vistas al mantenimiento, por lo menos, de un Colegio Cooperativo, siguiendo los moldes de los países citados, y que pueda atender, siquiera parcialmente, la limitada demanda nacional de educación cooperativa. Quiero dejar bien claro que si los recursos movilizables pudiesen ser utilizados con el objetivo de que se crease un establecimiento educativo de alto nivel, tal vez pudiéramos seguir el camino de consolidar la obra ya realizada, o bien de hacer posible su expansión sobre bases más saludables y duraderas.

Un Colegio Cooperativo, siguiendo los moldes bosquejados, habría de atender a una diversidad de cursos exigidos por las diferentes categorías de los grupos interesados. Doy fe de que el Centro Nacional de Estudios Cooperativos está en condiciones de asumir el encargo de su administración, porque dispone de abundancia de experiencias y observaciones para sistematizar un plan de acción que corresponda a las necesidades del Brasil.

4. EL PROBLEMA DEL CREDITO

Siendo un problema de los más debatidos, sobre todo bajo el actual Gobierno, no pretendo desarrollar aquí la teoría del crédito, ni siquiera intentar una reformulación de bases, ya que han sido muy difundidos los estudios realizados. Consecuencia de tales estudios e investigaciones es la creación del Grupo Ejecutivo de Coordinación del Crédito Rural, establecido por el Decreto núm. 50.637 del 20 de mayo último, y al cual le están atribuídas importantes funciones en la gestión de la materia. Basta indicar que le incumbe «formular la política de crédito rural en el país, estableciendo las prioridades, las líneas del crédito y la atribución de zonas dentro de las cuales deben ac-

tuar los diversos órganos ejecutores». Solamente la enunciación de esta línea es suficiente para darse cuenta de la importante función atribuída al G.E.C.R.E., que, por su significado muy destacado en la actual coyuntura administrativa, se subordina directamente a la Presidencia de la República. Tal vez se encuentre ahí el embrión de un futuro Instituto permanente, de estructura más compleja, destinado a ejercer no sólo un papel normativo y sistemático, sino también con la misión de profundizar, dentro del sistema de crédito público y privado brasileño.

En este momento se me ocurre advertir a las Cooperativas, reiterando anteriores conceptos, que el crédito debe tener siempre un carácter supletorio, o complementario, y no de orden final. Para hacer tal afirmación, no quiero subestimar la importancia institucional del crédito, considerándolo como un instrumento secundario o tal vez sin importancia. Quiero decir que dentro del campo doctrinal del Cooperativismo hay valores más significativos que se sitúan en el plano moral y espiritual, y que trascienden las limitaciones del rígido concepto del crédito mercantil o bancario. Esta interpretación no excluye la coexistencia de garantías reales, puesto que es enteramente compatible con el espíritu de la doctrina rochdaliana, que la capacidad moral se sobreponga a la capacidad material de soportar el encargo de la responsabilidad deudora.

La experiencia ha demostrado que muchas veces los directores y socios de las Cooperativas prefieren recurrir al crédito de terceros, especialmente de fuentes gubernamentales, en vez de hacer un esfuerzo personal y colectivo para evitarlo. En dos Estados, por lo menos, del nordeste brasileño era usual, en tiempos pasados, que las Cooperativas contrataran operaciones de financiación sin cláusulas de amortización o, al menos, sin el propósito de devolución en la época del vencimiento. De ahí los problemas actuales, porque los créditos se habían otorgado como favores políticos y sin subordinación a ningún plan metódico de aplicación.

Como estudioso y observador de los hechos, no desconozco (recientemente lo indiqué en un libro) que en Dinamarca es usual que las Cooperativas inicien sus actividades contrayendo empréstitos con otras Cooperativas, con Compañías de seguros, con particulares e incluso con créditos gubernamentales. Ciertamente, la garantía solidaria no excluye ni invalida la con-

fianza en la voluntad personal, y entre nosotros hemos visto que socios y directores de Cooperativas han hecho también honor a sus compromisos. Tal constatación no podrá, sin embargo, ocultar el hecho notorio de las Cooperativas que se constituyen en varios puntos del país, bien sea para huir del pago de las tasas bromatológicas o bien para recibir cuotas de cemento o de harina de trigo, o bien para burlar el fisco, o para conseguir empréstitos que no saldarán nunca. Y no se trata únicamente de conseguir créditos, sino también ventajas y facilidades de todos los tipos.

Considero natural que las Cooperativas tengan necesidades de crédito, pero me parece extraño que muchas se constituyan basándose en recursos de terceros, desdeñando una base más sustancial, que pueda infundir confianza no sólo a los asociados, sino al público y a las autoridades. También he observado que no siempre las peticiones de crédito se apoyan en necesidades de tipo primario. Por el contrario, iniciativas de segundo grado son antepuestas a problemas de mayor urgencia e interés social. Es el caso, por ejemplo, de los empréstitos para la construcción de edificios, algunas veces fastuosos, dándose el caso de que la Cooperativa carece de almacenes, depósitos y otras dependencias para la instalación de sus servicios esenciales, e incluso de equipos industriales, o de vehículos.

Sería, por tanto, injusto lanzar sobre las Cooperativas la carga inmensa de los fallos y deficiencias que afectan a su estabilidad. Las instituciones bancarias, oficiales o privadas, no siempre se ajustan a las condiciones específicas de esa categoría *sui generis* de clientes, porque el trato que les otorgan se diferencia poco o nada del que habitualmente conceden las empresas a los clientes particulares. Nada hay más injusto, en el trato con las Sociedades Cooperativas, que no distinguir sus características, identificándolas con la filosofía de vida que adoptan. La Cooperativa es un instrumento de acción colectiva para servir a sus socios con la mayor eficiencia y el menor costo posible, y es contrario a su esencia el manejar beneficios voluminosos, para que algunos se beneficien con los mismos. Por tanto, encarecer el dinero prestado a las Cooperativas es gravar injustamente el costo de su distribución. Ninguna Cooperativa podrá recibir dinero a un interés máximo y con objeto de distribuirlo entre sus asociados, sin infringir la Ley de la usura y las normas del proceso teórico en que está envuelta. Es por ello im-

portante que se consideren los aspectos de la finalidad de aplicación, de los plazos, de los intereses, de las amortizaciones y de los vencimientos.

Esta distinción, felizmente, se va haciendo poco a poco, aunque sin las diferenciaciones deseables, porque nos encontramos envueltos en un proceso inflacionario que ha llevado consigo, en cierta medida con justificación, a tasas de interés más elevadas. Atravesamos un período difícil, que el actual Gobierno de la República ha procurado atenuar con medidas de salvación nacional en el campo financiero, y estoy seguro que tal política nos conducirá a un situación de mayor desahogo en un futuro próximo.

No hay, por tanto, conducta más sensata y oportuna que la de establecer el criterio de las prioridades. Y en este particular tenemos el ejemplo del Banco Nacional de Crédito Cooperativo, que viene aplicando más del 95 por 100 de sus recursos a la financiación de la producción de géneros alimenticios. Desgraciadamente, no poseemos instrumentos más sensibles de medida que nos permitan evaluar la repercusión de semejante ayuda en la actual coyuntura. Hágase notar, sin embargo, que el Banco seleccionó determinados grupos considerados de mayor importancia para la utilidad nacional, con la finalidad de otorgarles un trato preferencial, pretendiendo en último término defender la economía popular.

La Carta de Punta del Este recientemente difundida establece varios dispositivos que refuerzan la posición de las Cooperativas, integrándolas en un sistema de crédito más compatible con las necesidades del progreso social, conforme a los siguientes pasajes, que me permito transcribir por su irrecusable oportunidad:

— Almacenamiento y distribución, a través de Cooperativas y asociaciones campesinas, y dentro de los programas de desarrollo comunitario.

— Los programas de desarrollo deberán incluir la adaptación de los diversos mecanismos a las necesidades del desarrollo, y, a la vez, medidas que cuiden del mantenimiento de los precios estables, creación de facilidades esenciales, de créditos en condiciones razonables, y de fomento de la economía individual.

— La formación de organismos nacionales para la preparación de programas de desarrollo de la reforma agraria y de la producción rural, la salud, las Cooperativas, la vivienda, enseñanza y formación profesional, tributación y recaudación de impuestos y realización de reuniones de técnicos y funcionarios sobre desarrollo y problemas conexos.

Muchas de las conclusiones sugeridas en la Conferencia citada estaban incorporadas sustancialmente en el Plan de Emergencia del Presidente Janio Quadros, especialmente lo que se refiere a la reformulación de la política de crédito rural, cuando pretendía promover su descentralización, su desburocratización y su mayor difusión, dirigida, principalmente, a conceder facilidades a los pequeños y medianos productores. Con relación al sector cooperativo, pretendía, agudamente, el aliento y la creación de nuevas Cooperativas, habiendo previsto un suplemento de seis mil millones en el decurso de los próximos cinco años, de los cuales el 50 por 100 serían suministrados por el Gobierno Federal. Por otro lado, y complementando tal medida, el Banco Nacional de Crédito Cooperativo, a través de los canales competentes, ha solicitado ayuda financiera en consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, para atender a la financiación de los siguientes grupos:

I. Productos de subsistencia alimenticia.

II. Materias primas exportables y destinadas al mercado interno.

III. Instrumentos y medios de producción.

IV. Inversiones generales, incluídas aquí la adquisición o construcción de almacenes, silos, depósitos, frigoríficos, camiones y otros vehículos de tracción mecánica o animal, equipos industriales para el aprovechamiento y transformación, habitaciones rurales, servicios de irrigación y electrificación rural.

Estas medidas, unidas a otras ya determinadas por el Presidente Janio Quadros, ponen de manifiesto que al Movimiento Cooperativo se le han abierto nuevas perspectivas, especialmente a través de su órgano específico de crédito, para el cual el grupo de trabajo creado por el Memorándum Presidencial GP/MF/38, de 3/3/61, recomendó le fuese atribuída «la función de órgano ejecutivo del crédito cooperativo en todo el país, a través de la canalización gradual de los recursos destinados a la financiación de Cooperativas».

El crédito cooperativo realiza, por condiciones que le son inherentes a él únicamente, la deseable y tan preconizada descentralización de la asistencia financiera, con la ventaja de una mayor penetración y unos costos más reducidos. En efecto, si consideramos que, en el período de enero a mayo de este año, el B.N.C.C. financió a cien Cooperativas, que integraban a 68.000 socios individuales, fácilmente podremos darnos cuenta de la cuantía del crédito de esta modalidad, que puede ser descentralizado con ventajas de naturaleza administrativa y económica para el propio establecimiento financiero. Las Cooperativas actúan como agencias no subsidiarias ni patrocinadas por el Banco, haciendo más barato el coste de sus servicios, y haciendo mínimos los riesgos de las operaciones, por el conocimiento personal y directo que tienen de los clientes socios.

Desgraciadamente, entre nosotros no está aún suficientemente difundida la práctica de los contratos de entrega de la producción, firmados entre las Cooperativas y sus asociados. Los contratos son instrumentos de crédito transaccionables desde el punto de vista de las garantías y sus efectos, pudiendo, por tanto, ofrecer buenas perspectivas para operaciones de comercialización por las propias Cooperativas. Entretanto, nuestras entidades se resisten a su adopción, especialmente por la costumbre del empirismo o por la excesiva simplificación del trabajo. Los contratos aseguran, con la necesaria anticipación, la fecha de las entregas, ofreciendo a las Cooperativas la tranquilidad necesaria para la ejecución de sus programas. Sirven también como caución de los contratos de financiación firmados con los Bancos. Pero, además, su función más importante, fundamental en cualquier tipo de Cooperativas de ventas en común, es la de permitirle contar con unas cantidades fijas o presumibles, en las zafras, para atender a las obligaciones contratadas o para el abastecimiento del mercado libre.

Los que son refractarios a los contratos obligacionales de entrega acostumbran a decir que no son indispensables, porque los estatutos ya establecen esas obligaciones. La experiencia tiene demostrado que la lealtad del socio, en la actual situación de nuestro Movimiento, es un tanto aleatoria todavía, porque se condiciona a la mecánica ilusoria de las ofertas: se va con quien le ofrece un precio mejor, muchas veces sin considerar que la ventaja es transitoria, logrando con ello únicamente destruir su propia Cooperativa. Son conocidos los casos de Cooperativas que

se destruirían así, clausurando melancólicamente sus actividades, dentro de un clima de una insolvencia desmoralizante. Con la llegada de las diversas modalidades de cédula real, el problema se simplificó, y por ello sería deseable que las Cooperativas hiciesen uso de ese instrumento más barato para mayor garantía y facilidad de sus operaciones.

Recientemente, el Presidente de la República determinó que el Banco del Brasil únicamente operase con clientes que se encontraran al corriente de pago del impuesto de la renta; sería deseable que una providencia semejante fuera adoptada en relación al crédito cooperativo, estipulándose que únicamente fuesen atendidas las Cooperativas que adoptaran el sistema de los contratos de entrega obligatoria de la producción, cualquiera que fuese la modalidad adoptada. No hay contradicción entre el espíritu voluntario del Cooperativismo y la naturaleza obligatoria de tales instrumentos, porque todo socio que ingresa en el cuadro social implícitamente acepta todas las cargas que lleva consigo tal condición. Ni los contratos, generalmente, tienen duración indefinida, aunque los tratadistas norteamericanos se refieran a los de duración eterna. Los contratos son, en rigor, instrumentos transitorios, cuya continuidad podrá ser regulada entre las partes contratantes. Son, por tanto, y de manera inequívoca, instrumentos efectivos de garantía para efectos internos y externos, actuando como estimulantes del espíritu de lealtad y solidaridad, tan fundamentales en la filosofía cooperativa.

5. ALGUNOS PUNTOS DE ESTRANGULAMIENTO

Las Cooperativas necesitan de una libertad de movimientos mayor, y ello se conseguirá, gradualmente, en la medida en que el Estado no intervenga en sus negocios y actividades. Sin postular una tesis anarquista, he afirmado, en varias ocasiones, que el ideal sería que el Movimiento Cooperativo existiera sin la presencia del Estado. Este está armado, tanto en el plano federal como en el provincial, de organismos especializados que se proponen suministrar asistencia técnica al Movimiento, además de funciones complementarias de fiscalización y control. Estoy bastante identificado con el trabajo de tales servicios ofi-

ciales, para dar mi testimonio seguro de que no siempre tales órganos actúan de acuerdo con sus objetivos. Por el contrario, muchos han constituído verdaderas trabas a la expansión del Movimiento, ya que le crean condiciones de inseguridad que llevan a la inestabilidad. La mayoría no está preparada material y técnicamente para hacer frente a los encargos naturales de supervisión asistencial, y en consecuencia, en vez de facilitar la expansión de la red cooperativa, la limitan debido a su propia incapacidad. Está proyectada la creación de un Departamento Nacional de Cooperativismo, pero se necesita que no venga a ser una fórmula sucedánea de lo que existe actualmente. Si su presencia es, por tanto, necesaria, en la situación actual de nuestro Movimiento—poco preparado, anémico y tutelado—, que al menos ejerza su función con la debida eficiencia ayudando, más que fiscalizando; orientando, más que castigando; estimulando, más que poniendo trabas; fomentando, más que persiguiendo.

Y cuando hago una afirmación tan comprometida, no concentro mi crítica en el servicio de Economía Rural del Ministerio de Agricultura y en los organismos estatales de asistencia al Cooperativismo. Quiero también referirme a otros organismos públicos, como, por ejemplo, la Superintendencia de Moneda y Crédito, que ha creado dificultades para la constitución y registro de Cooperativas de Crédito, que son instituciones previstas en la legislación brasileña, entidades toleradas en todo el mundo, y no sólo toleradas, sino estimuladas y fortalecidas a través de poderosas organizaciones centrales y federativas. Si hay abusos (y sabemos que los hay), que se ejerza la fiscalización asistencial en primera instancia, y si esto no da resultado, que se llegue al extremo de prohibir su registro, si la desviación fuera persistente y no hubiera manera de superarla. Por otro lado, he tenido noticia de que el Consejo Nacional de Aguas y Energía viene poniendo trabas a la constitución y registro de Cooperativas de energía eléctrica, bajo el pretexto de que sirven a grupos limitados de socios.

Recientemente he visitado el valle de Vajsh, en la República del Tadzhilkistan, una de las más progresivas de la Unión Soviética en lo que atañe a la producción de energía eléctrica. Sé que el ejemplo de un Estado socialista no sirve rigurosamente para nuestro caso, pero quiero, no obstante, informar que hace treinta años era temerario atravesar esa región, porque

frecuentemente se moría de hambre o de sed. La utilización de los cursos de agua para la producción de energía eléctrica y los servicios de irrigación han permitido no sólo que la región se transformara en el mayor centro productor de algodón de la Unión Soviética, sino que también sirvió para desarrollar una industria floreciente y aumentó el consumo de energía eléctrica a domicilio, para un mayor *comfort* de las familias. No importa que el Estado socialista resuelva los problemas globales, ni es necesario que el Brasil transforme su estructura política para que podamos gozar los beneficios de un amplio programa de electrificación rural. Las medidas restrictivas deben desaparecer, como desaparecieron en el valle del Tennessee con la expansión d las Cooperativas de electrificación, gracias a los esfuerzos de la Rural Electrification Administration.

Otro punto de estrangulamiento (además de los anteriormente referidos, como causas y concausas institucionales) ha sido una interpretación extraña, dada, inclusive, por personas experimentadas en la práctica cooperativa. Me refiero a los conceptos de personalidad jurídica y de registro administrativo, que generalmente se confunden, sin que la legislación permita semejantes equívocos. Una cosa es independiente de la otra. Hay Cooperativas que se constituyen, archivan sus documentos en el registro oficial o en las juntas comerciales, y, no obstante, dejan de funcionar. Se les dice sin rodeos que, satisfecha esta formalidad y publicado el certificado de haber archivado los documentos de constitución en el libro oficial de la comarca, podrán empezar a funcionar inmediatamente y de modo válido. La mayoría, no obstante (inclusive erróneamente orientada por los órganos oficiales), prefiere esperar el registro administrativo, que, según la propia Ley, sólo tiene la finalidad de permitir el control estadístico y la fiscalización. Es preciso superar esa idea, del conflicto o de la dependencia de tales mecanismos.

El asociacionismo, identificado bajo la forma de asociaciones rurales, ha sido también otro punto de estrangulamiento—o si se prefiere una expresión menos contundente—, de perturbación del funcionamiento de ciertas Cooperativas. La Ley que estableció las asociaciones rurales les dio un campo específico y delimitado de acción, no llevando consigo la interpretación de que sean organizaciones de naturaleza económica. Son de naturaleza corporativa-representativa, como los Sindicatos en el medio rural y urbano. Asociaciones rurales y Sindicatos están

obligados a fomentar la organización de Cooperativas, pero no a sustituirlas en funciones económicas perfectamente definidas y al amparo de una doctrina conocida universalmente. No soy contrario a las asociaciones rurales, ni a los Sindicatos agrícolas, pero opino que deben circunscribirse a sus funciones; que se alimenten de cantidades votadas por el poder legislativo, que obtengan todos los favores posibles, que luchen en el campo político por una mejor representación del sector rural, pero que no usurpen a los Cooperativas las atribuciones a que tienen derecho.

En un país de la complejidad estructural de Dinamarca, por ejemplo, las asociaciones rurales se entienden perfectamente con las Cooperativas de agricultores, inclusive en materia de extensión rural. Existen muchas cosas que podrán efectuarse en colaboración, y no en un régimen paralelo y fluctuante de competencia, por cuanto unas entidades han de completar a las otras. El Cooperativismo es también un asociacionismo dentro de la más pura conceptuación semántica.

Por último, me gustaría abordar el problema de la legislación cooperativa, cuya proyecto inicial de reforma fue iniciado el año 1947, a través del proyecto 159, suscrito por un grupo de diputados adscritos a esta tarea. Se trataba inicialmente de un proyecto conciso, que apenas enunciaba los principios fundamentales del sistema, de modo que toda la materia accesoria fuese transferida a los reglamentos. Surgieron, por tanto, corrientes divergentes, especialmente en lo referente a las directrices de sistematización, acabando por triunfar, a través de varios sustitutivos, la corriente más casuística, que considera que la Ley debe prever todos los casos concretos y eventuales. Hace catorce años que el problema permanece sin solución, y en ese interregno han surgido otras cosas que demandan, por parte del legislador y de los estudiosos en la materia, un tratamiento más apropiado.

Teniendo esto en cuenta, no se puede decir que el Decreto núm. 22.239, de 19 de diciembre de 1932, sea un traba a la expansión del Movimiento Cooperativo; por tanto, su actualización es necesaria, inclusive en lo que se refiere a la organización de la supervisión asistencial, que deberá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de su misión.

6. REFORMA AGRARIA

Cuando las ideas de la Reforma Agraria pasan a ser *mot d'ordre* de todos cuantos se preocupan de los problemas sociales de mayor profundidad en la economía y en el bienestar de la nación, debemos todos pensar que el Movimiento Cooperativo tiene un papel relevante y extraordinario que desempeñar. De hecho, si el objetivo esencial de la Reforma es promover la distribución equitativa y la utilización más productiva de las tierras disponibles, sean particulares o del Estado, habrá que pensar en una fórmula que pueda atender a la defensa ulterior de los agricultores beneficiados por el reparto de las tierras. Las Cooperativas siempre fueron llamadas para que sirvieran como órganos auxiliares de ejecución, porque la experiencia ha demostrado exhaustivamente que no basta con la parcelación de las áreas improductivas. Como antiguo director del Departamento de colonización del I. N. I. C., puedo dar testimonio de que la simple ejecución de la ley de distribución de la tierra no satisface ni resuelve los intereses fundamentales de los colonos. Basándome en una investigación realizada en diversos núcleos de colonos de Baixada Fluminense, donde se constató que cerca del 70 por 100 de los colonos no producían siquiera para el sustento de sus familias. También he conocido el ejemplo de un núcleo colonial donde los agricultores recibían lotes por un valor medio de dos millones de cruceiros (incluídas las inversiones imprescindibles) y que tampoco producían renta suficiente para la amortización del compromiso. Había casos de colonos que no poseían una renta anual superior a los diez mil cruceiros. Y de muchos otros, inclusive extranjeros, que recibían lotes, al menos cuando yo estuve en el I. N. I. C., y que declaraban no poseer dinero para trasladarse desde donde se encontraban hasta los lugares donde se les asignaban las tierras. La ley exigía la prueba de la capacidad financiera, y era muy fácil instruir los expedientes de habilitación con atestados suministrados, caprichosamente, por dueños de almacenes y hasta por prefecturas y oficinas de recaudación de impuestos.

Son constataciones curiosas, de conocimiento de todos, que han surgido, directa o indirectamente, con el problema de la colonización. Y no puede haber Reforma Agraria sin colonización interna, ya que debe ser un dique que contenga las migraciones regionales y que sirvan como «stocks» demográficos para zonas

necesitadas de mano de obra. Considero, por tanto, bastante oportuno el siguiente párrafo, que me permito transcribir, de una entrevista concedida a la Prensa por el eminente colega Dr. Eudes de Sousa Leao: «¿Quién podrá negar que el nordestino, esa figura tan traída y llevada del brasileño de nuestros días, es indiferente al progreso, o está desinteresado por la mejora de sus condiciones de vida? Mientras tanto, son incontrastables las pérdidas de sus recursos y de sus esfuerzos, como consecuencia de la falta de racionalización de sus métodos de trabajo, sobre todo si no ama la tierra ni el trato de los vegetales y animales. Plantaciones de algodón herbáceo, por citar un ejemplo, que rinden por término medio trescientos kilos por hectárea, cuando se dan casos de que haciendo el cultivo con simientes seleccionadas y dentro de una orientación agronómica, se puede elevar el rendimiento por encima de novecientos kilos por hectárea, e incluso ¡llegar a los mil ochocientos, sin aumento de gastos de la zafra!, y eso se repite con todos los otros cultivos. Por lo que se refiere al bacaxi, típicamente brasileño, recogemos 6.783 frutos por hectárea, cuando en Hawai recogen, más o menos ¡treinta mil! En la cuestión ganadera se da ésta extensivamente, sin prados, sin cercamientos y sin silos, reduciéndose, en consecuencia, la capacidad de producción animal a un nivel ínfimo, y comprometiéndose de esa manera el abastecimiento de las poblaciones. Por tanto, someter otros millares de nuevos propietarios—desprovistos de tradición y orientación para defenderse de las crisis crónicas en que vive el habitante nordestino del campo—al desengaño de la «nueva orden», sería traicionar los fundamentos objetivos de la Reforma Agraria, que busca la mejoría general del nivel de vida de las familias campesinas.» Son palabras sensatas de un hombre experimentado, que incluso sin apelar a la acción coadyuvante del cooperativismo claramente se refiere a él cuando reclama el instrumento que sirva para hacer surgir la prosperidad entre las masas campesinas.

El problema es complejo para ser abordado en las líneas generales de un estudio que no pretende ser doctoral ni completo. No obstante, hay ideas fundamentales que me parecen de suma oportunidad en el momento en que proliferan los proyectos de Reforma Agraria, a partir de la Ley preparatoria elaborada por el eminente diputado Néstor Duarte. Recapitulando ideas que ya están en la conciencia general, entiendo que un plan de

Reforma Agraria llevaría consigo el examen de los siguientes principios fundamentales:

1) Tanto las tierras propiedad del Estado como las de los particulares, que se mantienen en régimen de ociosidad, o sin utilización, o incluso insuficientemente aprovechadas, deben ser parceladas en favor de los desheredados de la fortuna que necesitan tierras para trabajar en régimen individual de pequeñas y medias propiedades, o bajo la forma más evolucionada de fincas de explotación colectiva, administradas cooperativamente.

2) Consiguientemente, con la desaparición del latifundio, improductivo y semifeudal, la nueva estructura agraria se asentará en la democratización de la propiedad territorial.

3) El Estado, cualquiera que sea el criterio adoptado de una reforma general o de reformas regionales, necesita de un sistema jurídicamente rápido de expropiaciones para que consiga su objetivo en el menor plazo de tiempo.

4) Paralelamente, el Estado deberá pertrecharse de recursos técnicos y financieros, a través del I. N. I. C., de la Cartera de Colonización del Banco del Brasil, del Banco del Nordeste y del Banco Nacional de Crédito Cooperativo, con el fin de proporcionar las bases materiales que permitan la utilización de las tierras en términos de productividad a plazo corto; el sistema de crédito deberá ajustarse a las condiciones peculiares de la colonización, especialmente en lo que atañe a proyectos, plazos e intereses de empréstitos.

5) Al definir en términos precisos la función social de la propiedad privada deberá el Estado también fijar los límites territoriales de cada tipo de explotación económica, sin perder de vista la eventualidad de ser creadas grandes propiedades colectivas que permitan la amplia utilización de máquinas agrícolas, constituídas bajo la forma de cooperativas de colonización, de producción o de trabajo, conforme prevé la legislación brasileña.

6) Y, por último, la Ley Agraria debe tener el valor necesario para hacer revertir al patrimonio nacional las tierras sometidas al régimen anacrónico y antisocial del absentismo.

Quiero hacer constar que una Reforma llevada en términos reales no puede prescindir del instrumento cooperativo, porque éste debe ser el mejor vehículo para la coordinación de las voluntades e intereses colectivos, tanto en cuanto facilitará al Estado el planeamiento de la Reforma en el campo económico

y social. Ningún Estado que intentó realizar su Reforma puede prescindir de la colaboración de las Cooperativas, según lo atestiguan en el mundo contemporáneo Israel, Egipto, Cuba, la India e Italia, sin hablar de los Estados socialistas, que han apelado a las formas más drásticas de colectivización, que un profesor de la Universidad de Cambridge considera como formas avanzadas de cooperativismo. Cualquiera que sea la directriz que va a ser adoptada para la Reforma Agraria, quiero, sin embargo, dejar bien claro que las Cooperativas no pueden ser dejadas al margen, ya que no somos un Estado socialista que se encargue de dirigir toda la propiedad agraria ni podemos repetir los errores del pasado, patentes incluso en el caso de Yugoslavia, según los cuales la agricultura fue abandonada a su suerte, sin el más mínimo amparo en el mercado. La simple entrega de parcelas es una ficción jurídica que conduciría a la frustración de los objetivos sociales de la Reforma. El Cooperativismo suple y complementa el *status* jurídico, ofreciendo la base material y social para que la Reforma efectivamente se lleve a cabo y tenga continuidad en el tiempo y en el espacio.

7. PALABRAS FINALES

Sería difícil en el espacio exiguo de que dispongo abordar con la profundidad deseada todos los complejos problemas que afectan al Movimiento Cooperativo Brasileño. De todo cuanto llevo escrito y repasado, resulta que el problema esencial es el de la educación, porque sin que ella esté bien fundada en un sistema continuo y diversificado, para atender a la multiplicidad de sus aspectos, difícilmente podremos llegar a los resultados que se esperan del Movimiento.

En contra de la idea de quienes pretenden que fuese un movimiento revolucionario en el sentido de subversión inmediata del orden capitalista reinante, yo soy de la opinión de quienes consideran a la cooperación como algo evolutivo y de evolución condicionada al proceso de educación de las masas.

En todo los sitios donde las Cooperativas han surgido bajo el estímulo de presiones gubernamentales, de la cumbre hacia abajo, y no desde la base hasta el vértice, sin la necesaria consistencia ideológica y material, han fallado en sus objetivos, porque su constitución presupone la existencia de varias pre-

misas, tales como la voluntariedad, la necesidad, la contingencia y la oportunidad, por no hablar de la más amplia libertad de acción.

Quiero hacer constar las posibilidades de expansión de nuestro Movimiento, pero también defiendo la sistematización de un plano revisionista que tenga por finalidad eliminar las entidades artificiales o incluso aquellas competitivas, de naturaleza acentuadamente mercantil, que tengan el propósito de servir a quienes se sirven de ellas y no a la comunidad. Sé que un proceso revisionista puede interferirse en el plano de la intervención estatal y por ello defiendo la promoción de verdaderas organizaciones de cúpula que puedan encargarse de semejante tarea sin los extremismos del sectarismo oficial o del privado. La propia legislación prevé el establecimiento de semejantes organismos. Nos faltan los líderes preparados para convertirlos en realidad.

La concentración parcelaria como base del desarrollo cooperativo de las zonas rurales

POR

JUAN JOSE SANZ JARQUE

Letrado Jefe de Recursos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Una idea simple, la de concebir la C. P. como una mera agrupación de fincas pequeñas y dispersas, ha generalizado el equívoco de que las Cooperativas de explotación de la tierra superan y excluyen la anterior institución.

Sin embargo, ello no es así, sino que, antes bien, la constitución, el desarrollo y el éxito de las Cooperativas de explotación de la propiedad agraria requieren la previa mejora y ordenación agronómico-jurídica de las zonas afectadas por el microfundio y la dispersión que es, en suma, el objetivo de la C. P.

En consecuencia, sentamos *a priori* la tesis de que la C. P. es requisito necesario y base esencial para la posterior o subsiguiente ordenación cooperativa de las zonas afectadas por el abusivo parcelamiento y que además contribuye eficazmente al desarrollo del movimiento cooperativo en sus más variadas manifestaciones.

Como ratificación de lo anterior, antes de entrar en materia, y a modo de introito, podemos ofrecer las siguientes realidades:

A) Zúñiga ha sido el primero y hasta hoy único pueblo de España donde se ha constituído y funciona brillantemente una Cooperativa de producción. Por todo el mundo se ha hablado de ella y sobre la misma se han escrito trabajos valiosos (1). Su nacimiento, a pesar de que la idea de constituirla partía desde varios años atrás, sólo fue posible gracias a la C. P., porque la

---

NOTA: Por C. P. se entiende Concentración Parcelaria, y por S. C. P., el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; los artículos hacen referencia a los de la Ley de Concentración Parcelaria.

(1) *El Cooperativismo agrario de Zúñiga* (1957, Zabala). *Estudio de la primera Cooperativa de producción constituída en una zona concentrada*, Zúñiga, 1954-1959 (Madrid, 1961, S. C. P. Bueno y Cruz Conde). Zúñiga: *Amasando Cooperativas* (Pamplona, 1962. Jaime Zabala).

vieja estructura agronómica y jurídica de la zona impedía construir con solidez y eficacia futura la Cooperativa que pretendían. Se precisaba mejorar la infraestructura agronómica de la zona, red de caminos y saneamientos, crear y ordenar racionalmente con precisión, en su extensión, clase y valor y facilitar a cada propietario titulación suficiente e idónea para la seguridad jurídica, para el tráfico futuro inter vivos y mortis causa y para la garantía del crédito e inversiones. Cuando se hizo la C. P., automáticamente surgió lo que nunca se había podido lograr: la primera Cooperativa de explotación de la tierra en España, que lleva cinco años de continuos éxitos y cuyos efectos respecto de la situación anterior pueden resumirse en los siguientes datos, referidos a antes de la concentración parcelaria de la zona y a después del funcionamiento de la Cooperativa:

1.° Antes había en la zona 1.218 parcelas; después, la Cooperativa tiene 1.000 (232 han quedado fuera de la Cooperativa por quienes no han ingresado en ella).

2.° Antes había una yunta por cada 8,3 Ha.; después, un tractor de 40 CV. cada 103 Ha.

3.° Antes se empleaban 18,4 jornales por Ha.; después, 7,8.

4.° Antes los gastos de consumo eran 2.150 pesetas por Ha.; después, 650.

5.° Antes la producción neta por Ha. era de 4.187 ptas.; después, 5.524.

6.° Antes la producción ganadera de renta era de 73 Kgr. por Ha.; después, de 288.

7.° Antes la renta por Ha. era de 637 ptas.; después, de 2.867 (2).

B) Las C. P. se extienden en la actualidad por 1.836.842 Ha., 1.184 zonas y 1.445 pueblos (3). De éstos son muchos los que, con motivo de llevarse a cabo la C. P., proyectan que se organice la Cooperativa de producción y algunos en los que ya tienen proyectada la Cooperativa piden que se haga con urgencia aquella mejora para poder funcionar o constituir definitivamente ésta, porque, bien entendido, las Cooperativas existentes hasta ahora más o menos en funcionamiento no son Cooperativas de explotación de la tierra, sino de aprovechamiento común de maquinaria y de venta y adquisición de productos.

---

(2) Estos datos son tomados de la «Serie Monográfica número 2» del S. C. P. Autores: Bueno y Cruz Conde.

(3) Estado del trámite del C. P. al 1-I-63.

Así resulta: 1.° La Cooperativa agrícola «La Tierra», de San Pedro de Rozados (Salamanca), es dueña (15 propietarios) de la finca denominada «Dehesa de Beconuno», que tiene 440 Ha., con 212 parcelas, y por ello afectada de un agudo problema de parcelamiento, para cuyo remedio han pedido la concentración y ordenación previa de la finca.

2.° En Barbadillo del Mercado (Burgos) hay la Cooperativa «Valle del Pedroso», aprobada el 6 de marzo de 1962, y también un grupo sindical de colonización para transformar en regadío el 75 por 100 del terreno de cultivo. La Cooperativa y el Grupo Sindical agrupan agricultores de los términos de Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y Piedrahita de Muño. El 18 de septiembre de 1962 han pedido que, para poder cumplir los fines de la propia Cooperativa, se realice previamente la C. P. con mejoras inherentes a ella, de manera simultánea y armónica, en los tres términos municipales.

3.° Y en Mota del Marqués (Valladolid), el 19 de septiembre de 1962, solicitaron los agricultores de la zona que, habiéndose constituído provisionalmente, el 20 de agosto anterior, la Cooperativa de producción agraria denominada AGRIASO, para elevar la productividad de las fincas que cultivan y el nivel económico, cultural y social de los empresarios y productores, se lleve a cabo inmediatamente la C. P., dándole la aceleración y tramitación precisa a fin de que se pueda constituir definitivamente la Cooperativa, aceptando la clasificación, valoración y capitalización que al efecto determine el S. C. P.

C) Nuestra estructura agraria en el punto que aquí nos interesa; presenta el siguiente cuadro:

1.° En general, tenemos en España 50.000.000 de Ha. y 57 millones y medio de parcelas; 6.400.000 contribuyentes o propietarios por rústica; 2.900.000 que no pagan contribución, porque su riqueza imponible no llega a 200 ptas. anuales, y un millón que cultivan menos de 2 Ha. de trigo (4).

2.° En concreto se dan casos como el siguiente de Corrales del Vino (Zamora), donde se ha llevado a cabo la mejora de C. P.

Antes y después de la C. tenemos la misma superficie (2.080 hectáreas) y los mismos propietarios (539), con los mismos cultivadores, lo que significa que no se ha realizado una verdadera

(4) «La Empresa Agraria, su caracterización social y económica». Martín Sánchez-Juliá. Conferencia en el Estudio de Estudios Jurídicos. Madrid, 1962.

ordenación rural, aunque ciertamente no se haya podido hacer otra cosa. En Suiza hemos conocido casos en el Valle de Verzasca, por ejemplo, en el Tissino, donde ha aumentado al máximo la superficie cultivable y reducido en lo posible el número de propietarios para hacer explotaciones viables y suficientes (5).

La transformación, no obstante, ha sido de importancia y resulta de la siguiente forma:

1.° Antes había 5.877 parcelas; después, 804.

2.° La superficie media por parcela antes era de 0,35,41 Ha.; después, de 2,58,70 Ha.

3.° La media de parcelas por propietario antes era de 10,9; después, de 1,4.

Pero, a pesar del esfuerzo realizado en la zona, la superficie media por propietario era y sigue siendo de 3,85 Ha. De los 539 propietarios, 416 tienen menos de 5 Ha., cifras ésta y la anterior a todas luces insuficientes para poder subsistir una familia labradora.

El problema resulta agravado si se tiene en cuenta que, en este término municipal, 237 propietarios tienen sus tierras arrendadas a 709 cultivadores, por lo que es de comprender que en estas condiciones la tierra no rinde lo suficiente ni para su propietario cultivador ni, mucho menos, para el cultivador que no es propietario. Se trata de anormalidades que se deben remediar creando, con motivo de la C. P., explotaciones familiares suficientes, haciendo en lo posible propietarios a quienes cultivan la tierra y ordenando la explotación cooperativa de la misma, porque ¿cómo de otra forma podrá conseguirse el desarrollo, la evolución y aun subsistencia de quienes viven en las zonas rurales?

Con la mayor claridad y síntesis, trataré de los siguientes puntos:

1.° La C. P. y la Cooperación se asientan sobre el reconocimiento de la propiedad privada de la tierra.

2.° Las Cooperativas de producción requieren racionalmente la previa ordenación agronómico-jurídica de las zonas afectadas por el parcelamiento.

---

(5) Leóntica: Antes de la C., 227 propietarios; después, 172. Antes, 6.012 parcelas; después, 624.

Prugiasco: Antes, 163 propietarios; después, 100. Antes, 10.964 parcelas; después, 425. *La C. P. y la propiedad de la tierra en Suiza*, Juan José Sanz Jarque. Octubre, 1962.

3.° La C. P. favorece y desarrolla el Movimiento Cooperativo de las zonas rurales.

I.—La concentración parcelaria y la cooperación se asienta sobre el reconocimiento de la propiedad privada de la tierra.

La C. P. y el sistema cooperativo de producción no son un artificio; antes al contrario, se trata de instituciones nacidas con la evolución de los tiempos y al calor de las exigencias de la vida para resolver, con nuevos métodos, agudos problemas que antaño no existieron. De igual forma que en otro orden de cosas ha sido preciso concebir y crear sistemas nuevos de transportes y comunicaciones, por ejemplo, para resolver problemas actuales de convivencia humana que antes jamás se pudieron concebir, la C. P. y las Cooperativas de explotación agraria son sistemas, métodos o instituciones nuevas nacidas en los tiempos modernos para reconstruir la propiedad de la tierra y hacer que ésta sea más idónea al cumplimiento de su fin en aquellos casos en que su aplicación sea necesaria o conveniente.

Suponen, pues, estas instituciones el previo reconocimiento de la propiedad privada de la tierra, sin lo cual no tendrían razón alguna de existir; pero concebida la propiedad conforme a su naturaleza esencial, cual derecho que tiene una función social que cumplir, y no como atributo absoluto, exclusivo y perpetuo de sus titulares.

En otra ocasión hemos podido decir (6) que la propiedad de la tierra es de las primeras manifestaciones de dominio atribuídas al hombre, en convivencia con los demás hombres; un derecho emanado «de la misma naturaleza» (7) y otorgado «por el mismo Creador a los hombres» (8); «un hecho social propio de todos los tiempos y pueblos civilizados que surge y se desenvuelve con la civilización y sobre el que está fundada la civilización toda» (9); un derecho al que «le es intrínsecamente inherente una función social» (10).

---

(6) Conferencia en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: «Concentración Parcelaria, Registro y Catastro». Madrid, 1961.
(7) Encíclica *Rerum Novarum*, León XIII.
(8) Encíclica *Quadragesimo Anno*, Pío XI.
(9) *Filosofía del Diritto Privato*, Cogliolo, pág. 155; Castán, *D. C. F.* II, pág. 60.
(10) *Mater et Magistra*, 119, Juan XXIII.

El reconocimiento del derecho de propiedad sobre la tierra en sus diversas formas se ha manifestado en todas las épocas y lugares de la tierra (11); y aun en aquellas épocas y países en que se ha intentado hacerlo desaparecer, nunca se ha podido borrar de manera absoluta el sentimiento de lo mío, que, natural y justamente, nace y perdura indefectiblemente en las personas.

La experiencia personal, por mí recogida en España y en el extranjero, me lo confirman. Así, en el verano y otoño últimos he podido recorrer por Centroeuropa zonas agrícolas de los llanos y de las montañas de las cuencas del Alto Rhin, del Po, del Danubio y del Ródano, y en todas ellas he comprobado que la vida entera en estos países se asienta y desarrolla principalmente sobre el eterno derecho de la propiedad privada de la tierra, de cuyo reconocimiento y feliz organización o estructura depende y dependerá siempre, a pesar de la importancia que van adquiriendo otras formas de propiedad, el desarrollo y evolución de los pueblos, la concordia entre las gentes y la paz social.

A) La novísima institución de la C. P. se basa en el régimen de la propiedad privada de la tierra y es una consecuencia del aspecto social de la misma. Pretende fundamentalmente dar nueva estructura a la propiedad agraria afectada por el minifundio y al parcelamiento, en beneficio de los intereses privados y públicos, es decir, en favor del bien común.

Sin decirlo expresamente, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 descansa sobre el reconocimiento de la propiedad privada, como un derecho básico para el sustentamiento, estabilidad y desarrollo o progreso de los individuos, de las familias y de la sociedad que lleva inherente, junto a las facultades de su propietario, la exigencia de una función social que cumplir. Concuerda, en su espíritu y en su letra, con la más moderna doctrina de la Iglesia, de los organismos internacionales y de los principios fundamentales del Nuevo Estado (12), (13), (14).

---

(11) *Concentración Parcelaria, Registro y Catastro,* págs. 19 y 20. Madrid, 1961. Juan José Sanz Jarque.

(12) *Mater et Magistra.* Capítulos I-III. (Nuevos aspectos de la función social.)

(13) «La reforma agraria y los defectos de estructura que impiden el desarrollo económico.» C. E. S.-F. A. O.

(14) Principios fundamentales del nuevo estado· X y XII. F. E. 30-1, 2 3. F. T. 31.

En relación con el viejo, pero vigente, Derecho positivo, la moderna Ley de Concentración Parcelaria es un continuo rechinar en su aplicación, por las limitaciones que la misma supone para el dominio, según la pasada concepción individualista de éste; suavizado el rodaje de la misma por la inteligente construcción de sus preceptos, que para cada caso concreto, cuando no sirve una norma general, ha dictado aquello que es lo más apropiado e idóneo a su fin, en armonía con los derechos o intereses legítimamente adquiridos y con la estructura vigente, aunque anacrónica, de muchas instituciones.

No se encuentra en la Ley una definición o concepto preciso de la concentración parcelaria; pero del conjunto de sus preceptos y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, podemos entender que equivale a la ordenación racional y mejora de la propiedad de la tierra, de aquellas zonas afectadas por el microfundio y la dispersión. Es la concepción universalmente aceptada de la concentración integral. La idea simplista de considerarla como una mera agrupación física de parcelas fue siempre superada por nuestro legislador.

Desde el punto de vista científico podemos concebir la C. P. como una institución jurídica y como un procedimiento.

Como institución podríamos decir que es aquel conjunto de disposiciones de Derecho que, mediante la aplicación de la más moderna técnica y de acuerdo con las exigencias económico-sociales de cada momento, pretende la reorganización, estructura racional y mejora de la propiedad rústica de aquellas zonas donde el microfundio o la dispersión parcelaria revisten caracteres de acusada gravedad. Su encuadramiento científico cabe hacerlo dentro del Derecho privado como institución que contribuye a dar cuerpo al naciente Derecho agrario, entendido éste como aquel conjunto de normas que regulan principalmente cuantas relaciones jurídicas se refieren o tienen relación con la propiedad de la tierra.

Como procedimiento se trata de un trámite a dos vertientes, lo agronómico y lo jurídico, de carácter especial por razón de su materia, cuya finalidad es llevar a cabo la mejora de concentración por el cauce que señala su especial legislación y la de procedimiento administrativo. En este aspecto se trata de Derecho público, porque es el Gobierno quien la acuerda cuando el parcelamiento reviste caracteres de acusada gravedad, y porque es el Estado quien la realiza, con la independencia y

aun contra la voluntad de los interesados, por razones de utilidad pública (arts. 1.º, 5.º, 10 y 77).

El objetivo de la C. P., y en consecuencia de su legislación, es lograr una nueva ordenación y mejora de la propiedad de la tierra que haga posible aumentar la producción y la renta, estimular el desarrollo, multiplicar la riqueza en el campo y asegurar el progreso y la estabilidad económico-sociales de las familias y de la vida rural; todo ello mediante el cumplimiento de las finalidades que explícitamente se determinen en sus preceptos.

B) Las Cooperativas de producción se apoyan también, como hemos dicho, en el reconocimiento del derecho de la propiedad privada de la tierra; de otra forma caeríamos en el colectivismo, cuyas principales diferencias podemos resumirlas así:

1. Explotación colectiva. La tierra es propiedad del Estado.

1'. Explotación cooperativa. La tierra es de los cooperativistas y se rige por las normas generales de la propiedad privada.

2. En la explotación colectiva, los medios de producción son estatales.

2'. En la explotación cooperativa son de la Cooperativa, que tiene personalidad jurídica propia.

3. Los planes de cultivo en la explotación colectiva los determinan los organismos centrales de planificación.

3'. En la Cooperativa se determinan por ella misma los planes de cultivo.

4. En la colectivización es el Estado quien impone la constitución y gobierno de la misma.

4'. En la Cooperativa, el único requisito para su constitución e ingreso en la misma es la voluntad de los propietarios.

5. El gobierno de la explotación colectiva lo rige la administración estatal.

5'. En la Cooperativa, la Asamblea de la misma y su Presidente y Junta Rectora, elegidos por ella.

6. Los productos de la explotación colectiva no pertenecen absolutamente a los miembros de ella.

6'. En la Cooperativa, los beneficios son de sus miembros, en proporción a su aportación cooperativa.

7. La colectivización es un método de control económico-político de la producción.

7'. La Cooperativa no supone injerencia alguna de Estado, ni en su voluntad de nacer ni en el gobierno de la misma (15).

II.—Las Cooperativas de producción requieren racionalmente la previa ordenación agronómico-jurídica de las zonas afectadas por el parcelamiento

Constituir una Cooperativa de explotación de la tierra en una zona afectada por el parcelamiento, es decir, por el microfundio y la dispersión parcelaria, sin llevar a cabo la C. P., o sea la nueva y racional ordenación de la propiedad agraria, sería como pretender construir una casa moderna en un edificio viejo y ruinoso con sólo tirar los tabiques del mismo. Todos sabemos que esto requiere algo más: renovar los cimientos, concebir una nueva estructura, nuevos servicios y material idóneo; por quedarnos con algo, contamos solamente como elementos básicos con el suelo y con los derechos que sobre la vieja construcción tenían quienes la habitaban.

Si toda Cooperativa requiere que no se constituya con ligereza, mucha más atención requieren las complejas Cooperativas de explotación agraria (16).

Estas Cooperativas no sólo consisten en borrar los linderos de la anarquía de parcelas diseminadas sin orden ni concierto por todo un término municipal; requieren, además, que previamente se estructure agronómica y jurídicamente la propiedad agraria de la zona, llevando a cabo las finalidades de este carácter inherentes a la C. P., que, entre otras, incluye las siguientes:

1.° Asignar a cada propietario un único fondo o, si esto no fuera posible, en un reducido número de fincas, una superficie equivalente en clase de tierra y cultivo a la de las parcelas que anteriormente poseía (art. 2.° *a)*.

2.° Aumentar la extensión de las pequeñas parcelas cuya explotación resulte antieconómica (art 2.° *c)*.

3.° Ordenar la propiedad de acuerdo con las características agronómicas y naturales de la zona y según las nuevas exigen-

(15) *Estudio de la primera Cooperativa de producción...*, págs. 94 y 95. Bueno y Cruz Conde. Madrid, 1961.

(16) «Si las Cooperativas mueren no es por defecto de la institución, sino por la ligereza con que se fundan», Severino Aznar (*La obra cooperativa agraria en España*).

cias técnicas, dando a las fincas de reemplazo acceso a las vías de comunicación, procurando situarlas de forma que pueda ser atendida su explotación desde el lugar en que radique la casa de labor y creando, modificando o extinguiendo los caminos y servidumbres que sean precisos (arts. 2.° *c, e;* 29, 65).

4.° Llevar a cabo todas las obras incluídas en los planes aprobados por el Ministerio de Agricultura, que pueden ser: *a*) obras inherentes o necesarias para la concentración parcelaria; *b*) mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria, y *c*) obras de interés agrícola privado (arts. 84, 90).

5.° Crear fincas nuevas, fincas de reemplazo que se atribuyen a cada titular en sustitución de las viejas parcelas de procedencia, y con el mismo contenido y situación que recaían sobre ellas.

6.° Ordenar auténtica y formalmente la propiedad de la tierra mediante la titulación pública y la inscripción registral de todas las nuevas fincas de reemplazo, para que la seguridad jurídica que ello ofrece, como base del pleno desarrollo, haga posible la extensión del crédito, las inversiones y la capitalización del campo (arts. 56, 70).

7.° Concordar la realidad con la Notaría, el Registro y el Catastro, como base para la coordinación de dichas instituciones y conseguir la eficacia armónica de las mismas (arts. 56, 70, 71 y 72).

8.° Someter la propiedad concentrada a un estatuto jurídico propio, o régimen especial, a base de la inscripción obligatoria, que contribuya a la conservación de la propiedad y a que ésta sea idónea al cumplimiento de su fin (arts. 76-76).

Interesa hacer notar que tan necesaria es la nueva estructura agronómica de la propiedad agraria como la ordenación jurídica de la misma. Una y otra tienen directa influencia en el desarrollo económico y social de la vida rural. Esto, de manera práctica, lo hemos visto en la investigación que recientemente hemos realizado en Suiza, comprobando esos dos aspectos de la propiedad de la tierra: el uno, el ser medio o elemento esencial para la producción, sustento o alimentación del pueblo, lo cual ha dado y da lugar a una permanente protección oficial a fin de lograr la mejora, modernización y renovación de las estructuras según las exigencias privadas y públicas de cada momento; el otro, el ser factor básico para la creación y multiplicación de la riqueza y para la estabilidad económico-social

del país, lo cual se ha logrado parcialmente y se está logrando en su totalidad mediante la mensuración exacta y estimación real de todas sus fincas y su inmatriculación e inscripción obligatoria en el Registro de la Propiedad, que ha permitido la capitalización del campo y de la propiedad inmobiliaria en general, al poder ser ésta la contraparida de garantía de grandes inversiones y de un crédito ágil, apto y suficiente, que ha hecho posible el aumento y selección de la ganadería, la implantación de industrias derivadas, la mecanización, el incremento del comercio, la modernización de los pueblos, la mejora de los servicios, el incremento de la riqueza y, en suma, el desarrollo del país.

Llevada a cabo la previa ordenación o estructura de la zona, los interesados pueden llevar a feliz término la constitución de la Cooperativa de producción agraria con normales garantías de éxito y sin alterar para nada el régimen jurídico de la propiedad, salvo en lo relativo al aprovechamiento de las fincas que voluntariamente someten al sistema cooperativo. Las facultades de disposición y el derecho sucesorio, por ejemplo, no se alteran para nada; sólo la limitación del uso temporal es lo que se vincula al ingresar en la Cooperativa.

De otra parte, la C. P. facilita la constitución, desarrollo y continuidad de las Cooperativas. Lo primero, porque ofrece a las mismas una investigación, clasificación y valoración de la propiedad que de otra forma difícilmente podrían haber hecho los interesados con tal exactitud, y lo demás, porque se han llevado a cabo mejoras agronómicas, de caminos, cauces, acueductos, saneamientos, etc., imprescindibles para la racional explotación de las superficies agrícolas de la zona, facilitando además una situación jurídica perfecta, que favorece el desenvolvimiento interior de la Cooperativa y le da un instrumento de inapreciable valor para el crédito, las inversiones y la posible proyección comercial o industrial de la misma.

Al extinguirse la Cooperativa, total o parcialmente, en este caso por separación voluntaria o forzosa de alguno de sus componentes, la previa ordenación agro-jurídica de la zona por la C. P. soluciona el problema porque, todos o solamente el separado, vuelven a su exclusiva propiedad perfectamente estructurada, en armonía con los intereses colectivos o de conjunto y, en consecuencia, con un mínimo trastorno particular y general.

La principal objeción que puede hacerse al principio de subordinar la constitución de las Cooperativas de explotación de la tierra a la previa ordenación de las zonas agrícolas, es la lentitud y el limitado ritmo con que se llevan a cabo las concentraciones en relación con la imperiosa necesidad y volumen que esta mejora presenta en España.

Esto es cierto, pero no desvirtúa lo expuesto anteriormente. Además, de una parte, la lentitud observada hasta ahora por las operaciones de C. P. tiene su justificación porque, desde 1952, no se ha pasado, podríamos decir, de la fase experimental y constituyente, y de otra, porque el remedio legislativo está al alcance de la mano y sólo falta su reglamentación y la posterior aceptación por los interesados.

Me refiero, con esto último, al sistema de concentraciones privadas que los particulares interesados, deseen o no organizarse en Cooperativas, podrán hacer por sí, asistidos por el S. C. P., acogiéndose a la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, que en su artículo 82 establece las normas de las concentraciones de carácter privado, las cuales deben desarrollarse por Decreto, según mandato de la propia Ley, en el artículo de referencia.

III.—La concentración parcelaria favorece y desarrolla el Movimiento Cooperativo de las zonas rurales.

Originariamente, la tierra perteneció a cada grupo familiar o humano que se asentaba o crecía con personalidad propia sobre un territorio. El fundamento o causa de la propiedad se originaba con la ocupación y el trabajo, a través de cuyos medios se transformaban las superficies salvajes en tierras de cultivo para producir y satisfacer sus propias necesidades. El aprovechamiento de la propiedad agraria siempre fue ajeno al signo individualista, pues al contrario, su creación exigía un esfuerzo común y su finalidad era la subsistencia de todo el grupo, familia o comunidad (17).

El individualismo es la negación de la vida misma, porque ésta sólo puede desarrollarse en virtud de la recíproca colaboración y del esfuerzo común. La ausencia de un auténtico es-

(17) *La campagne primitive. L'Amenagement Funcier rural.* M. Poiree et J. Roche. Paris, 1962.

píritu de solidaridad entre los hombres ha sido y es la causa de las más grandes catástrofes de la Humanidad y de los males que cada día nos aquejan.

Hoy, como en su origen, la propiedad de la tierra tiene un fundamental aspecto social de estabilidad y de equilibrio en su pertenencia individual o privada, y de uso y aprovechamiento para todos en sus efectos. Si en un principio se precisó la unión de las fuerzas vivas de cada grupo humano para adaptar y poner en cultivo las superficies de tierra que ocupaban, de igual forma hoy la Asociación Cooperativa es necesaria también para la subsistencia de muchas familias y pueblos labradores, a fin de que la propiedad de la tierra pueda cumplir suficientemente su fin. Ni la mecanización, ni la adaptación de nuevos métodos de cultivo, ni la producción y renta deseables, ni la anhelada comercialización e industrialización competitiva de los productos serán posibles en muchas zonas de España sin una buena organización cooperativa (18).

No es de este lugar hacer un estudio doctrinario sobre la naturaleza, posibilidades y fines del cooperativismo, ni siquiera de las Cooperativas de producción agraria o de explotación de la

---

(18) «Es completamente obvio y natural que si cada uno de los vecinos no puede comprarse tractor, sí puedan comprar uno para todos ellos. Es bien claro que es un disparate una trilladora por individuo, pero no lo será, en cambio, si es una para un pueblo entero.

Si ningún labrador del pueblo dispone de medio millón de pesetas que le son necesarias para mecanizarse, tendrán en cambio entre todos ellos más que esa cifra y sin esfuerzo. Sólo es suficiente que vendan sus mulas o el pienso que se iban a comer en el año.

En la unión está la fuerza, y en esa unión que necesitan está el embrión mismo de la Cooperativa que necesitan.

Tal como está hoy día la agricultura y tal como habrá de empeorar en este sentido, aun cuando España ingrese en el Mercado Común Europeo, no creo que quede a los labradores pequeños sino este dilema o alternativa:

O se unen a sus vecinos, que son sus compañeros, sus camaradas, para hacer entre todos una entidad fuerte que resuelva sus problemas, o de lo contrario tendrán que unirse aún más estrechamente a esa miseria que les ata y de la que no se ven posibilidades de que salgan individualmente.

Esa profesión de labrador pequeño, minifundista y de secano tendrá que evolucionar o morir.

Y lo verdaderamente interesante está en cambiar y evolucionar a tiempo, sin esperar a intentarlo cuando estemos ya del todo arruinados o muertos de hambre.» *Amasando Cooperativas*, pág. 13. J. Zabala. Pamplona, 1962.

tierra. Aceptamos la institución y nos limitamos a exponer cómo la C. P. favorece el Movimiento Cooperativo de las zonas rurales (19).

La C. P. tiene un gran contenido social y en su concepción de mejora integral equivale al de ordenación rural de las zonas afectadas por el parcelamiento.

Toda la obra social de la C. P. se podría polarizar en dos cometidos principales: la creación de patrimonios familiares suficientes y la introducción de mejoras, actividades y métodos, como la cooperación, que contribuyan al desarrollo, evolución y elevación del nivel de vida de las zonas de concentración.

De modo casuístico y muy tímidamente a veces, por ser la Ley excesivamente respetuosa con normas, situaciones y viejas estructuras, la legislación de concentración parcelaria contiene entre otras las siguientes finalidades de carácter social:

1.° Determinar las unidades de cultivo indivisibles y las explotaciones familiares mínimas, para crear, de acuerdo con ellas, fincas nuevas y patrimonios familiares suficientes (arts. 27 y 28, 36, 38, 10, y Ley de 14 de abril de 1962, sobre explotaciones familiares).

Las unidades de cultivo indivisibles, unidades mínimas y unidades tipo de aprovechamiento, responden a una idea objetiva, es decir, a la extensión mínima que debe tener una finca para que su explotación resulte rentable, bien con los medios normales de cultivo, bien con los métodos modernos de explotación. Sin embargo, las explotaciones familiares mínimas giran en torno a una concepción subjetiva, pues su extensión está en función de la superficie que necesita una familia labradora para vivir profesionalmente y con dignidad de la explotación de la tierra.

---

(19) «No es posible—dice la *Mater et Magistra*—definir de una manera genérica, en materia económica, las estructuras más acordes con la dignidad del hombre y más idóneas para estimular en el trabajador el sentido de la responsabilidad» (n. 84); pero recuerda en seguida las palabras de Pío XII en el mensaje de 1 de septiembre de 1954: «La pequeña y media propiedad agrícola, artesana, mercantil e industrial deben ser protegidas y fomentadas; además, deben agruparse en Cooperativas para disfrutar de las ventajas y beneficios de las grandes empresas.» Y añade Juan XXIII a continuación: «Deben, pues, asegurarse y promoverse, de acuerdo con las exigencias del bien común y las posibilidades del progreso técnico, las empresas artesanas y las agrícolas de dimensión familiar y las Cooperativas, las cuales pueden servir también para completar y perfeccionar las anteriores» (n. 85). *Mater et Magistra,* de S. S. Juan XXIII.

La creación de patrimonios familiares suficientes debiera ser en el aspecto social la principal realización de la C. P. y de la Ordenación Rural. Es una cuestión dificilísima de resolver y hasta ahora no se hace en España; sin embargo, hay que reconocer que la doble causa del mal que sufre gran parte de la población agrícola española es, de una parte, el no tener tierra suficiente para cultivar, y de otra, el no ser propietario de todo lo que cultivan.

Contribuyen, no obstante, a estas finalidades algunas disposiciones de nuestra legislación, como las que facultan al Servicio para adquirir tierras y adjudicarlas en propiedad, a fin de aumentar la extensión de las pequeñas parcelas, cuya explotación resulte antieconómica, o para resolver problemas sociales (artículos 2, *c*); 36 y 38); también algunas otras, como las del artículo 81, que ordena al Banco de Crédito Agrícola la concesión de préstamos para aumentar la extensión de las parcelas cuya superficie no alcance la unidad mínima (art. 81).

2.° Hacer propietarios a quienes cultivan la tierra. A esta finalidad responden los artículos 35 y 83 de la Ley; el primero, al facultar al Gobierno, siempre que se trate de arrendamientos comprendidos en el artículo 1.° de la Ley de 15 de julio de 1954, para acordar la expropiación de las fincas arrendadas en las zonas sujetas a concentración, adjudicando a los colonos, bien las mismas parcelas que cultivaban o bien las fincas de reemplazo que hayan de sustituirlas; y el segundo, en cuanto le autoriza también para expropiar las tierras de una zona y hacer una nueva distribución de la propiedad, cuando el problema social creado por la excesiva división de la tierra sea particularmente grave.

3.° Desendeudar la propiedad y sanear económicamente las haciendas rurales, facilitando el acceso al crédito por el Banco de Crédito Agrícola o previo convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

4.° Constituir huertos familiares para trabajadores agrícolas por cuenta ajena con las tierras sobrantes de cada concentración (art. 40).

5.° Realizar toda clase de obras e introducir los métodos, sistemas y mejoras que, conforme a los planes de ordenación de la zona, contribuyan a elevar el nivel de vida en todos los órdenes (arts. 84-91).

6.º Ayudar al sector deprimido de nuestra economía nacional, como es el sector agrario de las zonas de concentración, al atribuir a cargo del Estado todos los gastos que ocasionen las operaciones de concentración, y al declarar la exención de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre, las permutas de fincas rústicas dirigidas a agregar una de ellas a otra colindante, si no exceden de cuarenta mil pesetas (art. 77 y disp. final 1.ª).

7.º Fomentar el Cooperativismo de explotación agrícola, mediante la ayuda económica y técnica, prioridad de los trabajos y ordenación especial de los proyectos (arts. 34, 81). De lo que nos vamos a ocupar especialmente.

Como hemos visto, la finalidad principal, no incompatible con todo Movimiento Cooperativo, cual un ideal, es la de construir patrimonios familiares suficientes. Tal vez, en el orden económico, no sea esto lo más rentable, pero sí parece lo más conveniente y lo más útil, porque la primacía de valores debe estar en lo social y luego en lo económico, siendo incluso lo jurídico y lo técnico instrumentos al servicio, en este caso, de la mejor estructura de la propiedad de la tierra, cuyo sujeto o beneficiario es el hombre y la comunidad. Es doctrina de la Iglesia el que sean muchos los propietarios de empresas familiares mínimas o suficientes, es decir, «que puedan obtenerse de ellas ingresos suficientes para mantener un decoroso nivel de vida en la respectiva familia».

En las zonas en donde el predominio de la empresa de tamaño medio, que se considera en secano de unas 60 Ha., como patrimonio también suficiente, no sea manifiesto, la Cooperativa puede y debe ser la solución. En algunos casos, la Cooperativa de producción y, en otros, la utilización de maquinaria de carácter cooperativo o la integración vertical de las explotaciones.

La solución cooperativa es la que mejor permite la defensa de la explotación familiar, en relación con la venta de los productos, al asegurar un mínimo en la seguridad y rentabilidad de las transacciones; pero no debe tampoco despreciarse el hecho de que la cesión de poder de decisión que hacen los agricultores puede llevarlos a perder su independencia y, en caso extremo, convertirlos en poco más que asalariados al servicio de una determinada organización (20).

---

(20) Aun reconociendo las indudables ventajas que desde el punto de vista técnico o económico puede tener la Cooperativa de produc-

Nuestra Legislación y el procedimiento de C. P. facilitan la explotación cooperativa de la tierra y fomentan el desarrollo del espíritu cooperativo en general.

El artículo 81 establece que se promoverá, mediante ayuda económica y técnica, la agrupación de pequeñas parcelas colindantes, a efectos de su explotación colectiva por Grupos Sindicales de Colonización, Cooperativas de Agricultura o cualquier otra forma de Agrupación Sindical legalmente reconocida. Y el artículo 34 establece un orden de prioridad en el desarrollo de los programas de actuación del S. C. P. en favor de quienes al solicitar la C. P. anuncien un propósito de constituir asociaciones de carácter cooperativo; y también ordena el S. C. P. que al redactar el proyecto de cada zona queden contiguas la mayor parte posible de las fincas de reemplazo que correspondan a quienes, antes de ser firmes las bases, acrediten la constitución de una asociación Cooperativa; de otra parte, las asociaciones Cooperativas pueden solicitar los beneficios de las uni-

---

ción, no deben olvidarse tampoco los problemas sociales que una asociación de este tipo puede poner de manifiesto. En primer lugar, es necesario respetar el principio de voluntariedad y, por tanto, es necesario en los casos de tierras parceladas proceder previamente a la C. P. para determinar la aportación individual a la Cooperativa y después la perfecta delimitación de la atribución agrupada sobre el terreno para hacer posible que la separación de uno de los socios de la Cooperativa no obstaculice la explotación de las tierras por los restantes cooperativistas. También resulta conveniente que los propietarios integrados en la Cooperativa tengan una cierta homogeneidad en cuanto a los factores de producción aportados, ya que de no ser así la distribución de los beneficios puede plantear graves problemas en favor de los capitalistas de tierras a expensas de los pequeños propietarios que, además de aportar sus tierras, actúen como trabajadores al servicio de la organización común.

Con frecuencia, afirmaba Sherman E. Johnson, se sugiere que las Cooperativas u otras formas de trabajo similar, constituyen la solución del problema de la pequeña explotación insuficiente y fragmentada; pero las empresas mancomunadas de este tipo no pueden crear más tierra por familia de la que ya existe y pueden matar el incentivo para que cada agricultor, en lo individual, atienda debidamente sus cultivos y ganados. Una política de industrialización rural, tanto en las zonas concentradas como en aquellas otras en donde existe un subempleo permanente y el trasvase de la población agrícola al sector industrial provocará el aumento del tamaño de las explotaciones o la constitución de Cooperativas, permitiendo en ambos casos una mayor productividad del trabajo. *Consideraciones de la C. P. y el tamaño de las explotaciones*, García de Oteiza. Madrid, 1962.

dades tipo de aprovechamiento, aunque sus miembros hayan aportado superficies inferiores a ellas (21).

Además de estos beneficios legales expresos, el procedimiento de C. P. favorece la constitución de las Cooperativas de producción y, en general, el desarrollo del espíritu cooperativo, por las siguientes razones:

a) Porque la C. P. proporciona un conocimiento completo de lo aportado por los futuros asociados (clasificación de tierras).

b) Porque define y califica las aportaciones (investigación de la propiedad, titulación e inscripción registral).

c) Porque da un conocimiento completo de las posibilidades técnicas de la agricultura en la zona (plan de obras y mejoras); y

d) Porque la C. P. desarrolla el espíritu de progreso y cooperación entre todos los agricultores y constituye un «banco de pruebas» del sentimiento cooperativo de los futuros asociados.

CONCLUSION

Como resumen de todo lo expuesto, podemos concluir afirmando que el Cooperativismo es un movimiento moderno, de signo social, que contribuye a resolver muchos problemas econó-

(21) El artículo 34 de la Ley de C. P. de 8 de noviembre de 1962 dice así: «Cuando al solicitar la C. de una zona algunos de los propietarios o cultivadores anuncien su propósito de constituir asociaciones de carácter cooperativo o grupos sindicales a los que no se aporte la propiedad de la tierra y acompañen memoria razonada de la que resulte que la concentración puede facilitar la consecución de finalidades cooperativas merecedoras de protección, a juicio del S. C. P., éste tendrá en cuenta tal circunstancia al proponer el orden de prioridad de las distintas zonas en el desarrollo de sus programas de actuación.

Siempre que en una zona de concentración se acredite en legal forma, antes de que sean firmes las bases, la constitución de una asociación Cooperativa o Grupo Sindical en los que concurran las circunstancias determinadas en el párrafo anterior, el S. C. P. deberá redactar el proyecto de tal forma, que queden contiguas la mayor parte posible de las fincas de reemplazo que correspondan a los solicitantes y afectadas por la Cooperativa o Grupo Sindical.

Cuando ninguno de los asociados aporte para la explotación en común una superficie superior a la señalada para la unidad-tipo de aprovechamiento de la zona, siempre que, por lo menos, se alcance en total dicha superficie, la Asociación Cooperativa o Grupo Sindical podrá solicitar todos los beneficios reconocidos a los propietarios de la unidad-tipo de aprovechamiento.

Cuando varios propietarios cultivadores directos soliciten antes de la aprobación de las bases de concentración, que las parcelas de re-

micos de grandes sectores de la Humanidad, a la vez que contribuye a la hermandad entre los hombres.

En España, la C. P., obra que se extiende por todo el territorio nacional, favorece la cooperación y especialmente las Cooperativas de explotación de la tierra, y ambas instituciones son valiosos instrumentos para la renovación de nuestras estructuras agrarias y de la ordenación rural que nuestra Patria necesita; para lo cual no bastan sólo las medidas legislativas y los estímulos del Poder, sino que «han de ser los hombres los que, con plena conciencia de la magnitud de nuestro problema agrario, se decidan a poner mano sobre ello, sin olvidar, entre otros aspectos no menos importantes, el que en la agricultura, concebida como una economía de mercado, no como una endeble economía de subsistencia, han de ir desapareciendo las actividades individuales y hasta heroicas. Sólo las Cooperativas de producción pueden evitar el que las pequeñas empresas perezcan en un caos económico, porque únicamente podrán incorporarse a una economía de mercados mediante su integración en un dispositivo cooperativista apto para arbitrar el capital, el crédito y la técnica adecuados a sus necesidades» (22).

Nuestra atención al mundo rural es un sagrado deber; poder darnos a él, un inmenso honor. Porque «el mundo agrícola tiene una función material: dar el pan a los hombres, y una misión moral: defender su libertad» (23).

«Cuando la población del mundo va a duplicarse en los próximos cincuenta años, según los demógrafos (hacia el año 2000); cuando la mitad de la población del Globo está subalimentada y muchas veces al borde del hambre, los problemas de la tierra y del mundo rural tienen más importancia que jamás han tenido» (24). De ahí que nuestro empeño deba ser contribuir al mejor ordenamiento y mayor eficacia de la propiedad de la tierra y a elevar por todos los medios posibles, como la C. P. y el Cooperativismo, las condiciones y el nivel de vida del mundo rural.

---

emplazo que se les entreguen sean contiguas, el S. C. P. procurará atender esta demanda. Si las tierras estuviesen explotadas en arrendamiento o aparcería, la petición del propietario no será tomada en consideración si no consta la conformidad del cultivador.»

(22) Discurso del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura D. Cirilo Cánovas a los Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias en Madrid, 23 de febrero de 1963.

(23) Pr. Milhau: Congreso núm. 41 de Cooperación. Mayo 1959.

(24) *Le ruralisme*, Louis Leroy. París, 1960.

ARTICULOS

Nuevos hechos piden una nueva ley sobre las Cooperativas en España

POR

JOSE LUIS DEL ARCO
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Obra Sindical de Cooperación

Se acerca al medio siglo el tiempo de vigencia de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942.

En este período de tiempo muchas cosas cambiaron en nuestra Patria y allende nuestras fronteras.

Más de diez mil Cooperativas han sido constituídas en España, partiendo de alrededor de los dos millares en 1939. Quizá sea más relevante que el número la mutación experimentada en el contenido y en el espíritu de la obra cooperativa. La evolución económica general del país ha sido aún más radical, y ahora vivimos el tránsito de la estabilización y la liberalización a los planes de desarrollo y hacia una más justa distribución de la renta nacional, y, en última fase, hacia la europeización.

En el mismo período de tiempo, lo que hemos aprendido sobre la evolución de la doctrina cooperativa, a través de los doctos más representativos del Cooperativismo mundial, acusa también profundas reformas, en virtud de un más detenido examen de la realidad y de los principios, con tendencia manifiesta a superar dogmatismos.

Finalmente, los fenómenos sociales no son estáticos, sino que están en constante evolución, abocando a nuevas síntesis, que obligan al legislador a seguirlas de cerca para que la norma vigente no se desfase.

Problemas que no sospecharon los redactores de la Ley de 1942 acucian su reforma. En dos puntos muy significativos se nota esa evolución radical de la conciencia jurídica colectiva en nuestra nación.

El primero se refiere a las relaciones del Estado y de la Organización Sindical con las Cooperativas. La Organización Sindical ha dejado de ejercer prácticamente las medidas de intervención y control políticos que le concede la vigente legalidad, para sustituirlas por una actuación que se inspira más francamente en criterios de protección e impulso a las Cooperativas, pero sin injerencia en su personalidad jurídica y autonomía patrimonial. Por otra parte, la madurez que van adquiriendo las Cooperativas y la conciencia que van tomando de sus derechos y deberes se oponen cada vez más a cualquier injerencia injustificada.

El nuevo Estado, que se definió desde su nacimiento con acento marcadamente social, se ha pronunciado últimamente en sentido cooperativo. Las declaraciones de los rectores políticos confirman este aserto. Y la prueba más concluyente está en la inclusión, entre las aplicaciones sociales del impuesto, del fomento de la enseñanza cooperativa y de los préstamos a los trabajadores para su adscripción a Cooperativas, a cuyos objetivos se han aplicado cifras sustanciales del Presupuesto.

La Organización Sindical secunda la acción del Estado, tanto en el desarrollo de los planes de enseñanza, a través de ininterrumpidos cursos y cursillos de formación cooperativa, como en la concesión de los préstamos, otorgados con criterio de generosidad, quizá poco ponderada, pero sin el aditamento de consignas o servidumbres que podrían hacer recusable, en opinión de los definidores de la ortodoxia, estas ayudas estatales y sindicales para el fomento del Cooperativismo.

Este cambio de rumbo de la política sindical pone más al desnudo la inoportunidad de mantener preceptos caducos de la vigente legalidad, cuyo mantenimiento sólo sirve para desorientar a los que juzgan de buena fe, o para pretextar maliciosas repulsas a nuestro Cooperativismo, tan auténtico como cualquier otro, y también, por qué no decirlo, para amparar, en casos afortunadamente raros, injerencias inadmisibles.

Sería aconsejable incluir en la nueva Ley preceptos que respondan exactamente al fomento y protección del Movimiento Cooperativo, con sumisión estricta a las exigencias de un Estado de Derecho.

El otro punto a que me referí antes es el auge de las Cooperativas de segundo y ulterior grado.

La vigente Ley no prohibe las Cooperativas de segundo y ter-

cer grados, pero tampoco las regula. Reconoce la tendencia federalista de las Cooperativas, pero la solución que da ha contribuído, en gran parte, a que lo que debió ser una tendencia asociativa espontánea se canalizara a través de las llamadas Uniones de Cooperativas, instituciones sin precedentes, de carácter obligatorio, de naturaleza híbrida y de posibilidad de actuación limitada, tanto en la proyección de las actividades económicas, como en las calificadas de morales o puramente sociales.

El cambio radical de signo que ha experimentado la economía española, pasando de una economía intervenida a una economía liberalizada, ha sorprendido a nuestras Cooperativas, desprovistas de las instituciones complementarias adecuadas.

Nuestras Cooperativas, sin embargo, han aprendido rápidamente la lección. Se han dado cuenta, especialmente las del sector agrícola, que si desean cumplir un papel importante y remediar su propia insuficiencia en un mercado de día en día más competitivo, deben reforzar sus organizaciones, dando vida a Cooperativas de segundo y ulterior grado, como en efecto lo están haciendo.

En realidad, este punto de mi comentario es aplicación y consecuencia de uno de los defectos que tiene la vigente Ley, y que es la modestia con que concibió el fenómeno cooperativo.

Más de una vez he repetido que hasta fecha reciente hemos vivido la política de la Cooperativa local. Contamos con millares de Cooperativas locales, pero las grandes ventajas que cabe esperar de la cooperación, a través de uniones federativas de más amplio ámbito, construídas espontáneamente, de abajo arriba, y conforme a los mismos principios de organización y régimen que las Cooperativas de base, sólo ahora comienzan a ser una realidad incipiente.

La Ley vigente, con sus prohibiciones, dificulta el montaje y desarrollo de las grandes empresas que deben ser esas Cooperativas de segundo y ulterior grado. Es preciso, en más de una ocasión, arbitrar sutilezas o forzar la interpretación de la norma, y en otras ocasiones, el mejor servicio que nos presta la Ley es su silencio.

Se hace indispensable que la nueva Ley regule las Uniones y Federaciones de Cooperativas para fines económicos y para fines morales. En el terreno económico, para que puedan aprovechar las ventajas de las grandes organizaciones empresariales, sacri-

ficando en lo que sea menester la rigidez de los principios al más sano realismo en aras de la mejor consecución de los objetivos de la doctrina cooperativa. Y en el terreno moral o estrictamente social, para robustecer y dilatar indefinidamente el espíritu cooperativo.

Las Cooperativas de los entes públicos—*Regies Cooperatives*, se llaman en la doctrina extranjera—, de las que alguna aplicación se ha hecho en nuestra patria, están necesitadas de regulación.

La vieja aspiración de los más puros cooperativistas, de incorporar como socios a los trabajadores de las Cooperativas, debe ser canalizada y favorecida, ya que no impuesta, con arreglo a criterios de justicia distributiva y de efectiva solidaridad.

La rigidez del principio mutualista o de la doble cualidad del socio-usuario debe cohonestarse con las exigencias de la realidad, al servicio del bien común y para asegurar a la empresa Cooperativa un funcionamiento económicamente rentable. Y, en relación con este punto, cabe sugerir la conveniencia de más elásticas fórmulas, para que las Cooperativas puedan asociarse o actuar a través de empresas no Cooperativas, pero asegurándose de que no dé ocasión a la obtención de lucros, en el sentido que se rechaza por el cooperativismo.

El régimen de las Cooperativas debe hacerse más flexible, para acomodarlo a sus dimensiones. No es lo mismo una Cooperativa formada por unos pocos socios para una actividad muy concreta, que la formada por centenares y millares de socios, con múltiples y complejas actividades económicas.

El Consejo Superior de las Cooperativas debiera ser el más alto organismo directivo, consultivo y arbitral de las instituciones cooperativas, y con una organización que asegure a los representantes de las Cooperativas la participación mayoritaria.

Y si me refiero a las distintas clases de Cooperativas, después de rectificar y completar la actual clasificación, imperfecta e insuficiente—se echa muy en falta a las Cooperativas escolares—, muchos otros problemas que se han ido planteando a lo largo de estos años habrá que resolver.

Entre las Cooperativas del campo, las de explotación comunitaria de la tierra, que, tomando como ejemplo la experiencia de Zúñiga, están proliferando y *poniéndose de moda* entre nuestros campesinos, reclaman un urgente tratamiento, si no queremos que caigan en desviaciones y confusionismos perjudi-

ciales. Es indispensable encauzar con justicia la magnífica pasión y buena fe y anhelo de superación que manifiestan los promotores de estas Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.

En las Cooperativas de producción industrial, formadas por trabajadores, el problema largamente discutido de la admisión de capital asociado, y el de la necesidad de conjugar las exigencias democráticas—un hombre, un voto—, con la indispensable disciplina que asegure la pervivencia de la empresa y la permanencia en los puestos directivos de los mejores, habrán de ser abordados y resueltos con criterios realistas, tal y como se manifestaron en las Asambleas últimamente celebradas.

El crédito cooperativo exige una total revisión del criterio expresado en la vigente legalidad. La experiencia ha demostrado que es necesario ir abiertamente a la constitución de Cooperativas de crédito sustantivas, esto es, no necesariamente vinculadas a las otras clases de Cooperativas. Y es necesario también vincularlas más efectiva y directamente a la política general crediticia que representa y dirige el Ministerio de Hacienda, para que no se las deje en el olvido y postergación que hoy padecen.

Otras cuestiones de no menos importancia habrán de discutirse atañentes a las clases de Cooperativas que he aludido y a las que no he citado por no hacer este artículo interminable, pues sólo intento demostrar la urgente necesidad de una nueva Ley de Cooperativas.

Y parece obvio que la nueva Ley debe diferenciarse de la actual en muchos aspectos fundamentales. La España de hoy no es la de 1942, y será forzoso configurar la institución para la España que se nos anuncia.

El camino fue ampliamente desbrozado en la Asamblea Nacional de Cooperativas celebrada a finales de 1961, con la asistencia de centenares de representantes de Cooperativas, la más grande concentración cooperativista celebrada en nuestra patria.

Entonces se discutieron con perfecto conocimiento y con noble pasión los problemas del Cooperativismo y se aprobaron unas conclusiones que bien pueden servir para un anteproyecto de Ley.

Ha pasado más de año y medio y no se tiene noticia de que las conclusiones de la Asamblea Nacional hayan sido recogidas y canalizadas por quien o donde correspondiera.

Entre tanto, como la necesidad de una nueva Ley está en la conciencia jurídica del país, parece ser que también el Ministerio de Trabajo ha incluído en sus tareas la elaboración del correspondiente texto.

Confiamos que se llegue pronto a un nuevo ordenamiento jurídico de las Cooperativas, y confiamos también que se tengan muy en cuenta la conclusiones aprobadas por la Asamblea Nacional de Cooperativas.

El Colegio Cooperativo Británico

POR

R. L. MARSHALL

Jefe del Departamento de Educación de la Cooperative Union Limited y Director del British Cooperative College

Me es singularmente grato aceptar la invitación que se me formula para que escriba acerca de la tarea que realiza el British Cooperative College. En primer lugar, ello me depara la ocasión para enviar mis más cordiales saludos a los cooperadores españoles, y, en segundo lugar, como Director del Colegio, es lógico mi deseo de informar acerca de una institución con la cual me siento identificado.

Puedo indicar que este centro de enseñanza es fundación de la British Cooperative Union, que congrega alrededor de ochocientas sociedades de venta al por menor, con una cifra de socios que supera los trece millones. El Colegio inició su historia el año 1919, en Manchester, y con posterioridad se trasladó a su nueva sede, Standford Hall, Loughborough, en la región de Midlands, parte central de Inglaterra, el año 1945, donde desde entonces ha estado desempeñando sus funciones. El Colegio cuenta con capacidad para ciento veinte residentes. Aproximadamente, veinte plazas se reservan para cursos de corta duración y que versan sobre temas relacionados con funciones especializadas del Movimiento Cooperativo, por ejemplo: administración de supermercados y almacenes de autoservicio, estudios sobre depósitos y almacenes, etc., etc. En particular, estos cursos se efectúan para utilidad de un área geográfica que ha sido dispuesta y equipada como un gran supermercado, y que proporciona, en consecuencia, una base idónea para examinar y poner de manifiesto los problemas prácticos que puedan presentarse.

Las plazas restantes están ocupadas por estudiantes que siguen un período más amplio de estudios, y que, por tanto, vienen a nuestro centro para un período de tiempo que comprende como mínimo desde octubre hasta junio. La edad media de los mismos oscila en torno a los veintisiete años. Primordialmente son varones. En el Colegio siguen cursos superiores, con los cua-

les vienen a completar los estudios elementales que han seguido en sus lugares de origen. Las enseñanzas están organizadas en cuatro departamentos:

Administración: Comprende cursos relacionados con la administración de sociedades de venta al por menor, o con las técnicas de administración más generales precisas en las organizaciones de producción o almacenamiento al por mayor.

Secretariado: Donde los estudiantes adquieren una formación relacionada con materias tales como Contabilidad y Teneduría de Libros, Derecho, Administración, etc., acomodadas a las exigencias de la Organización Cooperativa.

Estudios sociales: Donde los estudiantes siguen un curso dividido en dos partes, y al final del cual se les extiende un Diploma de Estudios Políticos, Económicos y Sociales, conferido por la Universidad de Nottingham. Los principios y las técnicas cooperativas son estudiados dentro del contexto de los estudios generales.

Cooperación Ultramarina: Quienes siguen estos cursos son, por lo general, funcionarios de las Uniones y Departamentos Cooperativos de los países que se encuentran en vías de desarrollo, en especial los procedentes de Asia y Africa, y que dedican una atención más destacada al estudio y promoción de las formas de Cooperación, singularmente la agrícola, y de la cual depende en gran medida el progreso económico y social.

Nuestros estudiantes son, por tanto, de dos tipos; quienes proceden de Gran Bretaña lo hacen con el apoyo de las Organizaciones Cooperativas, y los que vienen de Ultramar, los cuales lo hacen valiéndose de becas y ayudas que les otorgan sus respectivos Gobiernos. El Colegio—al igual que otras instituciones educativas—no tiene suficiente para colmar su presupuesto con las cantidades que abonan sus estudiantes, y en consecuencia sus gastos son mayores que los medios de que dispone. Para salvar este déficit, la Cooperative Union dispone de una contribución especial, que pagan todas las sociedades que la integran. Anualmente se abona por cada socio un cuarto de penique, y aunque desde el punto de vista del socio puede parecer una cantidad insignificante, no lo es, afortunadamente, desde la perspectiva que concede la cifra total de los trece millones de miembros.

Brevemente expuesto, éste es el bosquejo de la labor que llevamos a cabo. Una de nuestras mayores satisfacciones es la de

que somos una comunidad de ámbito internacional, y experimentaríamos una gran satisfacción si, en el futuro, pudiéramos dar la bienvenida a un estudiante que viniera en representación del Movimiento Cooperativo Español.

El Movimiento de Antigonish

Vida y obra de Moisés M. Coady

POR

JUAN GASCON HERNANDEZ

El 28 de julio de 1959 dejó de existir el Padre Coady, como se le conoce en los medios cooperativos del mundo entero.

El Padre Coady pasará a la historia como fundador del Movimiento de Antigonish, ese nuevo Rochdale que surgió en Canadá en los años 20.

Moisés Coady, el franciscano canadiense, era descendiente de emigrantes irlandeses y nació en enero de 1882, en el valle llamado Margare Forks.

Fue ordenado sacerdote en Roma, en 1910, y entre los años 1920 y 30 se creó el Departamento de Extensión en la Universidad de San Francisco Javier, de la ciudad de Antigonish, de cuya dirección se encargó Moisés Coady, y en donde ideó y puso en práctica un programa de mejora socio-económica que alcanzó a toda la región, pero muy especialmente a los pescadores, a los que, en 1930, agrupó en la Unión Marítima de Pescadores.

Moisés Coady hizo cooperación del tipo más puro, cooperación rochdaliana, pero la cooperación es siempre la misma canción con distinto acento, y conviene que aprendamos a distinguir el acento que el Padre Coady y el Movimiento de Antigonish pusieron en la cooperación rochdaliana.

De todos son conocidos los siete principios de Rochdale.

El Padre Coady los redujo a seis, y los enumeró así:

1. Primacía de lo individual.
2. Reforma social realizada a través de la educación.
3. La educación tiene que basarse en la realidad económica.
4. La educación debe realizarse a través de grupos de acción.
5. La reforma social efectiva implica cambios esenciales en las instituciones sociales y económicas.
6. La finalidad del Movimiento de Antigonish es lograr el bienestar y la vida plena y abundante para toda la comunidad.

Estos seis principios de Antigonish, que vienen a ser una

síntesis maravillosa y actualizada de los siete principios de Rochdale, los explicaba Moisés Coady en el libro «Dueños de sus propios destinos», en el cual Coady lleva la convicción a las clases trabajadoras de que ellos mismos son forjadores de sus destinos y que la sociedad no debe esperar su curación de agentes externos, sino que debe ser ella misma quien puede curarse, como organismo vivo, cuyos miembros actúan armónicamente bajo un principio vital. La curación de la sociedad tiene que venir de dentro, tiene que ser acción de grupo, de esencia cooperativa, que es el único medio a través del cual la sociedad puede llegar a ser una sociedad justa. La cooperación de consumo es la única forma de acción voluntaria que vincula e integra todos los otros tipos de ayuda mutua en el campo de la producción y del consumo, y constituye la base de una filosofía democrática y social.

Todos los tipos de cooperación preparan al pueblo para el gran efecto último de la cooperación de consumo, y mientras no se logre el éxito—el dominio de los mercados de consumo—, sólo se podrá realizar parcialmente la democracia económica. Las Cooperativas de producción y las Cooperativas de crédito son formas parciales de realización de la democracia económica, y únicamente encuentran su plena expresión en la organización de las Cooperativas de consumo.

Moisés Coady recibió la recompensa de la Fundación Carnegie, en 1936; fue nombrado miembro de número de la Universidad de Ottawa; Prelado Doméstico de Su Santidad, en 1946, y Presidente de la Asociación Canadiense para la Educación de Adultos, en 1951, en cuya calidad se le invitó para que dirigiera la Sesión Plenaria de las Naciones Unidas sobre la educación de adultos.

El Padre Coady falleció el 28 de julio de 1959, pero, como ocurrió con Warbasse, Fabra Ribas, Bernardo Delom y tantos otros grandes cooperadores fallecidos en este último lustro, su obra empieza a engrandecerse a partir del momento de su muerte, pues es justo que quienes han trabajado siempre para los demás sean después de muertos cuando empiecen a gozar de verdadera vida y fama. El Padre Coady empezará a ser famoso hacia 1971, y acaso alcanzará plena vida más allá del año 2000.

El Cooperativismo en la enseñanza

POR

JUAN PALACIOS CLEMENT

Paso obligado para la formación del hombre, de manera íntegra, es la Escuela Primaria. De ella o, mejor, mediante ella se ha de dotar al futuro hombre de los medios materiales y espirituales precisos para un desenvolvimiento próspero en el medio social donde esté afincado.

Partiendo de esa afirmación, no sería difícil reconocer que en el campo del Cooperativismo, como en cualquier otro campo de la formación humana, será preciso iniciar la acción formativa lo antes posible. Para ello, nada mejor que la Enseñanza en su aspecto primario: la Enseñanza Primaria.

Ya la Ley de Educación Primaria actualmente en vigor ha recogido y determinado la necesidad de complementar con actividades sociales, las puramente escolares o pedagógicas; de no ser así, quedaría truncada la definición de su artículo 1.°, al reconocer que la «educación primaria es el primer grado de la formación o desarrollo racional de las facultades específicas del hombre...», teniendo, entre otras cosas, por objeto «contribuir dentro de su esfera propia a la orientación y formación profesional para la vida del trabajo agrícola, industrial y comercial». Y reconociendo, posteriormente, dentro del mismo artículo, que se considera una obra «fundamentalmente social».

Por lo que, igualmente, señala la citada Ley:

«Artículo 8.° La educación primaria fomentará obligatoriamente la adquisición de hábitos sociales necesarios para la convivencia humana. Asimismo, mediante prácticas adecuadas, ejercitará a los alumnos en el ahorro, la previsión y el mutualismo.»

Bastarían las citas anteriormente expuestas para dar a conocer la canalización legal—prevista y recomendada—para llegar a la convicción de que, jurídica y socialmente, la cooperación puede y debe iniciarse en los medios escolares primarios, como elemento primordial de formación social, tendente a la más íntegra formación del alumno.

Pero no se ha conformado el legislador con lo anteriormente

señalado; llega, en la misma Ley y en su artículo 46, a señalar de una manera ya concreta que «para las instituciones de carácter social se establecerán prácticas obligatorias, Cooperativismo y mutualidad, con lo que, a la par que se eduque a los alumnos en el ahorro y la previsión, se les habitúe al sano espíritu de la ayuda colectiva».

Atendiendo a los textos importantes, con norma y sentido de obligación, no es posible plantearse problemas de enseñanza y Cooperativismo sin acudir a la Encíclica «Mater et Magistra», que señala de manera muy terminante las ventajas de tales sistemas, si no educativas, sí de desenvolvimiento y desarrollo; pero teniendo en cuenta, como afirmábamos anteriormente, que no existe tal desarrollo, no existe ningún perfeccionamiento, si olvidamos el nivel de formación organizada que proporciona la Enseñanza Primaria.

«Los trabajadores de la tierra—y no olvidemos la preponderancia de nuestra España rural—deben sentirse solidarios los unos de los otros y colaborar para dar vida a Cooperativas...»

«... con tal objeto, es indispensable que los cultivadores sean instruídos, puestos al día incesantemente... y que establezcan una abundante red de iniciativas cooperativistas...».

Posteriormente, en la misma Encíclica citada, se hace notar que las actividades cooperativistas y las asociaciones de profesionales elevan el nivel de vida de los cultivadores de la tierra.

Con toda esta información anterior, vamos a intentar especialmente recoger cuanto en relación con el Cooperativismo escolar se ha proyectado o realizado hasta ahora, que indiscutiblemente no es mucho.

Será difícil, en principio, desligarlo completamente de la idea de mutualidad o ahorro; así lo vemos en los párrafos entresacados de la Ley de Educación Primaria anteriormente señalados, y así se notará en las citas o copias de trabajos ejecutados en el campo de la organización escolar primaria. Pero es necesario, para revitalizar la acción social de la cooperación, ir ensayando una forma de actuación que la desligue totalmente de otras facetas educativas, aunque, necesariamente, siempre tendrá incursiones, roces, con otros fines o elementos educativos, si tenemos en cuenta que la formación del individuo para ser eficaz ha de ser íntegra.

La Cooperativa fue introducida en la Enseñanza Primaria en

Francia en el año 1919, por el Inspector Mr. Profet, mediante su libro «La cooperatión à Ecole primaire».

La define como «la escuela organizada socialmente». «Cooperativa de producción al principio: los asociados producen riqueza, bien sea realizando trabajos manuales, ya vendiendo pequeñas cosechas y hasta con las fiestas que preparan para su diversión y alegría.» «Cooperativas de consumo, a continuación, puesto que las cantidades recogidas sirven para procurarse los objetos necesarios para la satisfacción de las necesidades colectivas: limpieza, belleza de la clase, productos químicos, material de trabajo, etc. Cooperativas de crédito, también, puesto que todo el haber social está al servicio de todos, incluso para aquellos que todavía no están comprendidos en los beneficios del convenio, y a los que, a pesar de esto, concede crédito la colectividad.»

Posteriormente, en casi todos los países europeos y americanos, el Cooperativismo escolar ha arraigado de manera definitiva, creyendo que ha sido especialmente en Méjico donde tal institución ha cobrado mayores proporciones.

Para el desenvolvimiento de las Cooperativas escolares se requiere que arraiguen, como obra eminentemente socializadora y educadora, de manera nacional. Deben legislarse de manera general y depender de una autoridad oficial, que las dirija y oriente.

La Cooperativa escolar, como tal, no puede escapar en materia de organización a su espíritu originario, a su clima vital, a sus fines. No es cualquier Cooperativa la que nace, sino una Cooperativa escolar que la escuela vive con su propio pulso, orienta con sus contenidos, mantiene con su personalidad. Es, por tanto, una oportunidad más de educación, y, por tanto, no puede organizarse ni rendir como no sea educando. Si perdemos de vista tal situación, la Cooperativa escolar dejará de ser eficaz como elemento formativo, para pasar a ser algo que solamente ocuparía su lugar adecuadamente dentro de una colectividad ya madura, ya formada en mayor o menor grado, pero fuera de una acción pedagógica.

Podríamos plantearnos, siguiendo a S. R. Hernández, en su obra «Cooperativas Escolares», los siguientes problemas de organización para orientar cualquier ensayo de esta índole:

a) El momento; *b*) la preparación: previsiones; *c*) recur-

sos: su destino y propiedad; *d*) los cooperadores; *e*) las normas: *f*) el gobierno: intervención de los niños; *g*) las actividades.

En relación con el momento, dice A. Ballesteros Usano que las Cooperativas se crearán sólo en aquellas escuelas en que los maestros comprendan su necesidad y conveniencia, los niños se sientan entusiasmados y atraídos por la idea, y los padres comprendan su valor educativo y social, hallándoles dispuestos a prestarlos su apoyo y su calor».

Por tanto, habrá que iniciar la obra educadora como elemento circum-escolar, cuando las condiciones psicológicas del medio escolar lo aconsejen y no en otro caso.

Aparecida—y puede que hasta provocada—esta necesidad, es posible dar forma a la Cooperativa escolar alrededor de un pequeño problema base, que sirva de núcleo originario, que, indiscutiblemente, habrá que—si es provocado—determinarlo con mucho cuidado y certero estudio previo. Señalamos como ejemplo, la obtención de un pequeño material de trabajo, como elemento o problema inicial de fácil provocación, al unirse la necesidad del mismo con el interés por su posesión.

Situados ya en este estadio, se requiere ya la comprensión por parte del ambiente circundante. O sea, según el esquema copiado de Ruiz Hernández, nos hemos situado ante la «preparación», «especie de llamada a la realidad en medio del entusiasmo, no siempre con virtudes de permanencia, con que se acoge el intento cooperativo entre pequeños y mayores».

En este nuevo estado, cabe la explicación sistemática, aunque sencilla, a los alumnos, acompañada o simultaneada con la acción de ilustración y entendimiento con los padres, mediante charlas o conferencias organizadas para este fin, exclusivamente dentro del medio escolar.

Pasando al elemento recursos, nos enfrentamos ya al verdadero carácter económico de la institución. El capital no representa un valor en sí mismo—idea central fundamental—, ya que se está formando para «algo» que en sí encierra todo valor último, meta del Cooperativismo, y que es preciso no eclipsar con los problemas laterales. Entre estos puntos de vista consideramos que debemos señalar y concretar las diferencias existentes entre Cooperativa y mutualidad o ahorro.

Dice Nicasio H. García, hablando de la organización de las obras circumescolares que «... el ideal educativo-cooperativo es el valor que hace que aquella caja—capital—no sea un simple

continente, sino que sea en sí un contenido: contenido de solidaridad, de capacidad autónoma, de entusiasmo, de lucha contra todo sentimiento antisocial, egoísta».

El destino que habrá de asignarse a los fondos está en función directa con el contenido de los postulados que aconsejaron la creación de la Cooperativa escolar.

Existen otros factores reglamentables, en relación con la forma de elegir una directiva entre los niños, creación y aprobación de una reglamentación, señalamiento de la acción tutelar de maestros o directores, designación de miembros de la asociación de padres de familia y de la de antiguos alumnos que han de formar parte de ese elemento o consejo rector imprescindible, etcétera.

Como no es posible pretender que estas reglamentaciones sean confeccionadas por los mismos niños, que nunca dispondrán, ni aun con la más o menos solapada ayuda superior, de la experiencia necesaria, es necesario que la articulación no sea estereotipada, «prefabricada», sino adecuada a cada circunstancia especial, y que los niños conozcan y comprendan su contenido por «convicción» y no por imposición.

Copiamos como ejemplo, que será fácilmente mejorable atendiendo a las experiencias de nuestra Patria, el Reglamento—sólo capítulos—de estas Cooperativas escolares aplicado, en líneas generales, en Méjico, donde—señalábamos antes—tanta importancia ha tenido y ha alcanzado el elemento circumescolar de que tratamos:

Constitución y registro de Cooperativas escolares.—De los socios.—Fondos y rendimientos.—Administración.—Asesores.—Organización de las Cooperativas posescolares.—Disolución de las Cooperativas escolares.—Intervención y vigilancia oficial.—Sanciones.—Disposiciones generales.

Las actividades son el verdadero trabajo cooperativo, y, para orientar esa labor hacia las mayores posibilidades económico-educativas, se debe huir de la materialización excesiva que implican los afanes exagerados.

Los recursos podrían ser de las siguientes fuentes:

Cuotas libres de los cooperadores.

Donaciones de simpatizantes. Acciones.

Venta de trabajos (habilidades aisladas o trabajos de las clases complementarias).

Venta de productos de los cotos escolares.

Rendimiento de los festivales escolares.

Cuotas o subvenciones procedentes de las Asociaciones de padres de familia y de la de Antiguos alumnos.

El sello regional y el personal pueden caracterizar estas fuentes. Cuanto más personales y regionales, tanto más valiosas.

Por último, consideramos innecesario señalar detalladamente la gama de elementos que son posibles problemas-fuente para la creación de una Cooperativa escolar, por considerar que la abundancia de los mismos y su ligazón a las peculiaridades específicas de cada centro escolar es el mejor determinante de los mismos.

Para una más amplia proyección de cualquier trabajo en la Enseñanza Primaria destinado a la creación masiva de Cooperativas escolares, no siempre recomendables en poco tiempo, habría que acudir a la preparación específica de los alumnos de las Escuelas de Magisterio, previa la preparación de «Cooperativas-piloto», que aún no existen en nuestra Patria.

Información bibliográfica

JORGE DEL RÍO: *Cooperativas de Trabajo.*—Cuadernos de Cultura Cooperativa. Intercoop Editora. Buenos Aires, 1962. 128 págs.

Una cita del profesor Lavergne, tomada de su obra *La Revolución Cooperativa,* da comienzo al libro: «... repudiando todo régimen totalitario y firmemente aferrados a las libertades democráticas, los cooperativistas están convencidos de que entre el colectivismo estatal, que sacrifica la libre iniciativa, y el capitalismo, hay un camino intermedio.» Esta convicción de que la idea cooperativa es la respuesta que espera la Humanidad al interrogante que supone la lucha en que se debaten actualmente comunismo y capitalismo, la razona el profesor Del Río en las páginas iniciales de su obra, dedicadas al cooperativismo en general.

Los dos sistemas económicos predominantes hasta hoy, mencionados anteriormente, están desprestigiados, y la lucha que mantienen no hace sino desgastarlos aún más, obligándoles a forzar la máquina en sus aspectos más negativos e inhumanos. En una época en que tanto se habla de democracia, lo cierto es que ésta no se da. Por un lado, en los países capitalistas subsisten los grupos de presión y los grandes monopolios, que con su dinero influyen en los partidos y en la política. El autor ve aquí claramente que las consecuencias de este capitalismo degenerado las sufren no tanto los países superdesarrollados, donde tiene su asiento, como aquellos más atrasados económicamente, que, aunque aparentemente soberanos, están sometidos a los primeros como consecuencia del poder de los mencionados monopolios. En los países comunistas, en cambio, no han hecho más que sustituir al patrón capitalista por el patrón Estado, sobre el cual, el pueblo, imposibilitado de expresarse democráticamente, no tiene ningún control. «La organización cooperativa de las personas, en la que no gobierna el poder despótico del Estado, es la que mejor asegura, por un medio democrático auténtico, la justicia social dentro de un orden de libertad.»

Por esta razón última, afirma el Dr. Del Río, es posible observar que en los países donde mayor desarrollo ha adquirido el Cooperativismo es donde mejor funciona la democracia. Al constatar el gran desarrollo que ha alcanzado el movimiento en

países originariamente capitalistas, como Dinamarca, Holanda, Suecia y Finlandia, y en los últimos años, alguno comunista, como Yugoslavia, deduce de ello el vigor del sistema, capaz de desenvolverse y progresar en medios tan opuestos; dichos países responden ya más al sistema cooperativo de producción y distribución de la riqueza que al capitalista o comunista.

Tras exponer el desarrollo del Cooperativismo en todo el mundo y en Argentina—que tiene uno de los más florecientes movimientos de Iberoamérica—, se pasa a examinar la doctrina cooperativa, distinguiendo entre precursores y doctrinarios, como Owen, King, Fourier, Buchez y Blanch, cuyas figuras trata el autor con gran cariño, y realizadores, como los pioneros de Rochdale, Schulze-Delizsch, Raiffeisen y Luzzati. Siguiendo a Grosmolav Mladenatz, enuncia los principios fundamentales que todos conocemos; se resalta en ellos que no se desconoce el valor del capital como factor de la producción, sino que se le considera como un buen servidor, pero un pésimo amo; por ello se elimina su preponderancia respecto del trabajo, estando a sueldo de éste. La labor del Estado debe limitarse a vigilar el fiel cumplimiento de los principios y estimular el desarrollo del movimiento, puesto que «... el Cooperativismo, sin recurrir a la violencia y usando como método la razón, la persuasión y la asociación..., se propone lograr la mayor justicia social, sin sacrificar los derechos esenciales del hombre..., por medio de la transferencia del control de la producción de manos de una minoría privilegiada a la mayoría del pueblo, procurando a la vez una intervención menor del Estado en las empresas».

Se citan varias definiciones de lo que es la sociedad cooperativa, y se procede después a su clasificación. El procedimiento seguido para éste nos parece bastante acertado; se distinguen dos grandes grupos:

a) Profesionales.

b) No profesionales.

Las primeras son las agropecuarias, mineras, de trabajo, de artesanos; las segundas, las de crédito, seguros, vivienda, consumo en sentido estricto y de servicios. Como se ve, en sentido amplio, por un lado, las de producción, y por otro, las de consumo, con más o menos particularidades en cada caso. Es evidente que, sin perjuicio de hacer unas subclasificaciones más precisas, no se comete el error de muchos al clasificar a las Cooperativas por sus actividades peculiares, por el lugar donde actúan o mez-

clando ambas cosas a la vez, lo cual carece de toda base científica. Desde el punto de vista de las funciones que desarrollan, las divide el autor en unifuncionales, cuando se dedican a una sola función, y multifuncionales, cuando desarrollan varias. Modernamente se tiende a esto último, pues redunda en beneficio de los socios, al aprovecharse de las utilidades que se logran de su asociación como trabajadores y consumidores a la vez. La ley argentina lo permite, siempre que cada sección lleve una contabilidad independiente. Las Cooperativas de segundo grado son una manifestación atenuada de esta tendencia.

El autor llama Cooperativas de trabajo a aquellas que no tienen personal asalariado y en las que todos los que trabajan son a la vez copropietarios de la empresa. La organización cooperativa—dice—tiene aquí por fin evitar la explotación y la especulación con el trabajo, sea éste intelectual o manual. Persigue un elevado ideal: suprimir el trabajo asalariado, reemplazándolo por la asociación voluntaria; organiza la empresa en la armonía de sus tres factores indispensables: trabajo, capital y talento.

Esta rama de la cooperación fue la primera en aparecer, cuando el desarrollo del maquinismo y capitalismo creó graves problemas al proletariado, sujeto a duras condiciones de trabajo; el cooperativismo de consumo fue posterior, pero se enraizó antes. Los precursores antes citados se dedicaron preferentemente a estas Cooperativas, en las que los trabajadores—técnicos, empleados y obreros—se asocian y organizan en empresa para ejercer en común sus profesiones o industrias. La verdad es que los primeros resultados prácticos fueron poco alentadores, aunque en la obra que estamos analizando no se diga. Claro es que no podía ser de otra manera, pues en plena apoteosis del capitalismo bastante supuso el mero hecho de la aparición de una doctrina que atacaba en su raíz el fundamento de aquél: el espíritu de lucro. De todos modos, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, se comenzaron a apreciar los primeros síntomas de éxito de este tipo de Cooperativas, y algún autor además de los citados abogó por ellas; así, Lasalle, y lo que es más significativo, uno tan importante dentro de la escuela liberal como John Stuart Mill.

La razón de la denominación «Cooperativas de trabajo» es explicada satisfactoriamente por el autor, pues por un lado, la de Cooperativas de producción, parece referirse más bien a cual-

quier tipo que se dedique a la fase productiva del proceso económico, tengan o no asalariados, y la de «Cooperativas obreras» es incompleta, ya que las que estamos analizando abarcan a todos los que trabajan: profesionales, técnicos, administrativos y obreros.

Interesa al Dr. Del Río distinguirlas de aquellas sociedades que, en mayor o menor grado, conceden al personal participación en los beneficios y en la gestión. En la Cooperativa de trabajo se sustituye totalmente al patrón o empresario capitalista. Nosotros añadiríamos que es la meta a la que fatalmente tiende el capitalismo con todas estas concesiones.

Tras un somero examen de la ley argentina de Cooperativas que data de 1926, y a la que tacha de anticuada e incompleta, pasa el autor a explicar cómo se aplican estos principios a las Cooperativas de trabajo. Primeramente compara la absoluta libertad de entrada que rige en estas Cooperativas con la serie de condiciones y requisitos que hay que cumplir para ser socio de cualquier tipo de sociedad mercantil. En la Cooperativa, el socio que ingresa hoy tiene los mismos derechos que los fundadores. Claro es que las particulares características de las Cooperativa de trabajo exigen ciertas limitaciones al anterior principio, que no se dan en las de consumo, pongamos por ejemplo. La empresa, para cumplir su fin industrial, debe admitir a aquellas personas que pertenezcan a la profesión u oficio que exija su propia naturaleza y no otras; además, no se podrá admitir más de lo que permita su dimensión. Lo mismo ocurre con el retiro de los socios, ya que, efectuado simultáneamente por un gran número de ellos, puede conducir a graves situaciones, con perjuicio de los que queden.

El principio democrático se cumple a rajatabla en estas Cooperativas, aunque, como muy acertadamente señala el autor, «no significa que en la Cooperativa valga tanto el bueno como el malo, el que trabaja como el que no trabaja».

El reparto proporcional de los excedentes es enfocado de esta manera en la obra: Los trabajadores perciben normalmente sus salarios iguales a los que rijan en la rama de la industria a que pertenece la Cooperativa, y al final del ejercicio anual reciben lo que el autor llama «utilidades», es decir, el lucro que correspondería al capitalista. Y ello, en proporción al trabajo realizado por cada socio. De la suma total de utilidades, se destinará por lo menos un 5 por 100 al fondo de reserva legal, cifra bastante

más baja que la española—25 por 100—, consecuencia quizás de la anterior apreciación de este principio, que provocará seguramente en las Cooperativas de trabajo argentinas una suma de utilidades al final del ejercicio de mayor cuantía que en las españolas.

El principio del interés limitado al capital no presenta más novedad, en la consideración del Dr. Del Río, que la de sustituir las palabra «interés» por «dividendo», por entender que al extraerse de las utilidades o retornos, se dará cuando existan éstos, pero no cuando haya pérdidas, lo que no concuerda con el concepto de interés. No estamos de acuerdo con el autor en este punto, pues de la misma manera que en la empresa capitalista se paga al trabajador, haya o no beneficios, a no ser que se llegue a la situación de quiebra, aquí, donde es el capitalista el que está a salario, ha de ocurrir lo mismo, a no ser que se llegue igualmente a la disolución, o mejor dicho, al cese del funcionamiento de la Cooperativa.

Se trata muy someramente el principio de educación cooperativa; esto último no lo consideramos acertado, aunque las pocas palabras dedicadas en este sentido sean claras y terminantes en lo que respecta a la importancia del principio.

Especial hincapié se hace en la prohibición de contratar asalariados, como el mejor medio de evitar que aparezcan en la Cooperativa de trabajo las tensiones y antagonismos existentes entre propietarios y trabajadores en la empresa capitalista.

No se ponen reparos a la admisión de socios no trabajadores. No participarán en modo alguno en los retornos, sino que tendrán únicamente derecho al interés que se adjudique al capital que aporten. Naturalmente que estos socios querrán tener representación en el órgano rector de la Cooperativa, pues es lógico que quieren saber o aconsejar cómo se va a emplear su dinero. Para evitar que lleguen a ser mayoría y puedan gobernar la empresa, el autor recomienda la inclusión en los estatutos de una cláusula que establezca que los socios trabajadores sean mayoría siempre en los órganos directivos, o bien que se adopte la conocida cláusula francesa que da derecho a los socios trabajadores a rescatar las acciones de los no trabajadores, devolviéndoles el dinero invertido y excluyéndoles de la sociedad.

El Dr. Del Río hace después una clara y minuciosa exposición del funcionamiento de una Cooperativa de trabajo desde el momento que se decide fundarla hasta el momento, si llega,

de su liquidación. Examina los estatutos, requisitos para el reconocimiento oficial de la sociedad, los órganos y sus miembros integrantes, el capital, responsabilidad de los socios, contabilidad, el control de las Cooperativas por el Estado para evitar que se desvirtúen los principios cooperativos y que debe ir unido con el fomento por parte estatal de este tipo de empresas, el régimen de impuestos y exenciones, etc., todo ello naturalmente enfocado bajo la actual legislación argentina; no obstante, la mayoría de las observaciones son aplicables a otro país, pues emanan directamente de los principios cooperativos. Un tema de gran interés es abordado a continuación: la aplicación del Derecho laboral y la previsión social a las Cooperativas de trabajo y sus relaciones con los Sindicatos. Al referirse a las relaciones entre Sindicatos y Cooperativas de trabajo, el autor señala que es lógico que ambas organizaciones marchen en completa armonía, ya que sus fines son los mismos: mejorar las condiciones de vida del trabajador y, en general, de los humildes.

El Cooperativismo es, en realidad, frente al sindicalismo, una etapa más avanzada en el camino de liberación del trabajador, pues si bien éste le defiende en su condición de asalariado, aquél le libera de esta condición. Por tanto, y dado que el sindicalismo es más potente que el Cooperativismo en muchos países, debe ayudar a éste, en particular en su aspecto de Cooperativas de trabajo, en la certeza de que con ello se acerca más rápidamente a sus propios fines.

Como señala acertadamente el Prof. Del Río, la Cooperativa de trabajo y el Sistema Cooperativo en general, son una excelente escuela de disciplina y colaboración, contribuyendo a formar jefes en un proceso de selección natural; ayudan a formarnos en la práctica de una verdadera democracia; unos buenos cooperadores serán, seguramente, unos buenos ciudadanos. He aquí otro servicio de la cooperación a la comunidad.

La obra termina con los capítulos dedicados a las Federaciones de Cooperativas y al comercio intercooperativo. Se resaltan en ellos las ventajas de llevar el movimiento asociativo a sus últimas consecuencias, constituyendo Cooperativas de Cooperativas o, al menos, procurando que el mecanismo de compras y ventas se haga con otra Cooperativa. El Estado y los Sindicatos deben, en lo posible, hacer sus encargos en esta dirección.

* * *

Como se ha podido apreciar, la obra que hemos examinado constituye un entusiasta alegato en pro de las ventajas del Cooperativismo, y en especial, el del trabajo. Pero no creemos que, aparte algún que otro exceso de poca importancia, se incurra en exageraciones y utopías. Lo que pretende este movimiento es perfectamente viable, y el presente trabajo del Dr. Jorge del Río es una prueba de ello. La unión de todos los que lo creemos será fundamental para conseguirlo.

FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ

* * *

VIENNEY, Claude: *Vers une analyse economique du secteur cooperatif.*—Números 7 y 8 de los Archives Internationales de Sociologie de la Cooperation. París, 1960.

En cuatro capítulos trata el autor de dar contestación, muy documentadamente, a los problemas fundamentales de la Cooperación en nuestros días. Estos problemas los agrupa en los siguientes puntos: 1, ¿qué fundamentos posee la unidad cooperativa?; 2, ¿qué enseñanzas pueden seguirse de la evolución del fenómeno cooperativo?, y, por último, 3, ¿qué investigaciones económicas nos permitirán estudiar, de una manera objetiva, el funcionamiento y el desarrollo del sector cooperativo?

En el epígrafe primero, a través de una panorámica general de la problemática de la unidad cooperativa, se buscan, desde el siglo XIX, las manifestaciones económicas del tema, tal como lo vieron los Pioneros y su entronque con las doctrinas económicas entonces en boga.

En el siguiente apartado, bajo la rúbrica de «Lecciones históricas», insiste, de una forma detallada, en la explicación de determinados aspectos que aparecen en el presente. Planteándose cuestiones tales como el fenómeno de la especialización de las funciones, la adopción de criterios económicos para juzgar el éxito, o el fracaso, de los tipos de Cooperativas en vigor. Pero, sobre todo, es la cuestión de la admisión «oficial» del tipo Cooperativa como empresa, con el mismo rango que las demás existentes, lo más original de este capítulo. Analiza de una forma aguda el tema del poder y la propiedad de la empresa, corrigiendo los errores en que ha incurrido el sector colectivista de

la cooperación. De la misma forma centra el lugar de la empresa dentro de la vida económica total. Para concluir el capítulo, traza, en breves líneas, la evolución cooperativa y el pensamiento económico en nuestros días. Con esto concluye la primera parte de su trabajo, dejando la segunda parte para hacer un análisis de las principales doctrinas cooperativas, no con carácter erudito, sino para que nos proporcionen métodos que permitan desentrañar el fenómeno del desenvolvimiento económico y social, en forma armónica, del sector cooperativo.

Con un análisis de la tesis de Charles Gide, y del puesto que ocupa entre las concepciones liberales y socialistas, da comienzo el capítulo tercero, que concluye con un trabajo comparativo acerca de la tesis del «sector cooperativo», de Georges Fauquet, lo cual le permite ocuparse, en el siguiente capítulo, de un ensayo de análisis económico del «sector cooperativo» y de su desenvolvimiento.

Esta parte del trabajo es la más original y elaborada de su memoria, y ya sin solución de continuidad le permite llegar a unas conclusiones, utilizando factores económicos, tales como la expansión, la planificación y la programación económicas, sin perder de vista las múltiples contradicciones que, desde sus orígenes, pero sobre todo en su posterior desarrollo, afectan al sector cooperativo. Dice Vienney: «El sector cooperativo no hallará su verdadero significado hasta que sus mantenedores admitan que no es un prototipo de la nueva sociedad, sino sólo un testimonio de la misma. El hecho de carecer la Cooperación de una teoría general no quiere decir que la ciencia económica, al igual que con sus análisis históricos y sociológicos, seamos incapaces de obtener una certera orientación del fenómeno cooperativo, propiamente dicho. Las doctrinas cooperativas deben abstenerse de justificar teóricamente un «sistema cooperativo», inexistente en la realidad, e incontrolable científicamente. Como ciencia social que es, debe buscar un instrumento de control, de experimentación, que permita regir, por los miembros que la integran, un fenómeno en trance de expansión, sometido aún a múltiples contradicciones.»

Dentro de circunstancias históricas determinadas, la Cooperación ha podido presentarse como un «modo» revolucionario para resolver un número determinado de conflictos fundamentales: justificación de un sistema social basado en unos principios radicalmente opuestos a los dominantes no ya en los años

de su aparición, sino en su desarrollo; replanteamiento del problema de la responsabidad personal, oscurecido por la evolución industrial, y perdido por los análisis socialistas.

Del análisis económico de la evolución cooperativa se extrae la conclusión esencial de que «una simple expansión de empresas, cualquiera que sea su clase, no nos da la solución a todos los problemas que los teóricos buscan, especialmente los conflictos que en el seno de la empresa se producen; la Cooperación debe, sí, facilitarnos los elementos que nos permitan «ver» estos conflictos, y enseñar cómo solucionarlos».

Insiste, con gran acopio práctico y doctrinal, en la necesidad de una enseñanza cooperativa, de una educación adecuada de los cooperadores, como elemento decisivo para la resolución de estos problemas; y el estudio de Vienney concluye, por encima de toda controversia doctrinal, mostrándonos que el valor de las experiencias cooperativas modernas está unido, indisolublemente, a la existencia de un campo de experimentación e investigación abierto a todas las ciencias sociales, y a la existencia de un grupo de hombres animados de una decidida voluntad de llevar a cabo la democratización de los poderes económicos. Piénsese en la importancia de estos dos temas, sí, más que separados, aparecen actuando entrelazados por unos certeros programas prácticos de educación y de planificación.

En su conjunto se trata de un programa modesto en su expresión, pero certero, honesto y hábilmente documentado. Se desentiende de las exageraciones de los «maximalistas» y examina de modo objetivo y desapasionado el problema en toda su complejidad, extrayendo unas conclusiones difícilmente rebatibles para quien contemple el panorama cooperativo, de modo general y teórico, sin dejarse arrastrar por partidismos o sectarismos de clase o grupo cooperativo.

Difícilmente podrá estudiarse el tema económico de la Cooperación sin acudir desde ahora a este trabajo, y lo mismo decimos del aspecto sociológico, aunque su documentación, en este caso, sea más nacional y reducida que la del anterior.

Ha sido un acierto recoger este trabajo, en forma de libro, por el Centro de Recherches Cooperatives de l'«Ecole Pratique des Hautes-Etudes», de París. En sus apretadas 180 páginas encontrará el lector sugestiones y observaciones del más alto interés, una bibliografía abundante y al día y, sobre todo, una honestidad expositiva y doctrinal desacostumbrada en este tipo

de trabajos. Se transparenta, bien a las claras, la gran preparación y el puesto que ocupa en la cooperación actual francesa su autor.

A. R. PULIN

* * *

VALKO, Laszlo: *Estudios Cooperativos.*—Universidad del Estado de Washington, Pullman, Washington, 1963; 140 págs.

Para quien conozca el *Manual Internacional de Legislación Cooperativa,* el nombre de su autor, el Prof. Laszlo Valko, es una firma de garantía positiva. De este cooperativista nos llega ahora a las manos un libro reciente: *Estudios Cooperativos,* editado en el Estado de Washington, en cuya Universidad enseña actualmente el científico húngaro.

A juicio de Valko, estamos entrando en una fase decididamente creadora de una ciencia cooperativa. Según él, ese proceso se manifiesta a partir del año 1950. Aceptando el criterio del autor, salta a la vista la objeción más seria que cabría formular en torno a *Estudios Cooperativos.* El nombre de Laszlo Valko exige que se nos dé un libro perfectamente vertebrado, y no una miscelánea. Probablemente, uno de los mayores obstáculos con que ha de enfrentarse la ciencia cooperativa es que las personalidades con capacidad suficiente para darle un contenido auténtico, muchas veces se contentan con discurrir acerca de aspectos parciales, desde ángulos de vista puramente ocasionales, que surgen como consecuencia de un Congreso científico, un ciclo de conferencias, etc. Obvio es que esta objeción no se refiere únicamente al Prof. Valko, sino a cuantos en la actualidad se ocupan de la teoría cooperativa. El propio Lambert, autor hasta ahora del libro más serio con que cuenta la moderna ciencia de la cooperación, malgasta gran parte de su esfuerzo y preparación por la vía del escrito ocasional, que, sin duda le distrae de empeños de mayor envergadura.

Hemos indicado que el libro objeto de este comentario es, ante todo, una miscelánea. Fundamentalmente lo constituyen artículos diversos y textos de conferencias, de diferente cronolgía, y agrupados siguiendo tres amplios criterios: I. Conceptos cooperativos actuales. II. Legislación cooperativa; y III. Educación y

enseñanza cooperativas. Como se ve, no caben epígrafes que puedan abarcar más. En el primero, sin duda el más denso, se incluyen varios artículos, en los cuales se plantean problemas de positivo interés. Probablemente la cuestión primordial resida en si las llamadas Cooperativas socialistas de los países del este de Europa son o no realmente Cooperativas. Es un tema candente, que Laszlo Valko resuelve, tras un juicio de ponderados argumentos, por la negativa más rotunda. ¿Será éste un criterio plenamente compartido por otros autores? Es difícil zanjar la cuestión, pero quizás se avizora en el horizonte una fórmula, en cierto sentido transaccional, que si puede rechazar la denominación de Cooperativas para las organizaciones impuestas de la U. R. S. S., admitiría una postura más blanda con relación a otros países del este de Europa, y singularmente Polonia, por no decir Yugoslavia, donde, ciertamente, las directrices estatales continúan, pero donde aun así cabe admitir un margen de autonomía probablemente suficiente. Por otra parte, Valko, al hablar de las Cooperativas de los países subdesarrollados, donde tan cerca se está en muchos casos del estatismo, admite que son «Cooperativas de progreso».

No parece oportuno entrar en un tema del cual aquí vuelve a tratarse: el de los principios cooperativos. Es ésta una cuestión batallona, que va quedando en puro bizantinismo, y que a fuer de intentar depurar y esclarecer la ortodoxia cooperativa, está llevando quizás hacia una atmósfera de confusión. Existen clasificaciones y ordenaciones de principios para todos los gustos. La aceptación simple de los postulados rochdalianos es, probablemente, más fecunda que un planteamiento continuo de la cuestión. Mejor sería enfocar otros puntos de la teoría cooperativa, aún en penumbra, como la dicotomia cooperación-ciencia económica, o las facetas psicológicas y sociológicas del Cooperativismo. En consecuencia, las apostillas de Gascón y de Lambert, incluídas en el libro, tienen un valor muy relativo. La insistencia de Valko en el principio de la neutralidad política y religiosa está por completo alejada del mundo real. Es valiosa la exposición que hace de los problemas a que han de hacer frente las Cooperativas en los países subdesarrollados y, singularmente, el de reclutamiento y capacitación del personal. No es despreciable la cuestión referente a la moralidad administrativa de este personal, tan fácilmente sobornable. Valko, optimista, cree que ello es una enfermedad infantil. Desearíamos

que así fuese, pero nos tememos que, por ser un mal psicológico muy hondo, este inconveniente continúe tarando durante muchos años el desarrollo cooperativo de estos países, a despecho del progreso en otras facetas sociales y políticas.

No hay espacio suficiente para analizar la polémica Phillips-Valko, en torno a la cuestión un socio-un voto, y dentro de la cual se compromete plenamente el principio de la democracia cooperativa. Señalemos, no obstante, que Valko aclara su postura tomando partido, y que otros eminentes cooperadores habrán de pronunciarse en dicha cuestión. Es oportuna igualmente la alusión a otro tema muy debatido: el de los certificados de capital rotatorio.

La segunda parte, dedicada a la legislación cooperativa, es fundamentalmente erudita, y poco puede opinarse en torno a ella. Con relación a la tercera, la educación cooperativa es, sin duda alguna, muy valiosa la observación que el profesor de Washington formula pidiendo que se establezca un sistema educativo diferencial, según la psicología social de los países donde se va a poner en marcha un programa de difusión cooperativa. Refiriéndose concretamente a Sudamérica, pide que a la mentalidad idealista de estos países, se responda con una educación de miras idealistas, y no se transplanten pura y simplemente métodos de otros lugares, en especial de los Estados Unidos y que, por tanto, no se adaptan a la conciencia iberoamericana. Sin duda, la indicación de Valko abre un camino susceptible de un estudio más agudo, y que en cualquier caso serviría para explicarse el éxito o fracaso de muchas tentativas de esa índole. Hoy, el tema de la educación cooperativa está en boca de todos, pero es difícil constatar un campo donde las iniciativas no sean más desperdigadas, inconexas y faltas de todo sistema. A veces, el problema de la educación cooperativa, falta de elementos materiales y personales que puedan llevarla a cabo, y esto en todos los países, parece más bien un latiguillo, o la conversación de salón de muchos cooperadores que no están dispuestos a realizarla o que no han logrado el éxito que esperaban por falta de un planteamiento concienzudo de la cuestión.

Digamos, por último, que el libro, pese a los temores del autor, debido a la multiplicidad de autores, no se resiente en su lenguaje castellano y, dentro de sus límites, mantiene una cierta unidad estilista. En cualquier caso, es de fácil lectura, y ello va en mérito de la pluma que lo escribió, nada oscura y farra-

gosa, pues al contrario, Valko siempre es de lectura agradable por su escribir elegante, diáfano y poco amigo de la parrafada difícil y conceptuosa.

M. G. G.

* * *

DAVIES, Wynne: *Cooperators and the Common Market*, publicado por el Departamento de Educación de la Cooperative Union Ltd.—Standford Hall, Loughborough. 2.ª edición, mayo 1962.

Desde que los dos problemas capitales con que se enfrenta la economía internacional en la segunda mitad del siglo XX: las integraciones económicas y la ayuda a los países subdesarrollados, han despertado un torrente de literatura, no cabe que, por parte de los diversos Movimientos Cooperativos nacionales, se pretenda ignorar la trascendencia de estas cuestiones, ya que una de las facetas esenciales del fenómeno cooperativo, la vertiente económica, aparece seriamente comprometida por ellas.

Con relación al debatidísimo tema del Mercado Común Europeo, y a la posible integración de Inglaterra en el mismo, ha sido un acierto positivo el de la Cooperative Union Ltd. el editar un folleto donde se enfocan de modo rápido y directo todos los problemas que plantea la cuestión al Cooperativismo británico. Modestamente se presenta como un material escolar, sin otorgar demasiado rango a las opiniones contenidas en el mismo. No obstante, por lo sensato de la exposición, cabe otorgarle una atención especial.

Salvados los ocho primeros capítulos consagrados a hacer historia de las diversas fases por las cuales ha pasado el movimiento integracionista europeo, y de los diversos organismos en que ha venido a cristalizar, se detiene Wynne Davies en el análisis de los problemas que al Cooperativismo británico se le presentan en relación con la Comunidad Económica Europea. De entrada sorprende la postura diametralmente opuesta que parecen adoptar los cooperadores ingleses con relación al Partido Laborista. Conocida es la oposición de este último a las conversaciones de Bruselas. El Cooperativismo inglés, con tanta frecuencia aliado natural del laborismo, se aparta ahora de su fiel amigo

en aras de una mayor ortodoxia cooperativa. Así, se afirma en principio, que el Cooperativismo está vocado, por naturaleza, hacia el internacionalismo, y según el célebre tratadista Cole: «...se enorgullece de su visión y mensaje internacional, ya que la cooperación en todo tiempo se ha hecho fuerte en pro de una unidad de intereses entre todos los pueblos, y ha mantenido la necesidad de que esa unidad tome cuerpo a través de un sistema mundial de colaboración política y económica».

Dentro del campo de batalla en que se ha movido la opinión pública inglesa, con respecto a problema tan candente, los laboristas han esgrimido como argumentos en contra del M. C. los siguientes interrogantes:

1. Peligro de actividades monopolísticas.
2. Problemas resultantes de la libre circulación de mano de obra.
3. Problemas políticos:

a) Efectos que produciría la pérdida de soberanía sobre un futuro Gobierno laborista.

b) Efectos sobre las relaciones Este-Oeste.

4. Precio de las materias primas, en especial los alimentos.
5. Efecto general sobre el poder competitivo de la Gran Bretaña.

No puede negarse el mérito de la hábil y razonada argumentación con que el autor desecha las inquietudes laboristas. Igualmente, en el último capítulo, el titulado «Agenda para cooperadores británicos», bosqueja suficientemente los problemas que en torno a las importaciones, la organización de compras, la necesidad de adaptar la producción y el incremento de la competencia habría de suponer una integración, por lo cual no puede sino reconocerse que este folleto, incluido en la serie «Tracts for our times», señala una pauta inteligente, de refinada dialéctica, y de visión práctica y directa de unos problemas que el autor domina plenamente. Su lectura no es útil únicamente para el cooperador británico, sino para el de cualquier otro país, que en mayor o menor medida pueda verse afectado por ese fenómeno económico de vital importancia y trascendente actualidad. El estilo claro y suelto de la publicación contribuye a hacer su lectura rápida y fácilmente digerible.

M. G. G.

NOTAS

Parece que la tendencia hacia el estudio y promulgación de una nueva Ley de Cooperativas, que tanto interés cobró el año último, ha quedado en suspenso por ahora. Sin embargo, la necesidad continúa tan patente como hace unos meses. En este mismo número de nuestra revista va incluído un artículo sobre el tema, y las opiniones que comúnmente se expresan coinciden más o menos en lo mismo: el desfase que con relación a las necesidades y a la vida española se encuentra la Ley de 1942.

* * *

En la Asamblea Nacional de Cooperativas, celebrada en Madrid en 1961, e incluído en sus conclusiones, figura un anteproyecto de Ley de Bases de la Cooperación. De él extraemos algunas notas. Así, por ejemplo, la clasificación de Cooperativas que se propone, y que es como sigue:

Cooperativas del campo,
Cooperativas pesqueras,
Cooperativas industriales,
Cooperativas de artesanos,
Cooperativas de consumidores,
Cooperativas de viviendas,
Cooperativas de servicios y suministros varios,
Cooperativas de crédito,
Cooperativas escolares.

* * *

Discutible parece la inclusión en una Ley de Cooperativas, de las Cooperativas escolares. Quizás fuese más oportuno su encuadramiento y regulación a través del Ministerio de Educación Nacional, y singularmente de la Ley de Educación Primaria. En cualquier caso, parece evidente que deben ser las autoridades

de ese Ministerio las directamente encargadas de una tutela y fomento de las Cooperativas escolares, cuyo principal fundamento no es el económico ni el social, sino el educativo.

* * *

Otra ponencia de la Asamblea es la que alude a la formación cooperativa y postula la constitución de un Centro Sindical de Enseñanza, Desarrollo y Estudios Cooperativos. En la misma ponencia se habla de la urgencia de poner en marcha una serie de publicaciones—libros y revistas—cooperativas, que, en verdad, se hacen sentir en nuestro país con verdadera necesidad. Se pide asimismo la creación de un órgano de Prensa diario, de primera calidad, formativa e informativa, que represente y defienda al Cooperativismo español.

* * *

Con relación a la urgencia de una nueva Ley de Cooperación, he aquí una opinión de positivo valor, la del P. Arizmendi, gran cooperativista español, y hombre cuya capacidad de acción es de reconocimiento general. De una nota, que nos envía, entresacamos el siguiente párrafo:

«Hemos de salvar la COOPERACIÓN reconociendo los resortes y las ventajas intrínsecas que tiene un régimen de SOLIDARIDAD y RESPETO a la persona; pero la persona con la que debemos contar en cooperación no debe ser aquella a la que se ha abstraído de lo que le impulsa a perseguir un mejoramiento constante y progresivo en todos los terrenos y a disponer de los recursos y elementos que no requieran las circunstancias. Una COOPERACIÓN de laboratorio no nos debe interesar. Una COOPERACIÓN capaz de desenvolverse con resortes internos de sus componentes más que de amparos y tutelas externas. Por eso, al planear la nueva Ley, hay que comenzar por reconocer y sancionar, bajo el nombre de COOPERACIÓN, algunas de las cosas que hoy están tal vez un poco proscritas por una interpretación histórica de la COOPERACIÓN.

La Ley hay que concebirla mirando adelante, más que buscando la inspiración en el pasado.»

* * *

Ha fallecido en Inglaterra Lord Beveridge, el creador del famoso Plan de Seguridad Social, que ha servido de base a todos los Gobiernos y a todos los sociólogos en sus estudios de Seguridad Social. Se le ha llamado «el creador del Estado feliz», y toda su vida ha sido una preocupación por la justicia social. Su famoso informe fue como la respuesta del mundo libre al cerrado dogma del comunismo, y ha muerto pobre, porque era honradamente consecuente con sus ideas.

* * *

Como consecuencia de la Asamblea de pequeñas y medianas empresas recientemente celebrada, se ha creado, por Orden interior de fecha 13 del actual, dentro de la Organización Sindical, la Junta de Servicios de la Pequeña y Mediana Empresa, para reforzar la acción asesora y la asistencia técnica a las mismas. Estudiarán los problemas estructurales, promoviendo intercambio de información, suscitando planes de formación empresarial, y recabarán de la Administración la adopción de medidas para su protección. Estará asistida por una Asesoría técnica.

* * *

El Sindicato Español Universitario, en el Curso de Verano celebrado el año último, dedicó una atención especial a las Cooperativas dentro de la vida universitaria. Hubo una primera Reunión Nacional, y en ella se llegó hasta a redactar un anteproyecto de Ley de Cooperativas universitarias. Se pide la creación de Cooperativas universitarias de consumo, crédito e industrialización, comprendiendo bajo este término una Editorial.

* * *

El Instituto de Racionalización del Trabajo tiene organizada en su seno la Sección de Investigación Operativa, que lleva algún tiempo preparando la aplicación de estas técnicas a las situaciones que se presentan en la empresa española, ofreciéndose sus servicios para resolver consultas y dar orientaciones. Los problemas que pueden resolverse con tales técnicas son: Control de almacenes; Carga de máquinas; Control de actividades; Deter-

minación de tiempos-tipo; Capacidad de equipo; Programa de producción; Problemas de distribución; Análisis de tiempos improductivos; Localización de factorías; Interferencias de máquinas y operarios; Programas de mantenimiento.

* * *

La A.E.C.O.O.P. celebró su Asamblea General el 29 de abril último, en la que se se procedió a la renovación estatutaria de diversos cargos. La campaña que esta entidad viene realizando en los Colegios Mayores, para el interesamiento de los universitarios, sigue su curso. El ciclo del Colegio Mayor Guadalupe se realizó según lo previsto, pareciendo fácil que surja un pequeño núcleo de hispanoamericanos que trabajen en la Sección Iberoamericana. Sigue su curso el expediente de reclamación en queja por la demora en la inscripción en el Registro de Centros Difusores del Cooperativismo del F.P.T. de la Escuela promovida por la citada entidad, aunque aún se desconoce en qué sentido pueda ser resuelta la cuestión.

* * *

Las publicaciones y los medios económicos especulan sobre la posibilidad de que entremos en un período claramente inflacionista, pese a las manifestaciones en contra de los distintos portavoces de los Ministerios económicos. La opinión general parece inclinarse a creer que es inevitable un período de inflación, si bien no demasiado acentuada, ya que el Gobierno puede tener en sus manos los medios necesarios para cortarla. Lo cierto es que el poder adquisitivo de la moneda, tomando como base 100 para el año 1962, ha descendido en marzo a 80,34, según los propios datos del Instituto Nacional de Estadística.

Aumentos del índice de coste de vida: Cereales, 0,9 por 100; legumbres, 5,1 por 100; patatas, verduras y frutas, 46,8 por 100; carnes, 14,2 por 100; pescados, 5,9 por 100; aceites y grasas, 14,9 por 100; leche y sus derivados, 4,2 por 100; huevos, 1,5 por 100; azúcar, 0,4 por 100, y vinos, 2,4 por 100. Total medio, 10,8 por 100.

(De conformidad con los indicadores económicos del Instituto de Estadística.)

* * *

El Comisario del Plan de Desarrollo, Sr. López Rodó, ha manifestado que este Plan entrará en vigor el día 1.º de enero de 1964, y que uno de los principales problemas que ofrecerá es el paso de parte de la población agrícola al sector de la industria. Esta transferencia ha afectado hasta ahora a medio millón de trabajadores. Al mismo tiempo, se pretende el retorno de cuantos trabajadores españoles han tenido necesidad de salir al extranjero. Dentro de breve plazo, en opinión del Sr. López Rodó, España disfrutará de un nivel de vida igual o superior al de cualquier país del Mercado Común. Deseamos que sean proféticas sus palabras.

Este primer Plan de Desarrollo dará prioridad a los medios de transporte, a la producción de energía, a la siderurgia y a los bienes de equipo, regadíos, concentración parcelaria y fabricación de abonos.

Por informaciones privadas, sabemos que la creación de cooperativas es recomendada insistentemente en los estudios y planes parciales que se formulan.

* * *

He aquí algunos pensamientos tomados del libro de Martín Buber, *Caminos de utopía* (Edit. Fondo de Cult. Econ. México, 1955):

«Una verdadera reforma de la sociedad, desde su interior y con perspectivas de ser duradera, sólo podrá lograrse mediante la unión de productores y consumidores, constituídos ambos en unidades cooperativas autónomas y distintas.»

«Para que el fuego del espíritu se mantenga en las colonizaciones hace falta sustentarlo. Sólo gracias al espíritu viviente pueden ser aquéllas una realización; sin él serán puro espejismo. Mas si el espíritu vive en ellas, puede extenderse por el mundo y penetrar en todas las instituciones de cooperación y asociación, que sin él son recipientes vacíos, instituciones utilitarias sin finalidad alguna.»

«Las tendencias cooperativistas, a diferencia de otras, no aspiraban a modificar el régimen político y la posición del poder, sino que pretendían empezar por la creación de una realidad social, sin la cual no hay modificación en las relaciones jurídicas.»

* * *

Por último, nuestro ilustre colaborador D. Juan Gascón Hernández, en un artículo que nos envía, expone sus puntos de vista con relación al espíritu cooperativo. Estos párrafos están extraídos del mismo:

«La cooperación es una fórmula de hombres económicamente humildes que ante necesidades económicas tuvieron que idear fórmulas posibles para salvarse y las encontraron en la cooperación. La cooperación no es, pues, propiamente, una ideología ni tampoco un sistema político social. Algunos han dicho que la cooperación es una especie de idea-fuerza, pero en el fondo yo creo que se trata de una intuición o de un punto de vista. La cooperación es el punto de vista del consumidor, y esto es así porque el hombre cuando se ve agobiado por la necesidad económica, y necesidades económicas fueron las que motivaron el nacimiento de la cooperación, olvida todo lo secundario y se aferra sólo a lo básico, primario y elemental. La cooperación es una intuición de hombres azacanados por la penuria económica, pero no bastó con la intuición, sino que hizo falta enorme perseverancia, tesón inaudito y paciencia de la que solamente es capaz el animal humano.

La historia de los cooperadores de Rochdale y la de tantos otros movimientos que han surgido y triunfado en el mundo, muchísimos de ellos sin conocer la experiencia de Rochdale, pero habiéndose producido los mismas circunstancias, la misma ocasión, tuvo como fruto el que la conducta de los hombres fuera igualmente cooperativa.

El esfuerzo de los teóricos de la cooperación, que siempre estuvieron más atenidos a los hechos que a la teoría, pues de labios de los hombres más estudiosos y más profundos en materia cooperativa he oído siempre decir que en cooperación vale más una onza de experiencia que una tonelada de ciencia, han contribuído a la formación de este esplendoroso Movimiento Cooperativo, pero realmente la cooperación consiste en la creencia de que los hombres tienen que liberarse a sí mismos por su propio esfuerzo combinado, y que la liberación no puede venir nunca de fuera ni puede pedirse nunca a sistemas o ideologías, por muy beneficiosos que estos sistemas o ideologías nos parezcan.

No es una casualidad, sino que corresponde a un profundo sentido el que casi todos los Organismos Internacionales de importancia se llamen hoy de cooperación, pues es el ejemplo de los

cooperadores el que les ha movido y en ellos rige la esencia y el mecanismo de la cooperación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se define a sí misma como una Cooperativa de Gobiernos, y en su estructura y composición se siguen muy de cerca los principios cooperativos, apartándose de los principios capitalistas, pues en ellos cada uno contribuye en proporción a su capacidad económica y, sin embargo, todos tienen los mismos derechos en el gobierno de la entidad. Además, la F. A. O. se propone una labor estrictamente cooperativa, por ser desinteresada. Seguramente la esencia de la cooperación es el desinterés, la falta de ánimo de lucro.»

BARBIER, C. H.

L'experience du parrainage coopératif suisse au Dahomey.—Archives Internationales de Sociologie de la Coopération. Núm. 11, año 1962, págs. 163-185.

La *self-hep* y la ayuda mutua son los dos polos que animan el sistema cooperativo. A diferencia de la asistencia técnica, la ayuda cooperativa nunca podrá ser una operación regalo. Debe ser una inversión humana, de contactos, de animación, de amistad, de participación, por encima de lo pecuniario. El movimiento cooperativo suizo se ha encarcargado de patrocinar el desarrollo cooperativo en Dahomey, país pqueño, no demasiado oneroso para la capacidad suiza. Tomando como base el patronato cooperativo existente en Suiza, con relación a los talleres artesanales de aldeas y pueblos, se ha trasplantado esta experiencia al citado país africano, donde se habían efectuado experimentos cooperativos con poco éxito. La operación se ha efectuado con el respaldo financiero procedente de una pequeña cantidad sustraída, como contribución voluntaria, de los retornos. Los equipos rectores se han escogido sometiendo a grupos

---

BENEVIDES PINHO, Diva.

La coopération en régime capitaliste et en régime socialiste.—Revue des Etudes Coopératives. Núm. 131, Prim. trimestre 1963, págs. 37-47.

La doctrina cooperativa en régimen capitalista no ha podido eliminar la concurrencia, el beneficio, el interés personal y el salariado. En lo referente a la materia propiamente normativa del cooperativismo, ha tenido que renunciar en gran parte a la mentalidad política y religiosa. En los países socialistas revolucionarios han tenido que adaptarse al medio socialista si ha querido subsistir. En lo referente al contenido doctrinal del Cooperativismo están muy condicionados los principios de libre adhesión, gobierno democrático y neutralidad política. Ha habido que abandonar la venta al precio justo y el principio del retorno. No se concede interés al capital y se vende al contado. En los países socialistas reformistas, tal Inglaterra, se ha hecho el mayor esfuerzo por adoptar las ideas cooperativas al socialismo.

Pese a todo, no cabe negar que el movimiento cooperativo

BOLOMEY, M.

Coopération et expansión économique dans les pays en voie de développement.—Archives Internationales de Sociologie de la Coopération. Núm. 11, 1962, págs. 186-195.

Principio esencial para lograr el desarrollo económico es la educación. La educación cooperativa en estos países debe ser educación de base. La Comunidad Económica Europea colabora con los países africanos mediante un Fondo de Desarrollo Económico, con un capital global de 581 millones de dólares. Con este fondo se financian primordialmente proyectos de desarrollo de infraestructuras y se otorgan becas de estudios que ahora se pretende ampliar considerablemente. El interés del Mercado Común por utilizar la cooperación en sus programas de ayuda económica tiene lugar porque mediante ella los campesinos africanos aprenden no sólo a producir, sino a poseer en común. Además de las Cooperativas agrícolas podría llegarse a crear Cooperativas de industrialización de productos en una primera fase.

Calificación: Informativo. Coloquio interesante

de nativos a una batería de *tests* incluído el Rorchach. Se ha celebrado luego un seminario de quince días y a los mejor cualificados se les ha becado para un curso de seis meses en Suiza. Los candidatos seleccionados, al regreso a su país se ha procurado que no se conviertan en burócratas y que se arraiguen profudamente en la vida de las Comunidades de donde salieron. Como derivación de este intento se han fomentado la Cooperativas escolares, las femeninas y las de consumo, así como han cundido otro tipo de iniciativas colaterales útiles para un país subdesarrollado.

Calificación: Exposición de una interesante experiencia cooperativa, cuya conveniencia de expansión a otros países parece evidente. Interesante coloquio.

es uno y variado y no puede negarse la importancia y la utilidad de la doctrina cooperativa.

Calificación: Visión rápida e informativa de algunos problemas de la cooperación en el mundo actual.

BROT, Marcel.

Après le pacte d'unité coopérative. 50 ans de coopération de consommation en France (1912-1962).—Revue des Etudes Coopératives, número 129, tercer trimestre 1962, págs. 29-33.

Al firmar, en 1912, el Pacto de Unidad, la cooperación de consumo unificó sus esfuerzos. El Pacto creaba condiciones morales y psicológicas indispensables para llegar a producir un gran movimiento nacional. Se adoptaron dos decisiones: 1.° Fusión de Cooperativas vecinas y constitución de sociedades regionales. 2.° Gestión de los almacenes por un responsable del *stock*. En cuarenta años la concentración ha proseguido, pasando de 3.000 Cooperativas a 550. En 1921 el movimiento creó su Banca, importante para las transacciones cooperativas, y constituyó una sociedad de seguros: «La Sauvegarde». Recientemente ha creado un laboratorio de análisis de los productos. No es un Sindicato de Cooperativas. La Federación Nacional es miembro de la A. C. I., y a la vez es lamentable que no posea un representante en el Comité Económico y Social del Mercado Común.

Calificación: Informativo.

BURGUIBA, Habib.

La voie coopérative.—Revue des Etudes Coopératives. Núm. 129, tercer trimestre 1962, págs. 5-16.

La revolución industrial llegó a extremos de injusticia social deprimente, pagando al obrero salarios ínfimos. Así surgió la Cooperativa frente a los abusos de los aprovechados por su capital o su situación en el circuito productivo o distributivo.

Si han fracasado algunas Cooperativas ha sido por la falta de probidad, lealtad y espíritu de sacrificio de algunos cooperadores que sólo van a su propio lucro.

No se puede renunciar a quitar las Cooperativas, hay que educar a los hombres y buscar administradores, censores de cuentas y monitores competentes.

Todo acto que impida la cooperación será duramente castigado.

Quisiera mencionar especialmente las Cooperativas agrícolas de producción. La agricultura se enfrenta con dificultades nacidas de una mala concepción de la propiedad privada. Los propietarios quieren disponer de sus bienes sin

---

CLEVY, P.

La commercialisation des fruits et légumes.—Coopération. Enero 1963, págs. 15-18.

Los frutos y legumbres representan el 10 por 100 del valor total de la producción agrícola y el 2 por 100 de la renta nacional francesa. La demanda de estos productos ha permanecido estable, pero en un futuro puede afirmarse que puede producirse una crisis de superproducción. En el plano geográfico, la dispersión e inestabilidad de la demanda son un obstáculo. En el plano de la renta, la elasticidad de los gastos en estos productos es menor a 1, y en el plano del medio social, ciertos factores tienen también importancia, especialmente la decadencia del autoconsumo, y que los hábitos de autoconsumo son muy variables. Tienen también importancia la psicología del consumidor y sus «motivaciones». El análisis de la distribución indica que a nivel del consumidor ha aumentado el flujo directo, y a nivel del comerciante detallista se da el comercio «plurivalente». Ocho funciones distintas y una decena de tipos de operadores

tener en cuenta imperativos nacionales. Frente a la mala voluntad de éstos, el Estado tiene la posibilidad de seguir la vía de la expropiación o suprimir el derecho de propiedad cuando exista mala explotación o rentabilidad mediocre. Alejándonos de esta eventualidad, puede intervenir en la forma de dirigir la propiedad agrícola si ésta deja que desear.

A la expropiación preferimos una solución intermedia, que consiste en crear Cooperativas. Trabajando en comunidad, comprando maquinaria en común y abonos, los gastos son menores y el rendimiento superior.

El plan trienal prevé la formación de 200 Cooperativas en el Norte.

Calificación: Informativo.

(Resumen de J. A. Sáez Vacas.)

existen en la distribución. Por último, parece que el comercio de los productos alimenticios se va a transformar mediante una concentración que afectará a los frutos y legumbres. La solución podría encontrarse en establecer un contrato entre las cadenas de productores y las cadenas comerciales de talla equivalente.

Calificación: Breve, pero interesante artículo, que plantea problemas directos y pretende ayudar a comprenderlos.

GASCON HERNANDEZ, Juan.

El orden cooperativo y el Mercado Común.—Revista de Política Social. Abril-junio 1962. Núm. 54. Madrid. Págs. 206-209.

El orden cooperativo es aquel régimen en el que el consumidor goza de la primacía económica. La organización de la economía, desde el enfoque del productor, lleva al sindicalismo y a fórmulas de capitalismo de Estado. Sin embargo, el consumidor debe ser más importante que el productor. No cabe confundir tampoco el principio cooperativo y el corporativo, pese a la similitud de términos. La cooperación es un sistema humano basado en una economía de de servicios. La corporación se encuentra dentro del sistema sindicalista o capitalista, y no destierra la idea de lucro, a diferencia de la cooperación. El principio de la soberanía del consumidor hace que los obreros se muestren más interesados por la baja de los precios que por la subida de los salarios, puesto que ante todo son consumidores. En la Europa del Mercado Común ha quedado constituída la Comunidad de Organizaciones Nacionales de Cooperativas de Con-

HIRSCHFELD, André.

Rôle des coopératives agricoles dans la réalisation des plans de devéloppement économique dans les pays d'Afrique noire et à Madagascar.—Revue des Etudes Coopératives. Tercer trimestre 1962. Núm. 129, págs. 59-74.

En los países subdesarrollados, y en especial en los de Africa y Madagascar, se requiere una decidida intervención del Estado, para el desarrollo del país. No basta el libre juego de las fuerzas económicas. La cooperación sirve para facilitar premios remuneradores al pequeño productor, y para evitar los precios abusivos en los artículos que le son necesarios. La Conferencia Africana de Cooperación de 1954, en sus conclusiones, reconoce la gran importancia de la cooperación en el desarrollo económico, al igual que los Seminarios regionales celebrados por la F.A.O. y la O.I.T. en Lucknow, Karachi y Kandy. En el Africa negra francesa existe el precedente de las «Sociétés Indigènes de Prévoyance» (S.I.P.), cuya misión era promover el desarrollo rural, así como el de otras entidades, todas ellas de carácter obligatorio y de Derecho público. A partir de 1947, cada terri-

LAMBERT, Paul.

La contribution des penseurs de langue française à l'essor de la doctrine cooperative.—Revue des Etudes Cooperatives. Cuarto trimestre 1962. Núm. 130, págs. 7-19.

La contribución de los pensadores de lengua francesa a la cooperación se inicia con Charles Fourier, que, con Owen, es el padre de la cooperación. Para él, las únicas Cooperativas válidas son las de consumo, cuyo elemento característico es el retorno. Antes que el falansterio, propuso la idea de la factoría comunal. El discípulo de Saint-Simon, Buchez, es quien establece las cuatro reglas de las Cooperativas obreras de producción. Luis Blanc, Proudhon, León Walras y César de Paepe formulan sobre cooperación ideas propias. Con Charles Gide, fundador de la Escuela de Nimes, la cooperación toma un nuevo impulso. Sus tesis son: 1.ª La cooperación es una asociación voluntaria. 2.ª Regla esencial son los retornos, o utilización colectiva de los excedentes. 3.ª Las Cooperativas de consumo son superiores a las demás, basadas en su principio de la soberanía del consumidor. Bernard Lavergne es quien prolonga la Escuela de Nîmes. Aporta la

no alimenticios. Los miembros de sucursales opinan que todos los artículos se elevarán de precio.

Calificación: Informativo.

tamente cualificado para las Cooperativas agrícolas inglesas mediante cursos por correspondencia, que lograron un gran éxito. Actualmente, también se ocupa de formar a personas que ocupan puestos intermedios e inferiores en las Cooperativas, y ha dado amplitud internacional a sus cursos por correspondencia. El Consejo de Administración suele incluir a personas que representan todos los aspectos de la cooperación, y sus Presidentes han sido siempre relevantes personalidades.

Calificación: Util descripción de esta famosa entidad. Interesa la descripción de los cursos por correspondencia.

obra es útil y habla del esfuerzo de Gaumont como militante de la Historia, que en ocasiones se ha elevado hasta lograr un alumbramiento de las fuentes de la misma.

Calificación: Elogio de la obra de Gaumont como historiador, y breve análisis de su obra.

LAMBERT, Paul.

Planification et action coopérative.—Revue des Etudes Coopératives. Núm. 129. Tercer trimestre 1962, págs. 35-48.

Actualmente se planifica en todo el mundo porque se comprende que el mecanismo de los precios es insuficiente, y que no sirve para el desarrollo óptimo de la economía. En los países comunistas, la planificación es autoritaria y casi integral. La cooperación ocupa un lugar reducido. En los países subdesarrollados, el Estado debe asumir tareas que los particulares no realizan. La planificación es fácil sólo desde sus objetivos. La cooperación eleva los rendimientos agrícolas, si se efectúa la reforma agraria y federa las pequeñas explotaciones familiares. Sirve también para educar y crear ciudadanos. El peligro radica en que el Estado puede controlar las Cooperativas a través de la ayuda técnica. En los países muy desarrollados la Cooperativa sirve de medio de enlace entre los planificadores y el ciudadano. Es útil para la planificación económica, por cuanto: 1.° La planificación supone elección entre presente y porvenir. 2.° La planificación

---

LAVERGNE, Bernard.

Le Pacte d'Unité Coopérative et ses artisans.—Revue des Etudes Coopératives. Tercer trimestre 1962. Núm. 129, págs. 21-27.

En 1912 se firmó el «Pacto de unidad cooperativa» entre la Unión Cooperativa de Sociedades francesas de consumo y la Bolsa de Cooperativas socialistas de consumo. En 1865 surge el Movimiento Cooperativo francés de consumo, y en 1880 se logra la eclosión del cooperativismo francés de consumo, surgiendo el primer Congreso Cooperativo reunido en 1885. Nace así la Unión Cooperativa de Sociedades francesas de consumo, que en una primera etapa contó con el favor de los economistas liberales, para ser, a partir de 1886, en el 2.° Congreso Cooperativo de Lyon, duramente atacada por los mismos. Las relaciones de las Cooperativas con la escuela socialista no fueron mejores. Por entonces apareció (1867) *El Capital,* de Marx. En 1890 se celebra el Congreso Cooperativo de París, en el que apareció el cisma cooperativo francés, ante la divergencia surgida en la concepción del principio de neutralidad política, al que algunas Cooperati-

---

LEQUERTIER, Jacques.

La coopération agricole seule sauvegarde de l'explotation familiale. Revue des Etudes Coopératives. Núm. 129. Tercer trimestre 1962, páginas 49-58.

La explotación agrícola familiar es un cuadro de vida y, a la vez, una unidad de producción. Esta dualidad de cometido es, en principio, contradictoria, por lo que se impone armonizarla. Debido a sus reducidas dimensiones, no puede conseguir una especialización de tareas, y a la vez resulta incapaz de influir sobre el mercado. La integración y concentración actuales pueden conducir a la destrucción de la explotación agrícola como empresa independiente. La solución global es el cooperativismo, por cuanto: 1.° Constituye una reunión de varios activos individuales en uno solo, lográndose un poder de decisión único. 2.° Permite una especialización de tareas. 3.° Crea por medio de la asociación un poder económico, cuyo beneficio recae íntegro sobre las explotaciones que lo componen. La cooperación establece la democracia por participación. Es un elemento moralizador

sumo del Mercado Común, con sede en Bruselas, para defender al consumidor.

Calificación: Informativo.

torio recibió una ley especial, inspirada en la francesa. Senegal, Camerún, Dahomey y Tchad han promulgado leyes nuevas. Las Cooperativas de estos países tienen necesidad de crédito y de personal cualificado, tanto para las propias Cooperativas como para las federaciones. La educación cooperativa es tarea imperiosa y difícil, para lo cual se necesita un material escolar mínimo. Francia presta ayuda a través de sus centros de enseñanza. La O.I.T., la F.A.O., la A.C.I. y la Federación Internacional de Productores Agrícolas también celebran seminarios regionales.

Calificación: Informativo.

idea de las Cooperativas de Derecho público, y admite la expropiación como fuente de cooperativismo. Fauquet es el fundador de otra escuela basada en el «sector cooperativo», concibiendo las Cooperativas en función del servicio y no del beneficio. De Brouckère admite un socialismo donde la nacionalización es un estado transitorio hacia la cooperación. Los jóvenes cooperativistas Lacroix y Vienney se ocupan de los problemas que presenta la democracia cooperativa en las grandes Cooperativas. Del rico pensamiento cooperativo francés hay que destacar, en conclusión, a Fourier, Gide, Lavergne y Brouckère.

Calificación: Util visión de conjunto del pensamiento cooperativo francés. Interesantes consideraciones finales.

RIÑON MARTINEZ, Miguel.

Cooperativismo. Cataluña, cuna de la cooperación en España.—Cataluña Económica. Núm. 1. Febrero 1963, págs. 43-44.

El antecedente histórico del cooperativismo catalán, y aun del español, son las Hermandades de socorros y el mutualismo incipiente de los gremios. Con la libertad de industria, establecida por las Cortes de Cádiz, se dio la pauta para que se desarrollara el cooperativismo. En 1840, se funó en Barcelona la «Asociación Mutua de Obreros de la Industria Algodonera», organización mezcla de Sindicato, Cooperativa de producción y mutualidad. Las Cooperativas de producción en el siglo XIX fueron al principio vinícolas, para pasar después a abarcar otro tipo de actividades industriales. La cooperación de consumo tuvo su origen entre 1866 y 1868, siendo Cataluña el lugar de España donde surge por primera vez. En Barcelona, el año 1913 tuvo lugar el I Congreso Nacional de Cooperativas, y en 1928, la I Asamblea Nacional de Cooperativas. En la actualidad hay en Cataluña 1.087 Co-

---

ROCHEFORT, Renée.

Les coopératives en Sicile.—Archives Internationales de Sociologie de la Coopération. Núm. 11, 1962, págs. 89-96.

Las Cooperativas en Sicilia tuvieron su origen en la resistencia al latifundio, o bien en la revuelta de los «Fasci Sicialini» (1892-1893). Igualmente, algunas surgieron bajo las directrices de la doctrina social católica, impulsadas por Dom Sturzo. A principios de siglo, el cooperativismo estaba muy difundido, si bien se notaba la falta de una explotación colectiva de la tierra, a la vez que existía una gran rivalidad entre los diversos tipos de Cooperativas. Al terminar la primera guerra mundial, el número de Sociedades creció como consecuencia de la ocupación espontánea de los «Fiefs» sin cultivar. Con la llegada del fascismo, todo el Movimiento Cooperativo perdió su autonomía. Con la posguerra de 1945, la reforma agraria obliga a crear de nuevo Cooperativas, que a veces no funcionan. No obstante, se avanza en el terreno de la producción, así como en la cooperación de venta y manipulación de productos agrícolas. Los problemas actuales los determinan las falsas Coopera-

---

SCHMANDT, M.

Coopératives de crédit appliquées a l'agriculture en Afrique.—Archives Internationales de Sociologie de la Coopération. Núm. 11, 1962, págs. 145-154.

Las Cooperativas de crédito agrícola han surgido como superación de las Sociedades de Crédito, que actuaban, o bien bajo la forma de Sociedades de Previsión, cuyos recursos procedían, de hecho, de los impuestos y que, aun siendo útiles, no llegaban hasta el campesino indvidual, y además, su situación financiera era mala. Por otro lado, estaban las Cajas de Crédito Agrícola, con frecuencia institución pública, y cuyo funcionamiento era muy limitado por las garantías reales que tenían que exigir. Las Cooperativas de crédito aldeano surgieron como superación de estos sistemas. La primera se fundó en 1955 en el Camerún. Los préstamos a estas Cooperativas eran préstamos individuales, hechos a los miembros de la Cooperativa, con garantía solidaria. La máxima cantidad prestada sería de diez veces el capital social, que

tiene el problema del control de la calidad. 3.° La planificación ha de luchar contra los gastos inútiles. 4.° La cooperación ayuda a la elección de empleo. 5.° Ayuda a resolver el problema de la libertad de consumo; y 6.° Presta ayuda para un consentimiento popular al plan.

Calificación: Aporta ideas en torno a este problema nuevo con que se enfrenta la cooperación.

vas, hacían caso omiso, subvencionando a partidos políticos. Este cisma iba a durar veintidós años, y no favoreció ni a la Unión de Cooperativas ni a la Bolsa. El texto siguiente fue aceptado: «No podrán ser admitidas como miembros de la Federación las Cooperativas que impongan a sus miembros la adhesión a una organización política o confesional.» La unidad cooperativa francesa se había logrado.

Calificación: Informativo.

en la lucha por el poder económico, y es la única que puede respetar los valores existentes en la explotación agrícola familiar.

Calificación: Informativo.

VALKO, Laszlo.

Nuevos conceptos sobre el cooperativismo.—Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales. Lima. Enero-junio 1962, páginas 87-93.

En 1844, unos tejedores de Rochdale fundaron la primera Cooperativa de consumo. En 1852, Raiffeisen fundó la primera Cooperativa de crédito. Veinte años después, en Dinamarca, se crearon las primeras Cooperativas agrícolas. Durante mucho tiempo, el cooperativismo se estudió como algo empírico, pero hace cincuenta años apareció el primer libro de teoría cooperativa. En el ámbito internacional, la O.I.T. y la F.A.O., a nivel gubernamental, y la Alianza Cooperativa Internacional, se ocupan de las Cooperativas. En la última década se han desarrollado los Congresos sobre promoción científica del Movimiento, el último de los cuales tuvo lugar en 1960. La cooperación se encuentra actualmente enfrentada con el problema de superar la teoría sueca, que ve en ella una vía media entre capitalismo y comunismo, que hace cuarenta años estuvo en boga. Hoy, el cooperativismo se ha pasado al campo de la economía privada. La Coopera-

---

VASKO, Laszlo.

L'enseignement de la coopération dans les universités americaines.—Revue des Etudes Coopératives. Núm. 130. Cuarto trimestre 1962. págs. 21-28.

En los últimos años ha evolucionado en los EE. UU. la enseñanza cooperativa. La educación cooperativa, esto es, la difusión de los principios básicos cooperativos, la efectúan las propias Cooperativas, o bien se da en los centros de enseñanza. La formación cooperativa se destina a los empleados de las Cooperativas, y la dan servicios de extensión federales o estatales. Recientemente, en Wisconsin se ha creado un Centro Internacional. Por lo que se refiere la enseñanza cooperativa a nivel universitario, los Estados Unidos están desfasados en relación con otros países. La ciencia cooperativa es un conjunto de materias económicas, sociales y legales. Los cursos de Cooperación se dan en Colegios de de Agricultura, y en ellos se nota la falta de manuales adecuados y material de lectura. Los americanos, prácticos ante todo, han dado menos importancia a crear órganos de in-

---

WATKINS, W. P.

L'action de l'Alliance Coopérative Internationale dans le domaine de l'éducation.—Revue des Etudes Coopératives. Núm. 131. Primer trimestre, 1963, págs. 5-13.

La acción de la A. C. I. en el terreno de la educación pertenece todavía al futuro. En el terreno bibliográfico, en 1906, publicó la primera «Bibliografía Cooperativa Internacional». Posteriormente empezó a publicarse la «Revista de la Cooperación Internacional», que todavía continúa. En 1923, bajo los auspicios de la Alianza se creó el "Día Cooperativo Internacional», que continúa celebrándose anualmente en todo el mundo, y que en múltiples ocasiones se ha aprovechado con fines educativos. Notable es la labor realizada en Documentación y Estadística. La Alianza asumió la tarea de crear una Escuela Cooperativa Internacional, definitivamente establecida en 1932, y que celebra cursos anualmente de carácter intensivo. Sin un plan sistemático, la Alianza ha patrocinado, de cuando en cuando, cursos sobre determinados problemas. También con el apoyo económico de la Kooperativa Forbundet, de Suecia, ha creado en Nue-

operativas, de las siguientes variedades: campo, consumo, crédito, industria, mar y vivienda.

Calificación: Informativo.

tivas, la politización progresiva y la especial sociología individualista del campesino siciliano. Hay también muchos inconvenientes técnicos (malas tierras, autoconsumo, falta de dirección técnica) y económicos (poco capital social y mala coyuntura para los productos agrícolas sicilianos). En general, la cooperación es el mejor remedio contra los «fiefs» y la mafia.

Calificación: Informativo.

a su vez se depositaba en la Sociedad de Crédito, como primera garantía.

Este Movimiento se ha extendido en el Camerún, donde existen 2.000 Sociedades. Con posterioridad ha concedido también préstamos para la construcción de viviendas. El mismo sistema, con variaciones, se ha introducido en Togo, Madagascar y otros países. Sus ventajas son evidentes. Para su mejor éxito se precisa: 1.° Una cierta adecuación previa a nivel rural. 2.° Número restringido de socios. 3.° Elaboración de un programa técnico de mejoras agrícolas. 4.° Conviene que sean los propios campesinos quienes creen sus propias mutuas. 5.° Establecer y fomentar las federaciones regionales.

Calificación: Una experiencia más sobre un problema difícil. Interesante coloquio.

WEIGERT, G.

Création d'un Institut Coopératif en Israel.—Coopération. Enero 1963, págs. 25-26.

Dentro de la transformación del Cooperativismo israelí, que pretende el Sr. Allan, figura la creación de un Instituto Cooperativo, bajo el título «Escuela Cooperativa. Sociedad Cooperativa S. A. R. L.», cuyo objetivo es la formación de técnicos para los diversos sectores cooperativos de Israel, y la creación de un centro de investigación de los problemas prácticos del Cooperativismo. La Escuela será una Cooperativa cuyas acciones serán poseídas por las organizaciones centrales de los sectores cooperativos. Los gastos los satisfarán las organizaciones centrales, el Gobierno y el Histadruth. Entre las materias enseñadas se advierte la ausencia del estudio de las experiencias europeas y de los diferentes sectores cooperativos. También se nota la falta de materias relacionadas con las Cooperativas de consumo, que en Israel son muy abundantes.

Calificación: Informativo.

VERSLUYS, J. D. N.

Quelques méthodes d'evaluation de projets de développement rural. Archives Internationales de Sociologie de la Cooperation. Núm. 11, 1962, págs. 200-207.

Conviene evaluar los proyectos de desarrollo desde el principio para saber si se ejecutan tal como se proyectó y para calcular de antemano el futuro, puesto que se producen cambios previstos y causados por el proyecto, junto a otros producidos, pero no previstos por el mismo. Incluso hay otros cambios ajenos por completo al plan. Una buena evaluación deben hacerla un economista, un sociólogo y un especialista en agronomía. Papel de importancia singular es el del sociólogo. Pueden utilizarse dos métodos de evaluación; uno, el efectuado en la India, mediante la Organización de Evaluación del Programa (PEO), muy experimentado actualmente, y donde un equipo permanente de economistas y sociólogos rurales, distribuídos regionalmente, elabora informes anuales, según temas fijados de antemano. Otro sistema más sencillo consiste en escoger unos cuantos lugares representativos. Durante un año, al principio del

---

WUST, M, y BAWERT.

La vente par catalogue. Un exemple du G. E. C. Magasin de gros des coopératives de consomation allemandes.—Coopération. Enero 1963, páginas 19-21.

Se observa que, pese a que pueden disminuir los precios de fabricación, los costes de distribución, por el contrario, pueden aumentar. Las ventas por correspondencia pueden disminuir los circuitos comerciales y ganar tiempo. Con los modernos almacenes y autoservicios, aparece la venta por catálogo, iniciada en 1953. Actualmente no puede pensarse en suprimirla de la G. E. G. Aparecen cada año dos catálogos. Uno de primavera-verano y otro de otoño-invierno. El cliente poseedor del catálogo puede hacer su petición. Mediante la venta por catálogo se obtienen ventajas: embalaje y transporte gratuito y los retornos cooperativos. Pero para utilizar este sistema debe hacerse un plan futuro minucioso, basado en el conocimiento del mercado y en la prospección, teniendo en cuenta muchos factores.

Hay que saber afrontar los riesgos del sistema, en especial las oscilaciones del gusto y el problema de los depósitos

tiva, por otra parte, tiende a definirse como asociación más que capitalista como entidad de participación obligada en la organización de la misma, con la nota de lealtad. La educación cooperativa puede ser: 1.° Educación elemental sobre cooperativismo. 2.° Educación para formar a sus empleados. 3.° Educación a nivel universitario e investigación.

Calificación: Informativo. Abre un camino para bosquejar la actualidad cooperativa en el mundo.

vestigación y revistas de carácter teórico. Se precisa, por tanto: 1.° Ampliación de los cursos existentes. 2.° Mayor contenido teórico. 3.° Fomento del interés en torno a las investigaciones cooperativas. 4.° Mayor número de publicaciones; y 5.° Mayor contacto con instituciones extranjeras.

Calificación: Informativo.

va Delhi un centro educativo para el Asia del Sudeste. Las necesidades de la educación cooperativa aumentan en todo el mundo rápidamente. También parece oportuno pensar en la creación de un centro internacional superior para la formación de dirigentes cooperativos.

Calificación: Informativo.

WEIGERT, G.

Création d'un Institut Coopératif en Israel.—Coopération. Enero 1963, págs. 25-26.

Dentro de la transformación del Cooperativismo israelí, que pretende el Sr. Allan, figura la creación de un Instituto Cooperativo, bajo el título «Escuela Cooperativa. Sociedad Cooperativa S. A. R. L.», cuyo objetivo es la formación de técnicos para los diversos sectores cooperativos de Israel, y la creación de un centro de investigación de los problemas prácticos del Cooperativismo. La Escuela será una Cooperativa cuyas acciones serán poseídas por las organizaciones centrales de los sectores cooperativos. Los gastos los satisfarán las organizaciones centrales, el Gobierno y el Histadruth. Entre las materias enseñadas se advierte la ausencia del estudio de las experiencias europeas y de los diferentes sectores cooperativos. También se nota la falta de materias relacionadas con las Cooperativas de consumo, que en Israel son muy abundantes.

Calificación: Informativo.

VERSLUYS, J. D. N.

Quelques méthodes d'evaluation de projets de développement rural. Archives Internationales de Sociologie de la Cooperation. Núm. 11, 1962, págs. 200-207.

Conviene evaluar los proyectos de desarrollo desde el principio para saber si se ejecutan tal como se proyectó y para calcular de antemano el futuro, puesto que se producen cambios previstos y causados por el proyecto, junto a otros producidos, pero no previstos por el mismo. Incluso hay otros cambios ajenos por completo al plan. Una buena evaluación deben hacerla un economista, un sociólogo y un especialista en agronomía. Papel de importancia singular es el del sociólogo. Pueden utilizarse dos métodos de evaluación; uno, el efectuado en la India, mediante la Organización de Evaluación del Programa (PEO), muy experimentado actualmente, y donde un equipo permanente de economistas y sociólogos rurales, distribuídos regionalmente, elabora informes anuales, según temas fijados de antemano. Otro sistema más sencillo consiste en escoger unos cuantos lugares representativos. Durante un año, al principio del

---

WUST, M, y BAWERT.

La vente par catalogue. Un exemple du G. E. C. Magasin de gros des coopératives de consomation allemandes.—Coopération. Enero 1963, páginas 19-21.

Se observa que, pese a que pueden disminuir los precios de fabricación, los costes de distribución, por el contrario, pueden aumentar. Las ventas por correspondencia pueden disminuir los circuitos comerciales y ganar tiempo. Con los modernos almacenes y autoservicios, aparece la venta por catálogo, iniciada en 1953. Actualmente no puede pensarse en suprimirla de la G. E. G. Aparecen cada año dos catálogos. Uno de primavera-verano y otro de otoño-invierno. El cliente poseedor del catálogo puede hacer su petición. Mediante la venta por catálogo se obtienen ventajas: embalaje y transporte gratuito y los retornos cooperativos. Pero para utilizar este sistema debe hacerse un plan futuro minucioso, basado en el conocimiento del mercado y en la prospección, teniendo en cuenta muchos factores.

Hay que saber afrontar los riesgos del sistema, en especial las oscilaciones del gusto y el problema de los depósitos

plan, un economista y un sociólogo hacen sus estudios. Vuelven a los mismos lugares a los dos años y, después, a los cuatro. Para facilitar los trabajos de evaluación, el profesor Hayes, por encargo de la Unesco, ha escrito un libro. En esta tarea, siempre es necesaria una honestidad escrupulosa y el concurso de especialistas en ciencias sociales que puedan llegar a precisar los sutiles cambios que se producen.

Calificación: Interesante exposición sobre un problema actual, aunque demasiado breve.

invendibles. No obstante, la venta por correspondencia se incrementará en el futuro.

Calificación: Expone una forma actual, interesante, de venta y distribución de productos.

La **Asociación de Estudios Cooperativos (A. E. C. O. O. P.)** es una organización independiente de cualquier movimiento político o ideológico, constituída con la finalidad de propagar los ideales cooperativos mediante la investigación y la difusión de publicaciones. Fue fundada en Madrid el año 1960, por un grupo de cooperadores teóricos y prácticos y paulatinamente se ha extendido por toda España. Su sede central se encuentra en Madrid, y posee delegaciones regionales en Barcelona y Vizcaya. Pretende la Asociación crear con el tiempo, un centro de educación cooperativa. Como fundamentos de su labor figuran el estrechamiento de lazos de amistad y trabajo con los países iberoamericanos, y el mantener todo tipo de intercambios y colaboraciones con todos los países del mundo, siempre dentro de los ideales cooperativos admitidos universalmente.

Para la mayor eficacia de sus tareas, la Asociación colabora con la Cátedra Libre de Cooperación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, de la Universidad de Madrid.